



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	OFICIAL MAYOR MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES	JEFATURA DE ACTAS Y DIARIO DE DEBATES LIC. REYNA SANJUANITA AYALA GARCÍA
AÑO 1 PRIMER PERIODO ORDINARIO	LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021	SESIÓN No. 023 ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, DEL **DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: FERNANDO ADAME DORIA, JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, NORMA EDITH BENITEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJOPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MAURO GUERRA VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, EDUARDO LEAL BUENFIL, RAÚL LOZANO CABALLERO, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HERIBERTO TREVINO CANTÚ, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **ASISTENCIA VÍA PLATAFORMA DIGITAL:** WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 40 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 1 VÍA PLATAFORMA DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005 APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DANDO UN TOTAL DE 41 LEGISLADORES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2021.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS, Y EN VIRTUD DE QUE **LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2021**, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, PROPUSEO AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SOLICITANDO MANIFESTAR SU APROBACIÓN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, LA C. PRESIDENTA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2021, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS *LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS.

ACTA NÚMERO 020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2021, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS, DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE 2021 CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 41 LEGISLADORES EN EL PLENO, INCORPORÁNDOSE 1 EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE Y DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD.* Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS MEDIOS TELEMÁTICOS.*

ASUNTOS EN CARTERA.

SE RECIBIERON **21** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (**SE ANEXA LISTA**). EL DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL SOLICITÓ UNA COPIA DEL ASUNTO NÚMERO 1, *LA PRESIDENTA GIRÓ LAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE LE PROPORCIONE LO SOLICITADO.*

LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12891/LXXV-1, QUE SE REFIERE A LA AUTONOMÍA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. LOS DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE³, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, Y SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, MANIFESTARON INCONFORMIDADES. LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA SE DÉ LECTURA AL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. *SE DIO LECTURA.* LA PRESIDENTA INFORMÓ SOBRE LA IMPORTANCIA DE LLEVAR A CABO DICHAS MESAS DE TRABAJO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN. EL DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ SOLICITÓ QUE LA VOTACIÓN SEA A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO, *LA PRESIDENTA GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA VOTACIÓN SEA POR MEDIO DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.* FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 18 VOTOS A FAVOR, 13 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. APROBADO QUE FUE, LA PRESIDENTA INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR ESTAR ATENTA PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS MESAS DE TRABAJO.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES.

LA DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES EXP. 14340/LXXV, 14361/LXXV, 14380/LXXV, 13394/LXXV Y 14424/LXXV, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.

LA DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 14340/LXXV, QUE CONTIENE DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE LA PROPUESTA DE LEY DE CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUNICIPAL. ACORDÁNDOSE QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 14361/LXXV, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA QUE ESTABLEZCA UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN BILINGÜE EN LA ZONA PONIENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN SUS LÍMITES CON EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO SE EXHORTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE ANALICE LA SITUACIÓN DE LA OFERTA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DENTRO DE LA ZONA CUMBRES. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ELSA ESCOBEDO VÁSQUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 14380/LXXV, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO, EN RELACIÓN A IMPLEMENTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE ABARQUEN LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA SALUD MENTAL EN LOS ESTUDIANTES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ Y DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 14394/LXXV Y ANEXOS, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A PRESENTAR DETALLADAMENTE EL PROGRAMA, AVANCES Y LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS PLANTELES COMO PARTE DE SUS FUNCIONES AL FREnte DE DICHA DEPENDENCIA. ACORDÁNDOSE QUE SE ENVÍA EL EXHORTO A TITULAR DE LA SRÍA. DE EDUCACIÓN Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 14429/LXXV, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE RECONSIDERE EL INICIAR CLASES PRESENCIALES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE MANERA URGENTE. ACORDÁNDOSE QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DIO LECTURA AL ACUERDO QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PARLAMENTO ABIERTO. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. A CONTINUACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA. LA PRESIDENTA DIO LECTURA AL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO 005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN AL PROCESO DE VOTACIÓN DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS. **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DIO LECTURA AL ACUERDO QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN EL C. FERNANDO ALBERTO FLORES AGUILAR, COMO TESORERO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ. A CONTINUACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA. LA PRESIDENTA DIO LECTURA AL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO 005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN AL PROCESO DE VOTACIÓN DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS. **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO AL C. FERNANDO ALBERTO FLORES AGUILAR, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO TESORERO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA.

DURANTE EL RECESO, LA PRESIDENTA FELICITÓ A LA DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, POR SU CUMPLEAÑOS.

LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, Y ESTANDO DENTRO DEL RECINTO OFICIAL, EL C. FERNANDO ALBERTO FLORES AGUILAR, TOMÓ PROTESTA COMO TESORERO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

HECHO LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR AL C. FERNANDO ALBERTO FLORES AGUILAR, TESORERO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HASTA LA SALIDA DEL RECINTO, DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA.

LLEVADO A CABO EL RECESO, LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN PARA CONTINUAR EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS GENERALES.

ASUNTOS GENERALES.

EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 51 TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE TOMEN LAS ACCIONES O MEDIDAS PERTINENTES PARA EFECTO DE SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES O SERVICIOS QUE SOLICITEN LOS CIUDADANOS, ASÍ ESTAR EN CONDICIONES DE REACTIVAR LA ECONOMÍA Y ACELERAR LA NUEVA NORMALIDAD, TODO DENTRO DEL MARCO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 25 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN CORRELACIÓN DE LOS ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, ARTICULO 16 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS RELATIVOS. ASIMISMO, SE ENVÍA UN ATENTO EXHORTO A LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, DE ESTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA EFECTO DE REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LOS ALCALDES DE LOS 51 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER E IMPULSAR MECANISMOS QUE PROPICIEN UNA MEJORA REGULATORIA ENCAMINADA A SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, DE TAL FORMA SE PUEDA ACTIVAR DE MANERA RÁPIDA LA ECONOMÍA Y ACELERAR LA NUEVA NORMALIDAD, SIEMPRE TOMANDO LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD. INTERVINO A FAVOR EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.*

EL DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A EFECTO DE QUE DE MANERA URGENTE, Tome LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RECTIFICACIÓN DE RÍOS, ARROYOS Y CAÑADAS DEL ESTADO, PARA EVITAR INUNDACIONES Y DESBORDAMIENTOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS, BRINDANDO CON ELLO, MAYOR SEGURIDAD A LOS CIUDADANO, PROTEGIENDO SU INTEGRIDAD FÍSICA ASÍ COMO SUS BIENES MATERIALES. ASIMISMO, SE ENVÍA UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUE SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS INTEGRALES, ASÍ COMO ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE RÍOS Y ARROYOS; CON EL FIN DE INCENTIVAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN EL CUIDADO DE LOS MISMOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ Y BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.*

LA DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN AL “*11 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA*”. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA Y JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

LA DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO HACIENDO UN LLAMADO A LOS AYUNTAMIENTOS DE TODOS LOS

MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, ANALICEN CON MAYOR DETALLE SI ES NECESARIO EL AUMENTO AL VALOR CATASTRAL. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FERNANDO ADAME DORIA Y SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ.

LA DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS TITULARES DE LAS SECRETARÍA DE LAS MUJERES, SECRETARÍA PARA LA IGUALDAD E INCLUSIÓN Y DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, PARA QUE ATENDIENDO A LOS SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 21 Y 22 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GESTIONEN ANTE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE INCLUYA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EXCLUSIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE BRINDAN A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y SUS FAMILIAS SERVICIOS DE REFUGIO, APOYO PSICOLÓGICO, ASESORÍA LEGAL, TRABAJO SOCIAL, GESTORÍA DE SERVICIOS MÉDICOS Y EDUCACIÓN Y TALLERES PRODUCTIVOS. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ E IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.*

EL DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REALIZÓ UN POSICIONAMIENTO INFORMANDO QUE PRESENTARA UNA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y FERNANDO ADAME DORIA. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.* INTERVINO A FAVOR LA DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO.

AL ESTAR POR CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR LA DURACIÓN DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.*

LA DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE TENGA A BIEN EN EL ANÁLISIS DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE RECONSIDERE LA INCLUSIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DIRIGIDA A LA ATENCIÓN DE LAS DENOMINADAS “ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS”, COMO ANTERIORMENTE SE EJERCÍA, ESTO CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES APOYO A LAS FAMILIAS QUE CUENTEN CON ALGUNO DE SUS MIEMBROS PADECIÉNDOLAS, EN ESPECIAL EL CÁNCER DE MAMA QUE HA COBRADO MUCHAS VIDAS POR FALTA DE TRATAMIENTO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE

EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C.P. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ, AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE, REQUIERA UNA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL A LOS ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADOS: SERVICIOS DE AGUA Y DRENAGE DE MONTERREY, I.P.D; INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (ISSSTELEON); SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY; Y, SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE). ASIMISMO, LA AUDITORÍA A SU CARGO REVISE, LOS EGRESOS REALIZADOS POR ESTAS DEPENDENCIAS, EN LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2015 AL 2020, ELLO EN ATENCIÓN A LOS HECHOS DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, ASÍ COMO CON LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.*

EL DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, REALIZÓ UN POSICIONAMIENTO EN EL CUAL INFORMA QUE PRESENTARÁ UNA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7, 20 BIS Y 22 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS. INTERVINO A FAVOR LA DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ.

EL DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXVI LEGISLATURA, APRUEBA LLEVAR A CABO DOS MESAS DE TRABAJO PARA ESCUCHAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON PROFESIONALES DE LA SALUD, ASOCIACIONES CIVILES Y PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS 18 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE AMBOS DEL PRESENTA AÑO EN UN HORARIO DE 9:30 HORAS, EN LA SALA BICENTENARIOS DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.*

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA Y AL NO HABER MODIFICACIONES AL MISMO. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS QUINCE HORAS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. - DAMOS FE:

ACTA NÚMERO 021 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2021, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE 2021 CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 35 LEGISLADORES EN EL PLENO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005 APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, *VÍA PLATAFORMA VIRTUAL 3 DIPUTADOS*, INCORPORÁNDOSE 4 EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ASUNTOS EN CARTERA.

SE RECIBIERON **11** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, RESERVÓ EL ASUNTO NÚMERO 8, PARA TRATARSE EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES DEL DÍA DE MAÑANA 13 DE OCTUBRE DE 2021. LA PRESIDENTA INSTRUYÓ PARA QUE SE ENLISTE PARA EL DÍA DE MAÑANA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS. NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES.

LA DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES **EXP. 14442/LXXV, 14302/LXXV Y 14385/LXXV, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Y DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.** - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.*

LA DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 14442/LXXV**, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL C. GOBERNADO DEL ESTADO, PARA QUE, AUTORICE LA REAPERTURA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SE considere a la EDUCACIÓN COMO UNA ACTIVIDAD ESENCIAL Y PRIORITARIA. ACORDÁNDOSE QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 14302/LXXV**, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE ENVÍE UN EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE ASIGNEN ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA A SU MANDO A PROPORCIONAR SEGURIDAD A LOS MIGRANTES E INDIGENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA PERIFERIA DE LOS ALBERGUES CASA MONARCA Y CASA INDI. ACORDÁNDOSE QUE SE ENVÍA EL EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS Y GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 14385/LXXV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE

REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A APOYAR A FAMILIAS INTEGRADAS POR UNO O MÁS HIJOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. ACORDÁNDOSE QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS Y FERNANDO ADAME DORIA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DIO LECTURA A UN ACUERDO, POR EL QUE ESTA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNA A LOS CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS: MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA ANTE EL CONSEJO DE NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA; ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO; MAURO GUERRA VILLARREAL ANTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO; ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DEFENSORÍA PÚBLICA; ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ ANTE EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA ENTRE ESCOLARES; ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES; RAÚL LOZANO CABALLERO ANTE EL CONSEJO NÚCLEO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE; IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE ANTE EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD; NANCY OLGUÍN DÍAZ ANTE EL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESA ESTADO DE NUEVO LEÓN”; FERNANDO ADAME DORIA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ ANTE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE; MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS ANTE EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; FÉLIX ROCHA ESQUIVEL ANTE EL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO; NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO; ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO; LORENA DE LA GARZA VENECIA ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, Y ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD; JAVIER CABALLERO GAONA ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD, Y ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAGE DE MONTERREY; RICARDO CANAVATI HADJOPULOS ANTE EL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS, Y ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN; JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ ANTE EL CONSEJO ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ANTE EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; ; GABRIELA GOVEA LÓPEZ ANTE EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES, ANTE EL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y LA ACTIVACIÓN FÍSICA, Y ANTE EL CONSEJO DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; MAURO GUERRA VILLARREAL, ANTONIO ELOSUA GONZÁLEZ Y JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO ANTE EL CONSEJO ESTATAL FORESTAL; JAVIER CABALLERO GAONA Y RICARDO CANAVATI HADJOPULOS ANTE EL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA ANTE EL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA; Y, A DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, FERNANDO ADAME DORIA, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ ELSA

ESCOBEDO VÁZQUEZ, RAUL LOZANO CABALLERO, ANTE LA CONFERENCIA LEGISLATIVA FRONTERIZA. A CONTINUACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA. LA PRESIDENTA DIO LECTURA AL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO 005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN AL PROCESO DE VOTACIÓN DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS. **FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES.

EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE MÉXICO, A FIN DE QUE GESTIONE Y REALICE LO NECESARIO ANTE LAS AUTORIDADES DE SALUD FEDERAL, EN PLENO ACATAMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR DIVERSO ÓRGANO JURISDICCIONAL FEDERAL, PARA QUE MODIFIQUEN EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y SE INCLUYA, A TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL PAÍS DENTRO DEL GRUPO DE EDAD DE 12 A 17 AÑOS PARA SU VACUNACIÓN CON LAS DOS DOSIS DEL BIOLÓGICO PFIZER-BIONTECH, A LA BREVEDAD POSIBLE Y QUE NO SE SIGA PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS MENORES Y VIOLENTANDO SUS DERECHOS HUMANOS PRINCIPALMENTE EL DERECHO A LA SALUD DIGNA. ASIMISMO, SE ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARIA DE SALUD, AL TITULAR PARA EL COMITÉ NACIONAL PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y AL PRESIDENTE CONSEJERO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, TODAS ESTAS DEPENDENCIAS DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, AL FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LO CONDUcente DE MANERA INMEDIATA PARA MODIFICAR EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN PLENO ACATAMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR DIVERSO ÓRGANO JURISDICCIONAL FEDERAL, REGIDA POR LA "POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN MÉXICO, DOCUMENTO RECTOR. VERSIÓN 6.0, ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO", SE PROCEDA A INCLUIR EN ESTE PROGRAMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PAÍS PERTENECIENTES AL GRUPO ETARIO DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD PARA QUE SEAN VACUNADOS CON LAS DOS DOSIS DEL BIOLÓGICO PFIZER-BIONTECH, POR CONSIDERAR QUE ESTA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN EMPRENDIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL ES COMPLETAMENTE DISCRIMINATORIA EN PERJUICIO DE LOS MENORES, Y A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA E INCLUSO LA PERDIDA DE LA VIDA, DE LOS MENORES, Y QUE NO SE SIGAN VIOLANDO SU DERECHO HUMANO A LA SALUD, CONSAGRADO EN NUESTRA CARTA MAGNA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, GABRIELA GOVEA LÓPEZ Y LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.** INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FERNANDO ADAME DORIA Y JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS.** **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INFORMÓ QUE EL DÍA DE HOY

PRESENTÓ ANTE LA OFICIALÍA MAYOR, UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LA LEY ESTATAL DE SALUD, PARA EFECTOS DE ELEVAR A RANGO DE LEY, LA DISPOSICIÓN DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE CUENTE CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA DE EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS O ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA A LAS PERSONAS QUE SUFRAN UNA CRISIS EN SU PATOLOGÍA DE SALUD MENTAL, A FIN DE PROPORCIONAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN TIEMPO REAL Y CONTRIBUIR A ESTABILIZAR A LOS PACIENTES, MIENTRAS SE CANALIZA A UNA TERAPIA PSICOLÓGICA PRESENCIAL. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ Y ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.* INTERVINO A FAVOR EL DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ.

LA DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE, DÉ TRÁMITE AL EXPEDIENTE NÚMERO 14556/LXXVI, TURNADO EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO A MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ATENCIÓN A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ E IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.* **FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 25 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

EL DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO POR EL QUE REFIERE SE PRESENTÓ UNA INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONA UN INCISO E) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50; SE REFORMA EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 64; SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79; SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 80; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 81 Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 82, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, ELLO CON LA INTENCIÓN DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO MANTENGA LA SOBERANÍA Y TENER LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS CUANDO LAS INICIATIVAS PRESENTADAS TENGAN ALGÚN TIPO DE IMPACTO PRESUPUESTAL. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITANDO SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA. *EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE LA MISMA YA FUE TURNADA, Y SE DA POR ENTERADO.* INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ Y SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.* INTERVINO A FAVOR LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE.

EL DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES

UBICADOS DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO COMO APOYO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, PARA QUE TOME TODAS LAS ACCIONES JURÍDICAS Y MATERIALMENTE NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS COLINDANTES Y ADYACENTES DE LA COLONIA AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, EN DONDE SE ENCUENTRA LA LAGUNA DENOMINA COMO EL “EL POZO”, EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD, CONVIRTIENDO DICHO ESPACIO EN SU OPORTUNIDAD, EN UN GRAN PARQUE QUE PUEDAN DISFRUTAR LAS FAMILIAS DE LOS RESIDENTES DE LA MENCIONADA COLONIA. ASIMISMO, SE ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA, PARA QUE EN TANTO SE LLEVE A CABO LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS COLINDANTES Y ADYACENTES DE LA COLONIA AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, IMPLEMENTE PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RESOLVER Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA ANTERIORMENTE MENCIONADA. ASÍ COMO, SE ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL C. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, FIN DE QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA QUE REQUIERA A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DEL TERRENO Y ADYACENTES DEL LUGAR DENOMINADO “EL POZO” PARA QUE LLEVEN A CABO LA LIMPIEZA, DESMONTE O DESHIERBE EN DICHO LUGAR, O EN SU CASO EL MUNICIPIO POR SÍ MISMO LLEVE A CABO DICHAS ACCIONES CON CARGO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.*

LA DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE CON LA INTENCIÓN DE RESOLVER LAS SOLICITUDES DE REFUGIADOS, DE LOS DIVERSOS CONTINGENTES DE PERSONAS MIGRANTES QUE HAN LLEGADO DE VARIOS PAÍSES A NUESTRO ESTADO, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, ANALICE LA POSIBILIDAD DE FIJAR LOS LINEAMIENTO PARA ATENDERLOS COMO GRUPO, EN TANTO NO EXISTAN ELEMENTOS QUE ACONSEJEN SU ATENCIÓN INDIVIDUAL. ESTO DADO QUE SE HAN INCREMENTADO DE MANERA SUSTANCIAL LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO EN EL PAÍS, Y EN PARTICULAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

LA DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SOLICITÓ EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES UBICADOS DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO COMO APOYO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES PROCEDAN DE INMEDIATO CON EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE POSTES DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE LOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY Y SE

REALICE LA CALENDARIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS POSTES DE ELECTRICIDAD DEL ÁREA SEÑALADA A FIN DE PREVENIR ACCIDENTE. ASIMISMO, PARA QUE PROCEDA DE INMEDIATO A REQUERIR A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DIVERSOS QUE UTILIZAN SU INFRAESTRUCTURA, PARA QUE ORDENEN LAS INSTALACIONES COLOCADAS EN LOS POSTES DE ACUERDO AL MARCO TÉCNICO NORMATIVO. Y, PROCEDA A REALIZAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA EVALUAR EL CAMBIO DE CABLEADO EN POSTES POR CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ Y ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD. INTERVINO CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO* LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. LA CUAL FUE ACEPTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. INTERVINO A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.*

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA Y AL NO HABER MODIFICACIONES AL MISMO. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS.*

LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS CATÓRCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. - DAMOS FE:

ACTA NÚMERO 022 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE 2021 CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 36 LEGISLADORES EN EL PLENO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005 APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, *VÍA PLATAFORMA VIRTUAL 2 DIPUTADOS*; INCORPORÁNDOSE 4 EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ASUNTOS EN CARTERA.

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES.

LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÍNTegra A LOS DICTÁMENES **14535/LXXVI Y 14536 /LXXVI, DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE PRESUPUESTO - FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN **EXP. 14535/LXXVI**, QUE CONTIENE PROPUESTA PARA QUE LA C. MARÍA TERESA HERRERA TELLO, OCUPE EL CARGO DE CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. ACORDÁNDOSE QUE SE TIENE POR RECIBIDO Y ES ELEGIBLE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.** CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA PREGUNTÓ SI EXISTE ALGUN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER ALGUNA PROPUESTA. LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, CONFIRMÓ LA PROPUESTA REFLEJADA EN EL CUERPO DEL DICTAMEN PARA QUE, LA C. MARÍA TERESA HERRERA TELLO, OCUPE EL CARGO DE CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. A CONTINUACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE LA VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA. LA PRESIDENTA DIO LECTURA AL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO 005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN AL PROCESO DE VOTACIÓN DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS. **FUE APROBADO LA DESIGNACIÓN DE LA C. MARÍA TERESA HERRERA TELLO, PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.** LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA OFICIAL MAYOR, MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, SE SIRVA INVITAR A LA C. MARÍA TERESA HERRERA TELLO, PARA QUE Tome LA PROTESTA DE LEY ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO.

LA DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, AUXILIADA POR LA DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIERON LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN **EXP. 14536/LXXVI**, QUE CONTIENE PROPUESTA PARA QUE EL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE QUE SE TIENE POR RECIBIDO Y ES ELEGIBLE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 40 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.** CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA PREGUNTÓ SI EXISTE ALGUN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER ALGUNA PROPUESTA. LA DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, CONFIRMÓ LA PROPUESTA REFLEJADA EN EL CUERPO DEL DICTAMEN PARA QUE EL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO. A CONTINUACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE LA VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA. LA PRESIDENTA DIO LECTURA AL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO 005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN AL PROCESO DE VOTACIÓN DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS. **FUE APROBADO LA DESIGNACIÓN**

DEL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, POR MAYORÍA DE 40 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA OFICIAL MAYOR, MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, SE SIRVA INVITAR AL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, PARA QUE Tome LA PROTESTA DE LEY ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO.

AL YA ESTAR EN EL EDIFICIO LEGISLATIVO LA C. MARÍA TERESA HERRERA TELLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO A LA C. MARÍA TERESA HERRERA TELLO, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA.

LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, Y ESTANDO PRESENTE EN EL RECINTO OFICIAL LA C. MARÍA TERESA HERRERA TELLO, TOMÓ PROTESTA COMO TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. ENSEGUITA, LA PRESIDENTA LE SOLICITÓ ATENTAMENTE QUEDARSE EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PARA POSTERIOR A LA TOMA DE PROTESTA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, SE LLEVE A CABO LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA OFICIAL.

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO AL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO. DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA.

LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, Y ESTANDO DENTRO DEL RECINTO OFICIAL, EL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, TOMÓ PROTESTA COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. MARÍA TERESA HERRERA TELLO, CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y AL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTA LXXVI LEGISLATURA, PASAR AL PRESIDIUM PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍA OFICIAL.

HECHO LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR A LOS CC. MARÍA TERESA HERRERA TELLO, CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y AL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, HASTA LA SALIDA DEL RECINTO, DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA.

EFFECTUADO EL RECESO, LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN CONTINUANDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE INFORME DE COMISIONES

EL DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL

PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES EXP. 14035/LXXV, 13658/LXXV Y 14283/LXXV, Y 13437/LXXV, DE LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. - FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.

EL DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, AUXILIADO POR EL DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DIERON LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 14035/LXXV**, QUE CONTIENE CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. ACORDÁNDOSE QUE SE CONVOCA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CARLOS ALBERTO FARÍAS GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 13658/LXXV Y 14283/LXXV**, QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE JUVENTUD. (SEGUNDA VUELTA). ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ. AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN LO GENERAL, LA PRESIDENTA SOMETIÓ EL DICTAMEN EN LO GENERAL A CONSIDERACIÓN DE LOS LEGISLADORES, ELLO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, SE NECESITARÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS, DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 13437/LXXV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA. (SEGUNDA VUELTA). ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL. INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES. AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN LO GENERAL, LA PRESIDENTA SOMETIÓ EL DICTAMEN EN LO GENERAL A CONSIDERACIÓN DE LOS LEGISLADORES, ELLO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, SE NECESITARÁ LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS, DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. **FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES.

EL DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXXVI LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, INSTRUYE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE REALICEN MESAS DE TRABAJO, CON LOS DIVERSOS ACTORES DE LA COMUNIDAD, ACADÉMICOS, ESPECIALISTAS Y EXPERTOS EN LA MATERIA QUE TENGAN EL INTERÉS DE PARTICIPAR PARA ENRIQUECER LAS INICIATIVAS PRESENTADAS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 13290/LXXV, 13763/LXXV Y 13849/LXXV; ESTAS MESAS PODRÁN SER EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN LÍNEA O HIBRIDAS, PARA EFECTO DE ANALIZAR Y ESTUDIAR CADA UNA DE ELLAS Y ASÍ ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE FORMAR IDEAS Y OPINIONES, QUE ABONEN DE MANERA POSITIVA A LA COMISIÓN DICTAMINADORA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO Y LORENA DE LA GARZA VENECIA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.*

LA DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE SE CONSIDERE DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN, UN REFUERZO DE VACUNACIÓN CON MARCAS MUNDIALMENTE ACEPTADAS, PARA LOS DOCENTES DEL ESTADO, ESTO ANTE EL INMINENTE REGRESO A CLASES, DADO QUE LA INOCULACIÓN QUE SE LES HIZO CON EL BIOLÓGICO CANSINO, A PESAR DE GENERAR UN CERTIFICADO, ÉSTE NO ES RECONOCIDO EN DIVERSOS PAÍSES, EN PARTICULAR EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LO QUE DIFICULTA A LOS DOCENTES SU SALIDA DEL PAÍS POR MOTIVOS PROFESIONALES, FAMILIARES, DE SALUD O PERSONALES. INTERVINO LA DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, *SIENDO ACEPTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE.* INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.* INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA Y FERNANDO ADAME DORIA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.*

LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SOLICITÓ EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES UBICADOS DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO COMO APOYO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO Y A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 83, 85, 95 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PUBLIQUE DENTRO DE SU SITIO WEB TODA LA INFORMACIÓN A QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO ESTE PODER LEGISLATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA VELANDO POR LA OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. FUE TURNADO EL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

LA DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, HIZO UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A UNA INICIATIVA QUE PRESENTÓ EL DÍA DE HOY, LA CUAL CONSTA DE UNA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA CONFORMAR UN FONDO QUE DEBERÁ SER DE HASTA POR EL 0.10%, SIN QUE PUEDA SER INFERIOR AL 0.05% DEL TOTAL DE INGRESOS, AUTORIZADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTES DEL FINANCIAMIENTO. Y CUYO OBJETIVO ES, EL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO DE RECURSOS, QUE SERÁN DESTINADOS AL APOYO DE INICIATIVA DE CREACIÓN DE EMPRESAS O DESARROLLO DE LAS MISMAS, QUE SEAN INICIADAS POR PERSONAS QUE VIVEN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, PERMANENTE O ADQUIRIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FERNANDO ADAME DORIA Y JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

AL ESTAR POR CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR LA DURACIÓN DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS.*

LA DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DRA. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA PARA QUE, GESTIONE ANTE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE INCLUYA DE UN FONDO ECONÓMICO EXCLUSIVO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO GRATUITO DEL CÁNCER DE MAMA PARA LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, GABRIELA GOVEA LÓPEZ Y SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.* LA DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, Y COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA PRESENTE LEGISLATURA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO DE LAS MUJERES EN MÉXICO, Y CON EL OBJETIVO DE TRABAJAR INTEGRALMENTE EN EL ABONO PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS QUE INTEGRAN A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, SE PROPONE REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO EL PRÓXIMO JUEVES 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:00 HORAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LAS TITULARES DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE LAS MUJERES, DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y DE LOS INSTITUTOS O SECRETARÍAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUE TIENEN ALERTA DE GÉNERO, ASÍ COMO TAMBIÉN, A LAS Y LOS LEGISLADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, DICHA MESA DE TRABAJO SERÁ LLEVADA A CABO EN MODALIDAD HÍBRIDA EN ATENCIÓN A LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA LA CONTINGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL SARS-COV2; INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ Y MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.*

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA Y AL NO HABER MODIFICACIONES AL MISMO. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS.*

LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. - DAMOS FE:

APROBADAS QUE FUERON LAS ACTAS, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO; SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR EL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN INCLUIR EL NUEVO SISTEMA LABORAL. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
3. ESCRITO SIGNADO POR INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS DE LA LEY DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN FONDO QUE BRINDE RECURSOS ECONÓMICOS A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CREADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**

4. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LILIA M. PERALES REYES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, A FIN DE ANALIZAR LA INICIATIVA DE LEY QUE PROTEGE Y BLINDA LOS PARQUES Y BOSQUES URBANOS DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 13623/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE ENVÍE UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, LIC. HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ, PARA QUE SE INCLUYAN EN EL PLAN DE MOVILIDAD DEL ESTADO, LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CONSTANTE PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN CONTACTO CON LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO; CAPACITACIÓN VIAL, ESTABLECER LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD; PROGRAMAS PERMANENTES DE SUPERVISIÓN DE TERMINALES, MAPEO Y REORDENAMIENTO DE RUTAS; MAYOR ALIMENTACIÓN DE LAS TERMINALES DEL METRO Y TRANSMETRO Y ESTABLECER CONVENIOS CON UNIVERSIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE FACTIBILIDAD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11, 14 Y 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE CUENTE CON UN CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
7. 2 ESCRITOS SIGNADOS, EL PRIMERO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DE LOS SANTOS ELIZONDO Y LIC. JESÚS RICARDO DELGADO RODRÍGUEZ Y EL SEGUNDO POR EL C. LIC. DANIEL ESQUEDA SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO Y A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SOBERANÍA, EL NO APROBAR LOS AUMENTOS AL IMPUESTO PREDIAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS, ESTO CON EL FIN DE PROTEGER LA ECONOMÍA DE LA CIUDADANÍA NUEVOLEONESA. **DE ENTERADA Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. FLORENCIO AUDEVES ESTRADA, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE INVITE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y MESAS DE TRABAJO EN MATERIA EDUCATIVA, PARA COADYUVAR CON ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DAVID R. PULIDO ACOSTA, INTEGRANTE DE PUEBLO BICICLETERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA GARANTIZAR LA CERTEZA JURÍDICA Y LAS CONDICIONES ADECUADAS DE PROTECCIÓN DEL PARQUE CIUDADANO. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
10. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. MARÍA DE JESÚS SALINAS NAVARRO, ING. GABRIELA TORRES GUTIÉRREZ E ING. JOSÉ GERARDO MONSIVÁIS GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SEA EVALUADO LA CALIDAD DE INTERPRETACIÓN DEL LENGUAJE DE SEÑAS. **DE ENTERADA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
11. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LIC. CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ LOZANO, PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA REUNIÓN CON ESTA SOBERANÍA, A FIN DE DIALOGAR SOBRE LA ACCESIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO. **DE ENTERADA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
12. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ IVES SOBERÓN MEJÍA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DOCUMENTO DENOMINADO “PACTO POR LA PRIMERA INFANCIA”. **DE ENTERADA Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y SE MANTIENE UNA COPIA EN LA OFICIALÍA MAYOR PARA LOS DIPUTADOS QUE QUIERAN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
13. ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2022. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
14. ESCRITO SIGNADO POR EL ARQ. CIPRIANO TORRES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN EL TERCER INFORME TRIMESTRAL FÍSICO FINANCIERO DE LAS OBRAS, QUE FUERON APROBADAS A TRAVÉS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021, ASIMISMO EL TERCER TRIMESTRE DEL PROGRAMA RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021 DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
15. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS

ARTÍCULOS 9 Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE CUENTE CON CONVENIOS ENTRE LA JUNTA DE VECINOS, EL MUNICIPIO Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, PARA GARANTIZAR UNA MAYOR SEGURIDAD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

16. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA, EMPRENDA UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LOS ÁRBOLES Y VEGETACIÓN TANTO EN LAS BANQUETAS DE LA CALLE MATAMOROS COMO EN LA PLAZA COLINDANTE A LAS INSTALACIONES DEL PODER LEGISLATIVO. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SOBRE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE NO HAY INICIATIVAS QUE PRESENTAR.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 13793/LXXV, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTE NÚMERO 13794/LXXV, 14342/LXXV, 14467/LXXV, 14498/LXXVI Y 13880/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

PROCEDIÓ EL C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2020 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13793/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. **ADRIÁN MARCELO HERRERA NAVARRO, ROBERTO ALVISO MARQUES, KRISTIAN ANDRÉS MACÍAS FERNÁNDEZ Y VARIOS CIUDADANOS**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN, **INICIATIVA PARA QUE SE EXPIDA LA LEY DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE SU PROPUESTA DE INICIATIVA, EL 11 DE MAYO DEL AÑO 2018, FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL APROBADA EN LAS SEMANAS PREVIAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN. QUE SE TRATÓ DE UN ORDENAMIENTO LEGAL QUE FORMALMENTE INTENTABA RESPONDER A UNA EXIGENCIA DESATENDIDA DURANTE AÑOS POR LAS ÚLTIMAS LEGISLATURAS, DESDE 1997, CUANDO LAS BANCADAS DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA LVII LEGISLATURA, PRESENTARON UNA INICIATIVA DE LEY FEDERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE A LA POSTRE FUE RECHAZADA, LOS PROBLEMAS QUE INTENTABA ATENDER HAN SIDO OBJETO DE LARGAS DISCUSIONES DE PARTE DE LA CLASE POLÍTICA, LA ACADEMIA Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. SEÑALAN QUE, LA REFORMA POLÍTICA DE 2007-2008 DIÓ LUGAR A OPORTUNIDADES PARA ATENDER LAS LAGUNAS EXISTENTES EN LA RELACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERO APENAS SE LOGRARON MODIFICACIONES AL ENTONCES CÓDIGO FEDERAL DE

INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE) EN PARTICULARIDADES COMO LOS TIEMPOS Y LOS ESPACIOS EN QUE LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO PUEDEN ESTABLECER COMUNICACIÓN CON SUS GOBERNADOS EN EL MARCO DE SUS INFORMES DE GOBIERNO. IGUALMENTE SE REGLAMENTÓ LA INCIDENCIA DE PARTICULARES EN LA COMPRA DE ESPACIOS DE COMUNICACIÓN EN PROCESOS ELECTORALES, ENTRE OTROS ASPECTOS. REFIEREN QUE OTRO INTENTO INCOMPLETO, ANTECEDENTE DIRECTO DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, FUE LA REFORMA EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES QUE SE ORIGINÓ A PARTIR DEL DECRETO CONSTITUCIONAL QUE PROMULGÓ EL 11 DE MARZO DE 2013; QUE ESTO IMPLICÓ UN PROCESO LEGISLATIVO QUE CULMINÓ CON LA APROBACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014, QUE A SU VEZ DEROGÓ LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN Y LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y QUE POR TANTO, EL NUEVO ORDENAMIENTO LEGAL ARROJÓ AVANCES SIGNIFICATIVOS AL EXPLICITAR LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS Y LA OBLIGATORIEDAD DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE CONTAR CON UN DEFENSOR QUE LOS RESGUARDE. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE SE ESTABLECIÓ DIFERENCIAS CLARAS EN LA NATURALEZA Y EL SENTIDO DE LAS CONCESIONES EN FUNCIÓN DE SU USO Y DELIMITÓ LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES EN LA INDUSTRIA, DE MANERA QUE FUERA POSIBLE IDENTIFICAR ACTORES PREPONDERANTES EN EL MERCADO Y TOMAR MEDIDAS PARA CONTRARRESTAR RELACIONES DE DESIGUALDAD. EXPONEN QUE, EN NOVIEMBRE DE 2017, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HABÍA SEÑALADO OMISIONES SISTEMÁTICAS Y RECURRENTES EN LA MATERIA. EN ESE SENTIDO DIO LA RAZÓN A LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CAMPAÑA GLOBAL POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN A19, ASOCIACIÓN CIVIL (ARTÍCULO 19), QUE PROMOVIÓ UN AMPARO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DE ELABORAR LA LEY REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO OCHO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM). EL SÉPTIMO RESOLUTIVO DE LA SCJN SEÑALÓ QUE: "... EL CONGRESO DE LA UNIÓN CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 10 DE FEBRERO DE 2014 Y, EN CONSECUENCIA, PROCEDA A EMITIR UNA LEY QUE REGULE EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN..." AÑADEN QUE, LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUEDARON ASENTADOS EN LA CARTA MAGNA DE NUESTRO PAÍS. LA DEFINICIÓN DE SUS CRITERIOS DE APLICABILIDAD HA SIDO DESATENDIDA DESDE ENTONCES, A PESAR DE ESTABLECERSE FECHAS LÍMITE PARA ELLO. EN CUANTO A LOS MECANISMOS DE INTERLOCUCIÓN ENTRE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y

LA CIUDADANÍA COMO ESTADO HEMOS DEJADO EN EL OLVIDO EL LEGISLAR AL RESPECTO; POR LO QUE SE INSTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LEGISLAR EN LA MATERIA. CONCLUYEN LOS PROMOVENTES EN REFERIR QUE LA PRESENTE INICIATIVA INTENTA RESPONDER NO SOLO A ESTA REALIDAD, SINO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY GENERAL; QUE ES POR ESTO QUE DESDE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y EN EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE COMO CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN HACEMOS VALER, SE PRESENTA ANTE ESTA LEGISLATURA ESTA INICIATIVA DE LEY CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL REZAGO LEGISLATIVO PUES ESTÁ EN EL INTERÉS DE LA CIUDADANÍA EL BUSCAR UNA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA QUE SE ENCARGUE DE VELAR POR LOS INTERESES DEL PUEBLO Y A SU VEZ MANTENER EN NUEVO LEÓN UNA LEGISLACIÓN ACTUAL Y VIGENTE EN EL TEMA.

“DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. - SE EXPIDE LA LEY DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

**TÍTULO II
DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

*CAPÍTULO I
DE LAS REGLAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL*

*CAPÍTULO II
DEL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL*

*CAPÍTULO III
DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL*

*CAPÍTULO IV
DE LA DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES*

**TÍTULO III
DEL PADRÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

*CAPÍTULO I
DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE MEDIOS*

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN ESTATAL DE MEDIOS

CAPÍTULO III

DE LA VINCULACIÓN CON EL PADRÓN NACIONAL

TÍTULO IV

DE LAS PLATAFORMAS Y SERVICIOS DIGITALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS CRITERIOS DE USO DE REDES SOCIALES PARA COMUNICACIÓN SOCIAL

TÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I

DE LA PLANEACIÓN

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CAMPAÑAS

TÍTULO VI

DE LA VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA VIGILANCIA EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA VIGILANCIA EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL

TÍTULO VII

DEL CONSEJO CONSULTIVO

CAPÍTULO ÚNICO

TÍTULO VIII

DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I
DE LA TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II
DE LA SUPLETORIEDAD Y APLICACIÓN DE LA LEY

TÍTULO IX
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

TRANSITORIOS. PRIMERO. - EL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA LEY SERÁ 1 DÍA DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO. - LOS SUJETOS OBLIGADOS TENDRÁN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE LEY. TERCERO.- SE CONTARÁN CON 45 DÍAS HÁBILES PARA HOMOLOGAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS MUNICIPALES APPLICABLES CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE

.....
.....

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES ES DE QUE SE EMITA LA LEY DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN EL QUE SE SEÑALÓ EXPRESAMENTE QUE:.... **TERCERO. - EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS CONGRESOS LOCALES Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEBERÁN**

ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO.”

SIN EMBARGO, EN EL ESTUDIO DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DETECTAMOS QUE LA REFERIDA **LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, EN CUYO ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA MISMA, SE SUSTENTA LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS AVOCA, FUE DECLARADA INVALIDA POR SENTENCIA DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO **308/2020**, PROMOVIDO POR CAMPAÑA GLOBAL POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN A19, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, EN CUYO ACTO RECLAMADO CONSISTÍA LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y ORDEN DE PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MAYO DE 2018; FALLO CONSTITUCIONAL QUE EN LO SUSTANCIAL DETERMINO LO SIGUIENTE: “....159. DERIVADO DE LO ANTERIOR, ESTE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONSIDERA QUE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, NO CUMPLE A CABALIDAD CON LA TAREA QUE EL TEXTO FUNDAMENTAL LE ENCOMENDÓ, PARTICULARMENTE PORQUE NO ESCLARECE NI DETALLA LOS CRITERIOS A QUE DEBE ESTAR SUJETO EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, NI TAMPOCO DISPONE PROCEDIMIENTOS CONCRETOS Y REGLAS ESPECÍFICAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR QUE EL EJERCICIO DE DICHO GASTO CUMPLA CON LOS CRITERIOS INDICADOS, DISMINUYENDO ASÍ LA DISCRECIONALIDAD DE LOS AGENTES GUBERNAMENTALES INVOLUCRADOS. 163. COMO SE OBSERVA, ASISTE RAZÓN A LA PARTE QUEJOSA CUANDO AFIRMA QUE LA LEGISLACIÓN RECLAMADA NO REGULA CON EL GRADO DE PRECISIÓN CONSTITUCIONALMENTE EXIGIBLE, LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR EL GASTO PÚBLICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, PUES AUN Y CUANDO DISPONE DIEZ PRINCIPIOS RECTORES EN LA MATERIA, NO LOS DOTA DEL SENTIDO Y ALCANCE QUE DEBEN ATRIBUIRLE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS Y LAS PERSONAS SUJETAS A SU MARCO DE APLICACIÓN, PROPICIANDO UNA ENORME DISCRECIONALIDAD AL MOMENTO DE EJERCER EL GASTO RESPECTIVO. 164. EN EFECTO, ESTA PRIMERA SALA REPARA EN EL HECHO DE QUE SI BIEN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEGISLACIÓN RECLAMADA ENUNCIA LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS AL EJERCER EL GASTO PÚBLICO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ALGUNOS DE LOS CUALES SON COINCIDENTES CON LOS

PREVISTOS EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL LEGISLADOR NO DISPUSO ELEMENTOS QUE PERMITAN CONOCER CON PRECISIÓN QUÉ ALCANCE DEBEN ATRIBUÍRSELES, A PESAR DE QUE POR IMPERATIVO CONSTITUCIONAL LE CORRESPONDÍA EMITIR UNA LEGISLACIÓN QUE GARANTIZARA SU CUMPLIMIENTO. 165. EL DESPLIEGUE DEFICIENTE DE LAS FACULTADES LEGISLATIVAS INDICADAS ES MÁS EVIDENTE, AL CONSTATAR QUE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5º REFERIDO, SE DEJÓ A CARGO DE LA “SECRETARIA ADMINISTRADORA” LA ATRIBUCIÓN PARA EMITIR “LINEAMIENTOS” EN LOS CUALES CONTEMPLARÁ LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES INDICADOS. ESTO ES, LA LEGISLACIÓN COMBATIDA INDEBIDAMENTE DEJO EN MANOS DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LA DELIMITACIÓN DEL ENTRAMADO NORMATIVO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS APLICABLES AL EJERCICIO DEL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL. 166. ASIMISMO, A JUICIO DE ESTE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, EN LA LEGISLACIÓN RECLAMADA NI SIQUIERA EXISTEN PARÁMETROS PRECISOS Y SUFICIENTES COMO PARA QUE LA SECRETARÍA ADMINISTRADORA PUEDA EMITIR LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE IMPIDAN UNA TOTAL DISCRECIONALIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PUBLICIDAD OFICIAL. 167. EN EFECTO, UNA DISPOSICIÓN QUE SE REDUCE A LA MERA HABILITACIÓN DE UNA SECRETARÍA ADMINISTRADORA PARA EXPEDIR UNA NORMATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL, Y CUYOS ÚNICOS PARÁMETROS SON QUE SE RESPETEN PRINCIPIOS PROPIOS DEL CORRECTO EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, NO SE TRADUCE EN UN CORRECTO DESPLIEGUE DE LA FUNCIÓN CREADORA DE LA LEY ENCOMENDADA POR EL TEXTO CONSTITUCIONAL AL CONGRESO DE LA UNIÓN. 168. PARA CONSIDERAR QUE LA LEGISLACIÓN RECLAMADA CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL QUE NOS OCUPA, EN ELLA SE DEBIERON ESCLARECER Y DETALLAR LOS CRITERIOS A QUE DEBE ESTAR SUJETO EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, ADEMÁS DE DISPONER PROCEDIMIENTOS CONCRETOS Y REGLAS ESPECÍFICAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR QUE EL EJERCICIO DE DICHO GASTO CUMPLA CON LOS CRITERIOS INDICADOS, DISMINUYENDO ASÍ LA DISCRECIONALIDAD DE LOS AGENTES GUBERNAMENTALES INVOLUCRADOS. 169. MÁS AÚN, LA SIMPLE MENCIÓN EFECTUADA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEGISLACIÓN RECLAMADA EN LO CONCERNIENTE A QUE EL EJERCICIO DEL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL DEBE RESPETAR EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO CONSTITUYE UNA MANERA EFICAZ DE PROTEGER ESE DERECHO, MÁXIME CUANDO UNA SIMPLE REPETICIÓN POR

PARTE DEL LEGISLADOR FEDERAL ACERCA DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DE TODAS LAS AUTORIDADES DEL PAÍS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, COMO LO ES EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS, NO ES UNA MANERA DE EJERCER PLENAMENTE SU ATRIBUCIÓN PARA LEGISLAR SOBRE UNA MATERIA. 170. LO MISMO SUCDE CON LO DISPUESTO EN EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, MISMO QUE, COMO BIEN INFORMA LA PARTE QUEJOSA, FALLA EN SU TAREA DE PRECISAR QUÉ DEBE ENTENDERSE E IMPLICAR UNA COMUNICACIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL, AL SOLO DISPONER QUE EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO EN DICHO RUBRO DEBE OBSERVARSE “[L]A INSTITUCIONALIDAD, EN VIRTUD DE SUS FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL”. 171. LA FALENCIA EN QUE INCURRIÓ EL CONGRESO DE LA UNIÓN CONSISTE EN QUE AL NO HABER ESBOZADO DIRECTRICES PRECISAS EN CUANTO A LO QUÉ DEBE ENTENDERSE POR COMUNICACIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL, SE DEJA A LA DISCRECIONALIDAD DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS DEL GASTO, DOTAR DE SENTIDO Y ALCANCE ESE CONCEPTO, MÁXIME CUANDO LOS ÚNICOS ELEMENTOS QUE EL LEGISLADOR “APORTÓ” SON LA REITERACIÓN YA PREVISTA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL DE QUE LOS FINES DE LA PROPAGANDA OFICIAL DEBEN SER INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL, LO CUAL NO ABONA A LA EXISTENCIA DE UN MARCO NORMATIVO SECUNDARIO LO SUFFICIENTEMENTE CLARO Y PRECISO, QUE SEA CAPAZ DE GARANTIZAR QUE, EN EFECTO, EL EJERCICIO DEL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL CUMPLIRÁ CON LOS PRINCIPIOS DISPUESTOS EN EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ENTRE ELLOS EL CONCERNIENTE A QUE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DEBE TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL. 172. ASÍ, LO QUE POR IMPERATIVO CONSTITUCIONAL ESTÁ OBLIGADO A HACER EL LEGISLADOR ES REGULAR UNA PROTECCIÓN PARA EL GOBERNADO, DE MANERA TAL QUE, CUANDO LAS AUTORIDADES EJECUTORAS DEL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUISIERAN SERVIRSE DE LOS MEDIOS DE LOS PARTICULARES PARA CONTRATAR LA PUBLICIDAD OFICIAL, ESTA NO VINIERA ACOMPAÑADA CON UNA SUTIL CENSURA EN SU LÍNEA EDITORIAL. 173. PARA ESTA PRIMERA SALA RESULTA TAN EVIDENTE QUE EL ÓRGANO LEGISLATIVO ERA CONSCIENTE DE LA EXISTENCIA DE UN PROBLEMA SISTEMÁTICO EN LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE PUBLICIDAD OFICIAL A PARTICULARES, QUE HASTA EN LAS EXPOSICIONES DE MOTIVOS DE LAS DISTINTAS INICIATIVAS QUE DIERON ORIGEN A LA LEY RECLAMADA SE APUNTARON CASOS EN LOS CUALES SUPUESTAMENTE SE EJERCIÓ UNA PRESIÓN SUTIL DE AUTOCENSURA POR PARTE DE LA AUTORIDAD. 174. CUANDO EL LEGISLADOR FEDERAL TIENE ESE CONOCIMIENTO DEL CAMPO REGULATORIO Y DECIDE NO EJERCER SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES PARA

REPARARLO VÍA LA EMISIÓN DE UN MARCO NORMATIVO ADECUADO, PRECISO Y EFICAZ, RESULTA PARTÍCIPE DE QUIÉN LLEVA A CABO SUS ATRIBUCIONES EN FORMA OMNÍMODA O ARBITRARIA. 175. EL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL CON EL CUAL SE HA DADO CUENTA, NO SE VE SUPERADO POR LA REMISIÓN QUE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEGISLACIÓN RECLAMADA ESTABLECE A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE LES SEA APLICABLE A LAS CONTRATACIONES DE TIEMPOS COMERCIALES QUE REALICEN LOS ENTES PÚBLICOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. 176. LO ANTERIOR ES ASÍ, PORQUE DICHA REMISIÓN, COMO BIEN APUNTA LA PARTE QUEJOSA, NO PUEDE IR EN DETRIMENTO DEL MANDATO EXPRESO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, CONFORME AL CUAL LE CORRESPONDÍA AL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPEDIR UNA EN LEY EN LA QUE, ADEMÁS DE REGLAMENTAR EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (ESTO ES, LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL), DISPUSIERA LAS NORMAS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS PODERES PÚBLICOS, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE CUALQUIER OTRO ENTE DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL; Y QUE GARANTIZARA QUE EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL CUMPLIERA CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ASÍ COMO QUE RESPETE LOS TOPES PRESUPUESTALES, LÍMITES Y CONDICIONES DE EJERCICIO QUE ESTABLEZCAN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS. 177. EN OTRAS PALABRAS, LA REMISIÓN A LAS DIVERSAS NORMATIVAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS INDICADA, NO COLMA EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE QUE FUERA EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN LA QUE SE DISPUSIERA EL ENTRAMADO NORMATIVO PARA ESCLARECER Y DETALLAR LOS CRITERIOS A QUE DEBE ESTAR SUJETO EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, ADEMÁS DE DISPONER PROCEDIMIENTOS CONCRETOS Y REGLAS ESPECÍFICAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR QUE EL EJERCICIO DE DICHO GASTO CUMPLIERA CON LOS CRITERIOS INDICADOS, DISMINUYENDO ASÍ LA DISCRECIONALIDAD DE LOS AGENTES GUBERNAMENTALES INVOLUCRADOS. 178. LOS ELEMENTOS DESCritos PONEN DE MANIFIESTO QUE, EN EFECTO, LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL ACTUALIZA UNA OMISIÓN LEGISLATIVA DE CARÁCTER RELATIVO QUE REPERCUTE EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y, EN CONSECUENCIA, LOS PLANTEAMIENTOS DE LA QUEJOSA CON LOS QUE SE HA DADO CUENTA RESULTAN SUFICIENTES PARA CONCEDERLE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

EN CONTRA DE DICHA LEGISLACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS QUE MÁS ADELANTE SE PRECISARÁN.

V. EFECTOS Y DECISIÓN

180. EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DE AMPARO, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE AMPARO DISPONE QUE CUANDO “EL ACTO RECLAMADO SEA DE CARÁCTER NEGATIVO O IMPLIQUE UNA OMISIÓN, [PROCEDE] OBLIGAR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE A RESPETAR EL DERECHO DE QUE SE TRATE Y A CUMPLIR LO QUE EL MISMO EXIJA.” 181. POR TANTO, TODA VEZ QUE EN EL PRESENTE CASO SE RECLAMÓ LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL POR ACTUALIZAR UNA OMISIÓN LEGISLATIVA DE CARÁCTER RELATIVO, MISMA QUE EN EFECTO SE HA DETERMINADO EXISTENTE Y CONTRARIA A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ESTA PRIMERA SALA CONSIDERA QUE, AL IGUAL QUE SE HIZO EN EL AMPARO EN REVISIÓN 1359/2015, DEBE CONCEDERSE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL PARA EL EFECTO DE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CUMPLA CABALMENTE CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y, EN CONSECUENCIA, PROCEDA A SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL ANTES DE QUE FINALICE EL SIGUIENTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO...”

POR TANTO, HA QUEDADO **SIN MATERIA LA PRESENTE INICIATIVA PARA QUE SE EXPIDA LA LEY DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PROPUESTA POR LOS CIUDADANOS C.C. ADRIÁN MARCELO HERRERA NAVARRO, ROBERTO ALVISO MARQUES, KRISTIAN ANDRÉS MACÍAS FERNÁNDEZ Y VARIOS MÁS, DERIVADO DEL HECHO DESTACADO EN EL PRESENTE DICTAMEN, DE QUE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN CUYO ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA MISMA, SE SUSTENTA LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS AVOCA, FUE DECLARADA INVALIDA POR SENTENCIA DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 308/2020.

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO**.

PRIMERO. - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LOS C.C. ADRIÁN MARCELO HERRERA NAVARRO, ROBERTO ALVISO MARQUES, KRISTIAN ANDRÉS MACÍAS FERNÁNDEZ Y VARIOS CIUDADANOS, RELATIVA A PROMOVER INICIATIVA PARA QUE SE EXPIDA LA LEY DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS. NUEVAMENTE LO HAGO DESDE LA TRIBUNA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PASADO 11 DE MAYO DEL 2018, FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE SE TRATÓ DE UN ORDENAMIENTO LEGAL QUE FORMALMENTE INTENTABA RESPONDER A UNA EXIGENCIA DESATENDIDA DURANTE AÑOS POR LAS ÚLTIMAS LEGISLATURAS DESDE 1997, NO OBSTANTE DE QUE EN DIVERSAS OCASIONES INTENTÓ SACAR ADELANTE ESTA NORMA JURÍDICA QUE INTENTABA ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN ESTE TEMA Y QUE HAN SIDO OBJETO DE LARGAS DISCUSIONES DE PARTE DE LA CLASE POLÍTICA, LA ACADEMIA Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUEDARON ASENTADOS EN LA CARTA MAGNA DE NUESTRO PAÍS, LA DEFINICIÓN DE SUS CRITERIOS DE APLICABILIDAD HA SIDO DESATENDIDA DESDE ENTONCES A PESAR DE ESTABLECERSE FECHAS LÍMITES PARA ELLO EN CUANTO A LOS MECANISMOS DE INTERLOCUCIÓN ENTRE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y LA CIUDADANÍA COMO ESTADO, HEMOS DEJADO EN EL OLVIDO EL LEGISLAR AL RESPECTO, SIENDO EL CASO DE LA PRESENTE INICIATIVA, INTENTAN NO SOLO RESPONDER NO SOLO A ESTA REALIDAD, SI NO AL ARTÍCULO TERCERO

DEL TRANSITORIO DE LA REFERIDA. AHORA BIEN, LA COMISIÓN ACERTADAMENTE DETECTÓ LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL SUSTENTADA EN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL QUE DERIVA LA PRESENTE INICIATIVA. ES EN ESTE ORDEN DE IDEAS ATENDIENDO EL FONDO Y LA FORMA DE LA INICIATIVA PROPUESTA COINCIDIMOS EN EL ANÁLISIS REALIZADO CON LA COMISIÓN DICTAMINADORA, DEJANDO SIN MATERIA LA PRESENTE INICIATIVA, POR LO QUE LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA".

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 39 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 2 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13793/LXXV, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 13794/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13794/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C.C. **ADRIÁN MARCELO HERRERA NAVARRO, ROBERTO ALVISIO MARQUÉS, KRISTIAN ANDRÉS MACÍAS FERNÁNDEZ Y VARIOS CIUDADANOS**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE **COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO**, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** MENCIONAN LOS PROMOVENTES, QUE ACTUALMENTE MÉXICO TIENE 80.6 MILLONES DE USUARIOS DE INTERNET, ESTOS REPRESENTAN EL 70% DE LA POBLACIÓN DE SEIS AÑOS O MÁS, SEGÚN LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISPONIBILIDAD Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS HOGARES (ENDUTIH) 2019. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA DADO UN CRECIMIENTO IMPORTANTE DE LOS USUARIOS DE INTERNET. AGREGAN QUE EN EL 2006 LOS USUARIOS ERAN SOLAMENTE 20 MILLONES DE PERSONAS, CIFRA QUE SE HA CUADRIPLICADO EN 13 AÑOS. DE ACUERDO CON EL INEGI LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LOS USUARIOS DE INTERNET EN 2019 CORRESPONDIERON A ENTRETENIMIENTO (91.5%), OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN (90.7%) Y COMUNICARSE (90.6 POR CIENTO). SON MÁS DE 70 MILLONES DE PERSONAS EN MÉXICO QUE CUENTAN CON DIVERSAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS CONOCIDAS COMO REDES SOCIALES A TRAVÉS DE LAS CUALES LAS Y LOS MEXICANOS INTERACTÚAN ENTRE SÍ. AÑADEN QUE, AUNADO A LA CANTIDAD DE USUARIOS, ES CADA VEZ MÁS TIEMPO EL QUE LAS PERSONAS PASAN CONECTADOS A INTERNET Y UTILIZANDO SUS REDES SOCIALES. LA MAYORÍA DE LOS USUARIOS PERCIBE ESTAR CONECTADO A INTERNET PRÁCTICAMENTE TODO EL DÍA, DONDE LOS HORARIOS DE CONEXIÓN MÁS ALTOS SON AL MEDIO DÍA (12H A 14H) Y LA MEDIA TARDE (16H A 19H). PERO LOS DATOS ARROJAN QUE HAY AL MENOS UN 700/O DE USUARIOS CONECTADOS EN CUALQUIER HORARIO Y LLEGAN HASTA UN 80% EN ESTAS HORAS DE ALTO USO. POR OTRA PARTE, MENCIONAN QUE DEFINITIVAMENTE EL USO DE REDES SOCIALES ES UNA VENTAJA PARA MANTENER COMUNICACIÓN CON TODO TIPO DE PERSONAS, Y ESPECÍFICAMENTE HA LOGRADO GENERAR UN CANAL DE COMUNICACIÓN DIRECTA ENTRE REPRESENTANTES Y REPRESENTADOS. SIENDO UN MEDIO DE COMUNICACIÓN CON TANTO IMPACTO Y TRASCENDENCIA ES PRIORITARIO CONTAR CON UN MARCO JURÍDICO ACTUALIZADO QUE

CONTEMPLE TALES HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS EN LA COMUNICACIÓN ENTRE GOBIERNO Y CIUDADANÍA. REFIEREN QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE EL OBJETIVO DE ESTABLECER REGLAS CLARAS DE PUBLICIDAD EN LOS MEDIOS DIGITALES QUE SON AMPLIAMENTE UTILIZADOS EN EL PAÍS. ES CUESTIÓN DE NAVEGAR EN LAS MILES DE PÁGINAS DE REDES SOCIALES DE CUALQUIER SECRETARÍA, INSTITUTO, O GOBIERNO EN CUALQUIERA DE LOS TRES NIVELES PARA IDENTIFICAR LA DIVERSIDAD DE INVITACIONES, ACTIVACIONES, SORTEOS Y RIFAS QUE SE REALIZAN POR ESTOS MEDIOS. POR ESTO ES NECESARIO CONTAR CON UN MARCO NORMATIVO QUE ASEGURE INFORMACIÓN CLARA Y CONCRETA PARA LA CIUDADANÍA, Y QUE EL USO Y GASTO DENTRO DE TALES PLATAFORMAS TENGA COMO OBJETIVO LA UTILIDAD SOCIAL, TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. POR LO QUE, CONSIDERAN QUE TAL MARCO REGULATORIO DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN ACTUALES, ESTO A FIN DE EVITAR CONTAR CON UN MARCO OBSOLETO Y DESACTUALIZADO. TALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEBEN CONTAR CON PARÁMETROS DE USO Y FISCALIZACIÓN CLAROS, EN DONDE LOS PRINCIPALES BENEFICIADOS SEAN LOS USUARIOS QUE BUSCAN INFORMACIÓN DE SUS REPRESENTANTES Y NO AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE SIGAN BUSCANDO AUMENTAR SUS SEGUIDORES Y HASTA MONETIZAR PÁGINAS QUE DEBERÍAN DE SER UN CANAL DE COMUNICACIÓN PÚBLICA. ESTE MARCO DEBE DE ESTABLECER REGLAS CLARAS DE COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS Y LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE UTILIZAN ESTOS MISMOS MEDIOS. ES NECESARIO CONTAR CON LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCAN CLARAMENTE LA RESPONSABILIDAD Y ACTUACIÓN A LA QUE SE DEBEN APEGAR ESTOS CANALES DE COMUNICACIÓN. CONTINÚAN AGREGANDO LOS PROMOVENTES QUE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ASUNTOS DEL ÁGORA PÚBLICA ES EL PILAR FUNDAMENTAL DE LA VIDA DEMOCRÁTICA EN CUALQUIER GRUPO SOCIAL. ESTA REALIDAD NO ES AJENA AL CASO MEXICANO EN LO GENERAL, Y AL JALISCIENSE EN LO PARTICULAR. POR ELLO ESTIMAN QUE ES INDISPENSABLE LA EXISTENCIA DE MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD Y SU CLASE GOBERNANTE. FINALIZAN SOSTENIENDO QUE DESDE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y EN EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE COMO CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN HACEN VALER; SE PRESENTA ANTE ESTA LEGISLATURA ESTA INICIATIVA DE LEY CON EL OBJETO DE QUE SE TURNE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A INSTANCIA DE EVITAR EL REZAGO LEGISLATIVO; PUES ESTÁ EN EL INTERÉS DE LA CIUDADANÍA EL BUSCAR UNA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA QUE SE ENCARGUE DE VELAR POR LOS INTERESES DEL PUEBLO Y A SU VEZ MANTENER EN LA REPÚBLICA UNA LEGISLACIÓN ACTUAL Y VIGENTE

EN EL TEMA. UNA VEZ IMPUESTOS DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, REALIZAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES ES QUE SE REFORME LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS Y TITULO DE LA MISMA. SIN EMBARGO, EN EL ESTUDIO DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DETECTAMOS QUE LA REFERIDA **LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, LA LEY EN COMENTO, FUE **DECLARADA INVALIDA POR SENTENCIA DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**, AL RESOLVER EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO **308/2020**, PROMOVIDO POR CAMPAÑA GLOBAL POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN A19, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, EN CUYO ACTO RECLAMADO CONSISTÍA LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y ORDEN DE PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MAYO DE 2018; FALLO CONSTITUCIONAL QUE EN LO SUSTANCIAL DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

“....159. DERIVADO DE LO ANTERIOR, ESTE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONSIDERA QUE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, NO CUMPLE A CABALIDAD CON LA TAREA QUE EL TEXTO FUNDAMENTAL LE ENCOMENDÓ, PARTICULARMENTE PORQUE NO ESCLARECE NI DETALLA LOS CRITERIOS A QUE DEBE ESTAR SUJETO EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, NI TAMPOCO DISPONE PROCEDIMIENTOS CONCRETOS Y REGLAS ESPECÍFICAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR QUE EL EJERCICIO DE DICHO GASTO CUMPLA CON LOS CRITERIOS INDICADOS, DISMINUYENDO ASÍ LA DISCRECIONALIDAD DE LOS AGENTES GUBERNAMENTALES INVOLUCRADOS.

163. COMO SE OBSERVA, ASISTE RAZÓN A LA PARTE QUEJOSA CUANDO AFIRMA QUE LA LEGISLACIÓN RECLAMADA NO REGULA CON EL GRADO DE PRECISIÓN CONSTITUCIONALMENTE EXIGIBLE, LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR EL GASTO PÚBLICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, PUES AUN Y CUANDO DISPONE DIEZ PRINCIPIOS RECTORES EN LA MATERIA, NO LOS DOTA DEL SENTIDO Y ALCANCE QUE DEBEN ATRIBUIRLE LAS

AUTORIDADES EJECUTORAS Y LAS PERSONAS SUJETAS A SU MARCO DE APLICACIÓN, PROPICIANDO UNA ENORME DISCRECIONALIDAD AL MOMENTO DE EJERCER EL GASTO RESPECTIVO.

164. EN EFECTO, ESTA PRIMERA SALA REPARA EN EL HECHO DE QUE SI BIEN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEGISLACIÓN RECLAMADA ENUNCIA LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS AL EJERCER EL GASTO PÚBLICO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ALGUNOS DE LOS CUALES SON COINCIDENTES CON LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL LEGISLADOR NO DISPUSO ELEMENTOS QUE PERMITAN CONOCER CON PRECISIÓN QUÉ ALCANCE DEBEN ATRIBUÍRSELES, A PESAR DE QUE POR IMPERATIVO CONSTITUCIONAL LE CORRESPONDÍA EMITIR UNA LEGISLACIÓN QUE GARANTIZARA SU CUMPLIMIENTO.

165. EL DESPLIEGUE DEFICIENTE DE LAS FACULTADES LEGISLATIVAS INDICADAS ES MÁS EVIDENTE, AL CONSTATAR QUE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5º REFERIDO, SE DEJÓ A CARGO DE LA “SECRETARÍA ADMINISTRADORA” LA ATRIBUCIÓN PARA EMITIR “LINEAMIENTOS” EN LOS CUALES CONTEMPLARÁ LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES INDICADOS. ESTO ES, LA LEGISLACIÓN COMBATIDA INDEBIDAMENTE DEJO EN MANOS DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LA DELIMITACIÓN DEL ENTRAMADO NORMATIVO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS APLICABLES AL EJERCICIO DEL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL.

166. ASIMISMO, A JUICIO DE ESTE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, EN LA LEGISLACIÓN RECLAMADA NI SQUIERA EXISTEN PARÁMETROS PRECISOS Y SUFICIENTES COMO PARA QUE LA SECRETARÍA ADMINISTRADORA PUEDA EMITIR LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE IMPIDAN UNA TOTAL DISCRECIONALIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PUBLICIDAD OFICIAL.

167. EN EFECTO, UNA DISPOSICIÓN QUE SE REDUCE A LA MERA HABILITACIÓN DE UNA SECRETARÍA ADMINISTRADORA PARA EXPEDIR UNA NORMATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL, Y CUYOS ÚNICOS PARÁMETROS SON QUE SE RESPETEN PRINCIPIOS PROPIOS DEL CORRECTO EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, NO SE TRADUCE EN UN CORRECTO DESPLIEGUE DE LA FUNCIÓN CREADORA DE LA LEY ENCOMENDADA POR EL TEXTO CONSTITUCIONAL AL CONGRESO DE LA UNIÓN.

168. PARA CONSIDERAR QUE LA LEGISLACIÓN RECLAMADA CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL QUE NOS OCUPA, EN ELLA SE DEBIERON ESCLARECER Y DETALLAR LOS CRITERIOS A QUE DEBE ESTAR SUJETO EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, ADEMÁS DE DISPONER PROCEDIMIENTOS CONCRETOS Y REGLAS ESPECÍFICAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR QUE EL EJERCICIO DE DICHO GASTO CUMPLA CON LOS CRITERIOS INDICADOS, DISMINUYENDO ASÍ LA DISCRECIONALIDAD DE LOS AGENTES GUBERNAMENTALES INVOLUCRADOS.

169. MÁS AÚN, LA SIMPLE MENCIÓN EFECTUADA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEGISLACIÓN RECLAMADA EN LO CONCERNIENTE A QUE EL EJERCICIO DEL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL DEBE RESPETAR EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO CONSTITUYE UNA MANERA EFICAZ DE PROTEGER ESE DERECHO, MÁXIME CUANDO UNA SIMPLE REPETICIÓN POR PARTE DEL LEGISLADOR FEDERAL ACERCA DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DE TODAS LAS AUTORIDADES DEL PAÍS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, COMO LO ES EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS, NO ES

UNA MANERA DE EJERCER PLENAMENTE SU ATRIBUCIÓN PARA LEGISLAR SOBRE UNA MATERIA.

170. LO MISMO SUCEDA CON LO DISPUESTO EN EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, MISMO QUE, COMO BIEN INFORMA LA PARTE QUEJOSA, FALLA EN SU TAREA DE PRECISAR QUÉ DEBE ENTENDERSE E IMPLICAR UNA COMUNICACIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL, AL SOLO DISPONER QUE EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO EN DICHO RUBRO DEBE OBSERVARSE “[L]A INSTITUCIONALIDAD, EN VIRTUD DE SUS FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL”.

171. LA FALENCIA EN QUE INCURRIÓ EL CONGRESO DE LA UNIÓN CONSISTE EN QUE AL NO HABER ESBOZADO DIRECTRICES PRECISAS EN CUANTO A LO QUÉ DEBE ENTENDERSE POR COMUNICACIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL, SE DEJA A LA DISCRECIONALIDAD DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS DEL GASTO, DOTAR DE SENTIDO Y ALCANCE ESE CONCEPTO, MÁXIME CUANDO LOS ÚNICOS ELEMENTOS QUE EL LEGISLADOR “APORTÓ” SON LA REITERACIÓN YA PREVISTA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL DE QUE LOS FINES DE LA PROPAGANDA OFICIAL DEBEN SER INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL, LO CUAL NO ABONA A LA EXISTENCIA DE UN MARCO NORMATIVO SECUNDARIO LO SUFFICIENTEMENTE CLARO Y PRECISO, QUE SEA CAPAZ DE GARANTIZAR QUE, EN EFECTO, EL EJERCICIO DEL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL CUMPLIRÁ CON LOS PRINCIPIOS DISPUESTOS EN EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ENTRE ELLOS EL CONCERNIENTE A QUE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DEBE TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL.

172. ASÍ, LO QUE POR IMPERATIVO CONSTITUCIONAL ESTÁ OBLIGADO A HACER EL LEGISLADOR ES REGULAR UNA PROTECCIÓN PARA EL GOBERNADO, DE MANERA TAL QUE, CUANDO LAS AUTORIDADES EJECUTORAS DEL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUISIERAN SERVIRSE DE LOS MEDIOS DE LOS PARTICULARES PARA CONTRATAR LA PUBLICIDAD OFICIAL, ESTA NO VINIERA ACOMPAÑADA CON UNA SUTIL CENSURA EN SU LÍNEA EDITORIAL.

173. PARA ESTA PRIMERA SALA RESULTA TAN EVIDENTE QUE EL ÓRGANO LEGISLATIVO ERA CONSCIENTE DE LA EXISTENCIA DE UN PROBLEMA SISTEMÁTICO EN LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE PUBLICIDAD OFICIAL A PARTICULARES, QUE HASTA EN LAS EXPOSICIONES DE MOTIVOS DE LAS DISTINTAS INICIATIVAS QUE DIERON ORIGEN A LA LEY RECLAMADA SE APUNTARON CASOS EN LOS CUALES SUPUESTAMENTE SE EJERCió UNA PRESIÓN SUTIL DE AUTOCENSURA POR PARTE DE LA AUTORIDAD.

174. CUANDO EL LEGISLADOR FEDERAL TIENE ESE CONOCIMIENTO DEL CAMPO REGULATORIO Y DECIDE NO EJERCER SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES PARA REPARARLO VÍA LA EMISIÓN DE UN MARCO NORMATIVO ADECUADO, PRECISO Y EFICAZ, RESULTA PARTÍCIPLE DE QUIÉN LLEVA A CABO SUS ATRIBUCIONES EN FORMA OMNÍMODA O ARBITRARIA.

175. EL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL CON EL CUAL SE HA DADO CUENTA, NO SE VE SUPERADO POR LA REMISIÓN QUE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEGISLACIÓN RECLAMADA ESTABLECE A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE LES SEA APPLICABLE A LAS CONTRATACIONES DE TIEMPOS COMERCIALES QUE REALICEN LOS ENTES PÚBLICOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

176. LO ANTERIOR ES ASÍ, PORQUE DICHA REMISIÓN, COMO BIEN APUNTA LA PARTE QUEJOSA, NO PUEDE IR EN DETRIMENTO DEL MANDATO EXPRESO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, CONFORME AL CUAL LE CORRESPONDÍA AL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPEDIR UNA EN LEY EN LA QUE, ADEMÁS DE REGLAMENTAR EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (ESTO ES, LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL), DISPUSIERA LAS NORMAS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS PODERES PÚBLICOS, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE CUALQUIER OTRO ENTE DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL; Y QUE GARANTIZARA QUE EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL CUMPLIERA CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ASÍ COMO QUE RESPETE LOS TOPES PRESUPUESTALES, LÍMITES Y CONDICIONES DE EJERCICIO QUE ESTABLEZCAN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS.

177. EN OTRAS PALABRAS, LA REMISIÓN A LAS DIVERSAS NORMATIVAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS INDICADA, NO COLMA EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE QUE FUERA EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN LA QUE SE DISPUSIERA EL ENTRAMADO NORMATIVO PARA ESCLARECER Y DETALLAR LOS CRITERIOS A QUE DEBE ESTAR SUJETO EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, ADEMÁS DE DISPONER PROCEDIMIENTOS CONCRETOS Y REGLAS ESPECÍFICAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR QUE EL EJERCICIO DE DICHO GASTO CUMPLIERA CON LOS CRITERIOS INDICADOS, DISMINUYENDO ASÍ LA DISCRECIONALIDAD DE LOS AGENTES GUBERNAMENTALES INVOLUCRADOS.

178. LOS ELEMENTOS DESCritos PONEN DE MANIFIESTO QUE, EN EFECTO, LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL ACTUALIZA UNA OMISIÓN LEGISLATIVA DE CARÁCTER RELATIVO QUE REPERCUTE EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y, EN CONSECUENCIA, LOS PLANTEAMIENTOS DE LA QUEJOSA CON LOS QUE SE HA DADO CUENTA RESULTAN SUFICIENTES PARA CONCEDERLE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE DICHA LEGISLACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS QUE MÁS ADELANTE SE PRECISARÁN.

V. EFECTOS Y DECISIÓN

180. EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DE AMPARO, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE AMPARO DISPONE QUE CUANDO “EL ACTO RECLAMADO SEA DE CARÁCTER NEGATIVO O IMPLIQUE UNA OMISIÓN, [PROCEDE] OBLIGAR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE A RESPETAR EL DERECHO DE QUE SE TRATE Y A CUMPLIR LO QUE EL MISMO EXIJA.”

181. POR TANTO, TODA VEZ QUE EN EL PRESENTE CASO SE RECLAMÓ LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL POR ACTUALIZAR UNA OMISIÓN LEGISLATIVA DE CARÁCTER RELATIVO, MISMA QUE EN EFECTO SE HA DETERMINADO EXISTENTE Y CONTRARIA A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ESTA PRIMERA SALA CONSIDERA QUE, AL IGUAL QUE SE HIZO EN EL AMPARO EN REVISIÓN 1359/2015, DEBE CONCEDERSE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL PARA EL EFECTO DE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CUMPLA CABALMENTE CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y, EN CONSECUENCIA, PROCEDA A SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL ANTES DE QUE FINALICE EL SIGUIENTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO...”

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y ANTE LA DETERMINACIÓN DECRETADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL SOBRE LA NORMA JURÍDICA QUE SE PROPONE REFORMAR, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN ESTIMAMOS QUE HA QUEDADO **SIN MATERIA** LA PROPUESTA OBJETO DE ESTE DICTAMEN. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.** **PRIMERO.** - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA, LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PROMOVIDA POR LOS C.C. ADRIÁN MARCELO HERRERA NAVARRO, ROBERTO ALVISO MARQUÉS, KRISTIAN ANDRÉS MACÍAS FERNÁNDEZ Y VARIOS CIUDADANOS, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EN EL MISMO ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE QUE SE LEYÓ CON ANTELACIÓN POR PARTE DE UN SERVIDOR, ESTE ES MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EL ANTERIOR FUE A LA LEY DEL ESTADO, POR LO CUAL IGUAL EN EL MISMO RAZONAMIENTO QUE HICIMOS EN EL EXPEDIENTE PASADO, SOLICITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO Y EN EL SENTIDO DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 40 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 1 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13794/LXXV, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 14342/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 21 DE ABRIL DEL 2021 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **14342/LXXV** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. **MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 39 BIS Y UN CAPÍTULO SEIS DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DEFENSORES QUE CONTIENEN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,

CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** EXPONEN QUE EL DERECHO DE DEFENSA ES UN DERECHO FUNDAMENTAL RECONOCIDO CONSTITUCIONALMENTE Y EN LOS TEXTOS DE DERECHOS HUMANOS, EL CUAL DEBE SALVAGUARDARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL; ES PARTE DEL DEBIDO PROCESO Y REQUISITO ESENCIAL DE VALIDEZ DEL MISMO Y CONSTITUYE UN DERECHO ILIMITADO, POR SER UN DERECHO FUNDAMENTAL ABSOLUTO QUE JUSTAMENTE, LA DEFENSA DE LA PERSONA EN JUICIO Y DE SUS DERECHOS SE CONCIBE SOLAMENTE A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DEL ABOGADO. SEÑALAN QUE, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 20, INCISO B, FRACCIÓN VIII, SE ESTABLECE COMO DERECHO DE TODA PERSONA IMPUTADA, UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, AL CUAL ELEGIRÁ LIBREMENTE INCLUSO DE SU DETENCIÓN. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR UN ABOGADO, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR PÚBLICO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACER CUANTAS VECES SE LE REQUIERA. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE, EN EL ARTÍCULO 17, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE NUESTRA CARTA MAGNA, TAMBIÉN SE SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE DEFENSORÍA. Y QUE EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 14 QUE TODAS LAS PERSONAS SON IGUALES ANTE LOS TRIBUNALES Y LAS CORTES DE JUSTICIA, Y TODA PERSONA TENDRÁ DERECHO A SER OÍDA PÚBLICAMENTE Y CON LAS DEBIDAS GARANTÍAS POR UN TRIBUNAL COMPETENTE, INDEPENDIENTE E IMPARCIAL, ESTABLECIDO POR LA LEY, EN LA SUSTANCIACIÓN DE CUALQUIER ACUSACIÓN DE CARÁCTER PENAL FORMULADA CONTRA ELLA O PARA LA DETERMINACIÓN DE SUS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CARÁCTER CIVIL. CONTINÚAN SEÑALANDO QUE LA DEFENSA ADECUADA ENTRAÑA UNA PROHIBICIÓN PARA EL ESTADO, CONSISTENTE EN NO ENTORPECER EL EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL GOBERNADO Y UN DEBER DE ACTUAR, EN EL SENTIDO DE INFORMARLE EL NOMBRE DE SU ACUSADOR, LOS DATOS QUE OBREN EN LA CAUSA, BRINDARLE LA OPORTUNIDAD DE NOMBRAR UN DEFENSOR, NO IMPEDIRLE QUE SE ENTREVISTE DE MANERA PREVIA Y EN PRIVADO CON ÉL Y, EN GENERAL, NO IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL EJERCICIO DE LAS CARGAS PROCESALES QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DEL PROCESO PENAL PARA DESVIRTUAR LA ACUSACIÓN DE LA FISCALÍA; QUE SIENDO ASÍ, EL ESTADO MEXICANO TIENE LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y POR TRATADOS INTERNACIONALES DE PRESTAR EL SERVICIO DE DEFENSORÍA PARA LOS CIUDADANOS CON CALIDAD, PARA UNA DEFENSA DIGNA Y ADECUADA, PARA GARANTIZAR

EL DEBIDO PROCESO Y LA IGUALDAD PROCESAL ENTRE LAS PARTES. SEÑALAN, QUE EL ARTÍCULO 93, DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISCRIMINA SIN ANTES HACER UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO A LAS PERSONAS QUE SON LA CONTRAPARTE DEL ACTOR O DEMANDADO QUE YA ESTÁ SIENDO ATENDIDO POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA; QUE ES UNA FALACIA ASUMIR QUE LA PERSONA QUE ESTÁ SIENDO LA CONTRAPARTE TIENE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA ACCEDER A UNA DEFENSA ADECUADA CUANDO LA OTRA PARTE FUE EL PRIMERO EN SOLICITAR LOS SERVICIOS DE DEFENSORÍA. EXPRESAN QUE, EN LA PRÁCTICA COMÚN REFIEREN LOS PROMOVENTES, QUE EN CUESTIONES DE ASUNTOS LEGALES FAMILIARES DONDE UNA PAREJA DEMANDO A SU CONSORTE A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y ELLOS NO CUENTAN CON LOS RECURSOS A PESAR DE ESTAR TRABAJANDO, PARA PAGAR POR UN ABOGADO QUE LES DÉ UN DEFENSA ADECUADA Y DE CALIDAD, EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA SE NIEGA A PRESTAR EL SERVICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. IGUALMENTE, CONSIDERAN QUE, AL HACER UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LEYES DE DEFENSA PÚBLICA EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS, RESPECTO AL TEMA, SE ADVIERTE QUE LAS ENTIDADES MÁS GARANTISTAS SOBRE EL TEMA SON LOS ESTADOS DE JALISCO Y YUCATÁN, AL ESTABLECER MECANISMOS, QUE, SI PERMITEN EL SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICO, A AMBAS PARTES; MIENTRAS QUE, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENEN POR REGLA NO PRESTAR EL SERVICIO A LA A LAS PERSONAS QUE SON LA CONTRAPARTE DEL ACTOR O DEMANDADO. EN ESTE CONTEXTO, REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE LA INICIATIVA PRETENDE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE DEFENSA ADECUADA Y GARANTÍA DE AUDIENCIA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN SISTEMA ADECUADO DE TURNO DE LOS ASUNTOS QUE LLEGUEN CON SORTEO EN EL SISTEMA DE CÓMPUTO DESARROLLADO, PARA QUE EN CASO DE QUE LAS DOS PARTES DE UN JUICIO BUSQUEN CONTAR CON UN DEFENSOR PÚBLICO PUEDAN HACERLO, TURNANDO LOS ASUNTOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A DIFERENTES ASESORES Y NO EXISTA ESTE CONFLICTO DE INTERESES, Y DE ESTA FORMA GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A UNA DEFENSA ADECUADA. PROPONEN LA REFORMA DEL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO, Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 39 BIS Y UN CAPÍTULO “DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DEFENSORES” CON LOS ARTÍCULOS 47,48, 49 Y 50, TODOS DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL TENOR SIGUIENTE: **DECRETO “ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO; SE ADICIONA UN ARTÍCULO 39 BIS Y UN CAPÍTULO SEIS “ DE LA DESIGNACIÓN DE LOS**

DEFENSORES”, CON LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 50, TODOS DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 39, SI EL SOLICITANTE FUESE LA CONTRAPARTE EN UN ASUNTO CUYA REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRE A CARGO DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE TURNAR LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A EFECTO DE ASEGUARSE DE QUE EL SERVICIO DE DEFENSORÍA PRESTADO SEA NECESARIAMENTE POR OTRO DEFENSOR PÚBLICO.

PARA DETERMINAR SI EL SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA QUE SE OTORGUE EL SERVICIO, SE REQUERIRÁ ESTUDIOS SOCIOECONÓMICO. EN LOS CASOS DE URGENCIA POR RAZONES DE TÉRMINOS FATALES, SE DEBERÁ PRESTAR DE INMEDIATO Y POR ÚNICA VEZ, LA ASISTENCIA JURÍDICA, SIN ESPERAR LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

ARTÍCULO 39 BIS. - EL INSTITUTO BUSCARÁ CREAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, COLEGIOS DE ABOGADOS, CLÍNICAS JURÍDICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA REMITIRLES ASUNTOS EN CASOS DE ENCONTRARSE EXCEDIDOS DE TRABAJO Y POR ESTE MOTIVO NO PODER.

CAPÍTULO SEIS

DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DEFENSORES

ARTÍCULO 47.- LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CREARÁ UNA UNIDAD ESPECIALIZADA QUE SE ENCARGARÁ DE ASIGNAR EL DEFENSOR DE OFICIO ENCARGADO DEL ASUNTO QUE SE TURNÉ.

ARTÍCULO 46.- LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR PÚBLICO SE HARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL SISTEMA DE CÓMPUTO Y A LA FALTA DE ÉSTE CON LA TABLA DE NÚMERO ÍNDICE QUE LE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN GENERAL.

PARA TAL EFECTO, SE LE DOTARÁ A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE UN RELOJ MARCADOR, EQUIPO DE CÓMPUTO, TABLAS DE NÚMEROS ÍNDICES QUE SEAN NECESARIOS Y EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 49.- LA UNIDAD ESPECIALIZADA DEBERÁ LLEVAR EL REGISTRO DE LOS ASUNTOS TURNADOS CON LOS DATOS REFERENTES AL JUICIO.

ARTÍCULO 50.- EN CASO DE QUE REQUIERA LOS SERVICIOS POR LA CONTRAPARTE DE UN ASUNTO QUE LLEVE EL INSTITUTO, LA UNIDAD ESPECIALIZADA DEBERÁ DESIGNAR UN DEFENSOR PÚBLICO DISTINTO AL QUE SE ENCUENTRE YA ASIGNADO EN EL ASUNTO,

PARA ESTO SE APOYARÁ EN EL REGISTRO DE LOS ASUNTOS CON LOS DATOS REFERENTES AL JUICIO.

TRANSITORIO PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** - EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN TENDRÁ UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES PARA LA ADECUACIÓN DE SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.”

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J) Y K), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN PRIMER ORDEN ES MENESTER REALIZAR UN ANÁLISIS JURÍDICO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL CASO A ESTUDIO, CONSISTENTES EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y 39 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 2.- EL SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA SE BRINDARÁ A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN” QUE SE CREA MEDIANTE ESTA LEY.

ARTÍCULO 4.- EL INSTITUTO PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA PENAL A QUE TIENE DERECHO TODO INDIVIDUO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONSISTENTES EN UNA DEFENSA INTEGRAL, ININTERRUMPIDA, OPORTUNA, TÉCNICA, ADECUADA Y EFICIENTE.

EN LAS MATERIAS FAMILIAR, CIVIL, MERCANTIL Y DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y PATROCINIO DE CASOS, PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE GRUPOS VULNERABLES. SU PATROCINIO LITIGIOSO SE RESOLVERÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 11.- EL INSTITUTO PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN TANTO CON PERSONAS FÍSICAS, MORALES, PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, Y CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

EN PARTICULAR PODRÁ CONCERTAR ACUERDOS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR LO QUE RESPECTA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y SOCIALES Y PARTICULARMENTE EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DEL DERECHO, CRIMINOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y OTRAS DISCIPLINAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE ESTA LEY. LOS PERITOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, NO COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PERICIALES QUE PRESTEN AL INSTITUTO EN MATERIA PENAL, CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

IGUALMENTE, PROMOVERÁ LA CONCERTACIÓN DE CONVENIOS CON COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS, FACULTADES Y ESCUELAS DE DERECHO PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA SU COLABORACIÓN GRATUITA EN LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. ASÍ COMO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN DERECHO O EN CIENCIAS JURÍDICAS EN LOS SERVICIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA A FIN DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL.

ARTÍCULO 39.- SI EL SOLICITANTE FUERE LA CONTRAPARTE EN EL ASUNTO CUYA REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRE A CARGO DEL INSTITUTO, ÚNICAMENTE SE BRINDARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SI EL INTERESADO SE ENCONTRARE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. SER DESEMPLEADO Y NO PERCIBA INGRESOS ECONÓMICOS PROPIOS;
- II. SER JUBILADO O PENSIONADO;
- III. TENER SESENTA O MÁS AÑOS DE EDAD, CONFORME A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- IV. SER TRABAJADOR EVENTUAL O SUBEMPLEADO; O
- V. SER INDÍGENA.

PARA DETERMINAR SI EL SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA QUE SE OTORGUE EL SERVICIO, SE REQUERIRÁ ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

EN LOS CASOS DE URGENCIA POR RAZONES DE TÉRMINOS FATALES, SE DEBERÁ PRESTAR DE INMEDIATO Y POR ÚNICA VEZ, LA ASISTENCIA JURÍDICA, SIN ESPERAR LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

EN EL SUPUESTO DE ESTE ARTÍCULO, EL SERVICIO DE DEFENSORÍA SERÁ PRESTADO, EN SU CASO, NECESARIAMENTE POR OTRO DEFENSOR PÚBLICO.”

EN TAL SENTIDO, SE ESTIMA QUE LAS NORMATIVAS DE TRATO, RESULTAN SUFICIENTES PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA EN LA INICIATIVA, RELATIVA A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE DEFENSA DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ACUDEN A SOLICITAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA GRATUITA ANTE EL

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE EN LA LEY DE TRATO, SE PRIVILEGIAN LOS GRUPOS DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, COMO SON, LA EDAD, LA POBREZA MATERIAL (PROVOCADA POR EL DESEMPLEO) O PERTENECER A UN PUEBLO ORIGINARIO, DEBIDO A QUE NO EXISTE, CONSTITUCIONALMENTE, UN DEBER JURÍDICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE SUMINISTRAR DEFENSA PÚBLICA A TODAS LAS PARTES PROCESALES EN CUALQUIER JUICIO, CON INDEPENDENCIA DE SU NATURALEZA, CIRCUNSTANCIA QUE TAMBIÉN ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 DE LA PROPIA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS SE ESTIMA QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR ES PRECISAMENTE DAR PREVALENCIA A QUIEN PRIMERO PROMUEVE LA ACCIÓN, QUIEN POR OBVIAS RAZONES, TIENE LA NECESIDAD MÁS APREMANTE DE ACcedER A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA; QUE TAMBIÉN ES IMPORTANTE ESTABLECER QUE EN LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39, 42 Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REGULAN LOS PARÁMETROS DE LA CONDICIÓN ECONÓMICA DE LOS CIUDADANOS QUE PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE RECIBIR ESTE SERVICIO ESTATAL EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL, JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FAMILIAR, DEJANDO CLARO, QUE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, HACIENDO ÉNFASIS EN AQUELLOS QUE TIENEN CONDICIÓN, ECONÓMICA COMPLICADA, QUIENES SON LOS QUE PUEDEN SER REPRESENTADOS POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA. POR LO CUAL TIENE UN SENTIDO, PRIMERO DE EQUILIBRIO PROCESAL, YA QUE DOS ABOGADOS ADVERSARIOS EN UN DETERMINADO CASO, PERTENECEN A LA MISMA INSTITUCIÓN, EXISTE UN RIESGO, - AUNQUE NO NECESARIAMENTE ESTE SE MATERIALICE- DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y HASTA LA OBJETIVIDAD QUE DEBE DE IMPERAR EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL; Y BAJO LA REFORMA PLANEADA, EXISTE UN ESCENARIO DE DESEQUILIBRIO PROCESAL, EL CUAL SE TRADUCE EN TRASGRESIÓN DEL DEBIDO PROCESO. POR OTRA PARTE, SE PROPONE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 39 BIS DE LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, ES MENESTER DE SEÑALAR, QUE EN EL ARTÍCULO 11 DE DICHA LEY, YA SE PREVÉ LA POSIBILIDAD DE QUE SE CELEBREN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS, MORALES, PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, DEPENDENCIAS Y EN DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, CONCRETAR ACUERDOS CON INSTITUCIONES, DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CONVENIOS CON COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS, FACULTADES Y ESCUELAS DE DERECHOS PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO. AHORA BIEN, SE DEBE CONSIDERAR EL ASPECTO MATERIAL, DE IMPLEMENTARSE EN ESOS TÉRMINOS LA REFORMA PLANEADA, YA QUE HARÍA NECESARIO INCREMENTAR

SIGNIFICATIVAMENTE LA NÓMINA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS PÚBLICOS, LO QUE REPERCUTE EN UN AUMENTO CONSIDERABLE AL PRESUPUESTO QUE SE DESTINA CADA AÑO A DICHO INSTITUTO, LO CUAL DEBE SER ANALIZADO CON TODO DETALLE POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. ES FUNDAMENTAL QUE TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO PÚBLICO, DEBE SER PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA INICIATIVA DE INGRESOS DISTINTA AL FINANCIAMIENTO O EN SU DEFECTO ESTABLECER QUÉ PREVISIÓN DE GASTO SE AFECTARÁ PARA COMPENSAR ESE AUMENTO O CREACIÓN, COMO EN EL PRESENTE CASO, LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y EL AUMENTO DE LA NÓMINA DE DEFENSORES PÚBLICOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8, 16, Y 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. EN CUANTO A LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49, DIRIGIDOS A CREAR UNA ESPECIE DE “OFICIALÍA DE PARTES” QUE ASIGNE ASUNTOS POR SORTEO, PARA QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMAMOS QUE A TRAVÉS DE ESTA PROPUESTA SE COMPLICARÍA LA OPERACIÓN Y LA ESPECIALIZACIÓN POR TIPO DE JUICIO QUE ACTUALMENTE IMPERA, YA QUE SI LA ASIGNACIÓN FUERA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, OCASIONARÍA QUE LAS Y LOS ABOGADOS, LLEVARAN ASUNTOS EN POSIBLEMENTE TODOS LOS JUZGADOS, CONOCIENDO TODOS LOS TIPOS DE JUICIOS Y MOVILIZÁNDOSE A MUCHAS UBICACIONES DIVERSAS, LO CUAL ADEMÁS DE IR EN CONTRA DE LA TENDENCIA DE LA ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA JURÍDICA, SERÍA INOPERANTE EN TÉRMINOS LOGÍSTICOS. POR ÚLTIMO, SE CONSIDERA QUE EL ARTÍCULO 50 PROPUESTO EN LA INICIATIVA, CONTRAVIENE LA IGUALDAD PROCESAL DE LAS PARTES Y PODRÍA PONER EN RIESGO LA IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, AUTONOMÍA, INCLUSIVE LA OBJETIVIDAD POR PERTENECER A LA MISMA INSTITUCIÓN PÚBLICA, LO CUAL NO SERÍA ADECUADO; YA QUE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, COMO RESPONSABLE DE ASIGNAR A LOS DEFENSORES PÚBLICOS, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 22 FRACCIÓN XII, 31 Y ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESULTA INVIABLE PROPONER LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A TRAVÉS DE UNA INICIATIVA DE LEY, YA QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN CITA, Dicha ATRIBUCIÓN CORRESPONDE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA, RESPECTIVO. LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SE ENCUENTRA SOPORTADA, CON LAS OPINIONES VERTIDAS POR ESCRITO, TANTO POR EL C. DIRECTOR GENERAL EL INSTITUTO

DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO DEL C. SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, QUIENES EN FORMA COINCIDIERON DESTACARON QUE EN LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO, SE CONTIENEN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES Y RELATIVAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE DEFENSA ADECUADA DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ACUDEN SOLICITAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA GRATUITA ANTE EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SIENDO ADEMÁS QUE EXPUSIERON SU CONSIDERACIONES A QUE SE DA UNA INVIALIDAD OPERATIVA Y ECONÓMICA DE DICHA REFORMA Y ADICIÓN PROPUESTOS EN TORNO A LA LEY EN ESTUDIO. BAJO ESE ORDEN DE IDEAS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE EL MARCO NORMATIVO VIGENTE EN DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NUMERALES 2, 4, 11 Y 39, ASEGUAN ADECUADAMENTE LA PROBLEMÁTICA FORMULADA EN LA INICIATIVA, CONSISTENTE EN GARANTIZAR LOS DERECHOS DE DEFENSA DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ACUDEN A SOLICITAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA GRATUITA ANTE EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.** **PRIMERO.** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO, Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 39 BIS Y UN CAPÍTULO “DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DEFENSORES” CON LOS ARTÍCULOS 47,48, 49 Y 50, TODOS DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, UN DERECHO QUE PROTEGE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 20 INCISOS B FRACCIÓN VIII, ES TENER UNA DEFENSA ADECUADA EN FAVOR DE LA PERSONA IMPUTADA, POR ELLO ES QUE ESTE PLENO CONOCE DE UNA INICIATIVA EN ESTA MATERIA PARA CREAR UNA UNIDAD ESPECIALIZADA QUE SE ENCARGARA DE ASIGNAR A UN DEFENSOR PÚBLICO, ASÍ COMO UN PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE UN DEFENSOR PÚBLICO. AHORA BIEN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN, NOS DIMOS A LA TAREA DE ANALIZAR LA INICIATIVA PRESENTADA, CONCLUYENDO QUE LA MISMA SE DIERA POR ATENDIDA, LO ANTERIOR EN EL SENTIDO DE QUE LA PRETENSIÓN QUE SE HACE EL SOLICITANTE DE LA INICIATIVA, YA SE ENCUENTRA COLMADA POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y 39 DE LA LEY DE DEFENSORÍA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ESTAS CONSIDERACIONES, ES QUE LES INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, VA ENCAMINADA A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE UNA DEFENSA ADECUADA Y LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN SISTEMA ADECUADO DE TURNO DE LOS ASUNTOS QUE LLEGUEN CON SORTEO EN EL SISTEMA DE CÓMPUTO DESARROLLADO, PARA QUE EN CASO DE QUE LAS DOS PARTES DE UN JUICIO BUSQUEN CONTAR CON UN DEFENSOR PÚBLICO, PUEDAN HACERLO, TURNANDO LOS ASUNTOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A LOS DIFERENTES ASESORES Y NO EXISTA ESTE CONFLICTO DE INTERESES, Y DE ESTA FORMA GARANTIZAR LOS CIUDADANOS EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A UNA DEFENSA ADECUADA, PERO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE DEBE CONSIDERAR EL ASPECTO MATERIAL, DE IMPLEMENTARSE EN ESTOS TÉRMINOS LA REFORMA PLANTEADA, YA QUE HARÍA NECESARIO INCREMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA NÓMINA

DE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS PÚBLICOS, LO QUE REPERCUTE UN AUMENTO CONSIDERABLE AL PRESUPUESTO QUE SE DESTINA CADA AÑO A DICHO INSTITUTO, LO CUAL DEBE DE SER ANALIZADO A DETALLE POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. POR OTRA PARTE, CONSIDERAMOS QUE, EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE EN LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS NUMERALES II, IV, XI Y XXXIX, ASEGUAN ADECUADAMENTE LA PROBLEMÁTICA FORMULADA A LA INICIATIVA CONSISTENTE EN GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA DEFENSA DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ACUDEN A SOLICITAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA GRATUITA ANTE EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LAS RAZONES ANTES MENCIONADAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, DETERMINAMOS DAR POR ATENDIDA LA PRESENTE INICIATIVA, EN CONSECUENCIA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL CUERPO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 40 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 1 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 14342/LXXV, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 14467/LXXV, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2021 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14467/LXXV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL ENTONCES **DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA LXXV LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 45 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** EXPONE EL PROMOVENTE QUE EN EL MES DE AGOSTO DEL 2020 EL INE EMITIÓ UN ACUERDO INE/CG190/2020, APROBANDO UN MONTO DE \$5,250,952,127.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS EN M.N) COMO FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR EL EJERCICIO 2021. SEÑALA QUE LOS PARTIDOS DE RECIENTE REGISTRO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 51, NUMERAL 2 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, LES APLICA EL DOS POR CIENTO AL MONTO DE \$5,250,952,127.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS EN M.N.), QUE RESULTÓ EN LA CANTIDAD DE \$105,019,043.00 (CIENTO CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS EN M. N.), CIFRA QUE DEBERÁ ASIGNARSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA EL EJERCICIO 2021, PUES RESULTÓ DE LO SIGUIENTE OPERACIÓN ARITMÉTICA:

FINANCIAMIENTO ANUAL ORDINARIO	PORCENTAJE QUE CORRESPONDE	FINANCIAMIENTO ANUAL ORDINARIO PARA CADA PPN DE REGISTRO RECIENTE
(A)	(B)	(C=A*B)(1)
\$5,250,952,127	2%	\$105,019,043 (\$5,250,952,127*2%)

MENCIONA QUE AL MULTIPLICAR LA CANTIDAD DE \$105,019,043.00 (CIENTO CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS EN M. N.) POR CADA UNO DE LOS TRES PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE REGISTRO RECIENTE, SE OBTIENE LA CIFRA DE \$315,057,129.00 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M.N.), COMO RESULTADO DE LO SIGUIENTE:

FINANCIAMIENTO ANUAL ORDINARIO PARA CADA PPN DE REGISTRO RECIENTE	NÚMERO DE PPN DE REGISTRO RECIENTE	FINANCIAMIENTO ANUAL ORDINARIO PARA LOS TRES PPN DE REGISTRO RECIENTE
(C)	(D)	(E)
\$105,019,043	3	\$315,057,129 =(\$105,019,043*3)

DESTACA QUE EN ESTE MISMO ACUERDO SE DETERMINÓ EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO QUE DEBERÁ ASIGNARSE A LOS SIETE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REGISTRO PÚBLICO ANUAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE ASCIENDE AL MONTO DE \$5,250,952,127.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS EN M.N.), LA CANTIDAD DE \$315,057,129.00 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS EN M.N.) COMO A CONTINUACIÓN SE OBSERVA:

FINANCIAMIENTO ANUAL ORDINARIO	FINANCIAMIENTO ANUAL ORDINARIO PARA TRES PPN DE REGISTRO RECIENTE	FINANCIAMIENTO ANUAL ORDINARIO PARA LOS TRES PPN DE REGISTRO PREVIO
(A)	(E)	(F=A=E)

\$5,250,952,127	\$315,057,129	\$4,935,894,998=(\$5,250,952,127-\$315,057,129)
-----------------	---------------	-------------------------------------------------

REFIERE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE II, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 51, NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EL MONTO ANUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES SE DISTRIBUIRÁ ENTRE PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 30% EN FORMA IGUALITARIA Y EL 70% RESTANTE DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS INMEDIATA ANTERIOR. POR OTRA PARTE, SEÑALA QUE EL 30% DE \$4,935,894,998.00(CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS EN M.N.) ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$1,480,768,499.00(MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS EN M.N.) LA QUE, AL SER DIVIDIDA ENTRE LOS SIETE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES RESULTA EN UN MONTO PARA CADA UNO DE \$211,538,357.00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIENTE PESOS EN M.N). EN ESE SENTIDO EL 70% DE \$4,935,894,998 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS EN M.N.) ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,455,126,499.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.N.), COMO RESULTADO DE LA SIGUIENTE OPERACIÓN ARITMÉTICA:

FINANCIAMIENTO ANUAL ORDINARIO PARA LOS PPN DE REGISTRO PREVIO	30% DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO	70% DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO
(F)	(G)	(H=F-G)
\$4,935,894,998	\$1,480,768,499	\$3,455,126,499=(\$4,935,894,998-\$1,480,768,499)

RELATAN QUE PARA ASIGNAR A CADA UNO DE LOS SIETE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EL 70% DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERA LA VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA OBTENIDA EN LA ELECCIÓN INMEDIATA

ANTERIOR DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, SIENDO ÉSTA LA SIGUIENTE:

PARTIDOS NACIONAL	POLÍTICOS	VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA	PORCENTAJE DE VNE
PARTIDO NACIONAL	ACCIÓN	10,033,157	19.90%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		9,271,950	18.39%
PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LA	2,201,192	5.87%
PARTIDO DEL TRABAJO		2,685,677	4.37%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		2,685,677	5.33%
MOVIMIENTO CIUDADANO		2,473,056	4.90%
MORENA		20,790,623	41.24%
TOTAL		50,415,455	100.00%

CONCLUYE MENCIONANDO QUE PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO LOCAL, EL CONGRESO DEL ESTADO OTORGARÁ UN PRESUPUESTO ADICIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROPONE SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 43, 44, Y 45 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ESENCIALMENTE PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUENTEN CON **FINANCIAMIENTO PRIVADO** NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, RELATIVAS A EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES; Y ADEMÁS, **QUE NO SE OTORGARA FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL O LOCAL.**

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: ESTA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J) Y K), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN PRINCIPIO ES MENESTER EFECTUAR EL ESTUDIO DE LA INICIATIVA PROPUESTA, A LA LUZ DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 43, 44, 45 Y 46 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, NUMERALES QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

“...ARTÍCULO 43. LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTARÁN CON EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, RELATIVAS A EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES; MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES; TOMANDO EN CUENTA LAS LIMITANTES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES APLICABLES.

ARTÍCULO 44. EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL O LOCAL SE OTORGARÁ MEDIANTE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE DETERMINE EL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y DEMÁS LEYES APLICABLES CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PRESUPUESTARÁ PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS UNA CANTIDAD MÍNIMA RESULTANTE DEL SESENTA Y CINCO POR CIENTO DEL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN MONTERREY POR EL NÚMERO DE ELECTORES INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO, PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS, LA QUE SE DISTRIBUIRÁ DE ACUERDO AL ORDEN SIGUIENTE:

A. EL TREINTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD TOTAL APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBERÁ ENTREGARSE, CONFORME AL CALENDARIO PRESUPUESTAL QUE PARA EL EFECTO DETERMINE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN MINISTRACIONES CONFORMADAS EN

FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL MISMO.

- B. EL SETENTA POR CIENTO RESTANTE SE DISTRIBUIRÁ EN PROPORCIÓN AL PORCENTAJE DE VOTOS QUE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO HUBIESE OBTENIDO EN LA ANTERIOR ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES.

DICHAS CANTIDADES SE INDEXARÁN TRIMESTRALMENTE CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SERÁN ENTREGADAS EN MINISTRACIONES MENSUALES, CONFORME AL CALENDARIO PRESUPUESTAL QUE APRUEBE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES, CADA PARTIDO POLÍTICO DEBERÁ DESTINAR ANUALMENTE, EL TRES POR CIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO.

- II. DENTRO DE LOS PRIMEROS DOS MESES DEL AÑO DE LA ELECCIÓN SE LE ENTREGARÁ A CADA PARTIDO POLÍTICO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, Y EN FORMA ADICIONAL A LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS POR ESTA LEY, EL FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. EN EL AÑO DE LA ELECCIÓN EN QUE SE RENUEVE EL PODER EJECUTIVO, EL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS, SE OTORGARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS UN MONTO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES LE CORRESPONDA EN ESE AÑO; Y
- B. EN EL AÑO DE LA ELECCIÓN EN QUE SE RENUEVE SOLAMENTE EL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS, SE OTORGARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS UN MONTO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES LE CORRESPONDA EN ESE AÑO.

- III. EN FORMA ADICIONAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN RECIBIR DE MANERA IGUALITARIA SUBVENCIONES PROVENIENTES DEL ERARIO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS EN SU CARÁCTER DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, TALES COMO EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS DE TIPO EDITORIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DETERMINE; LAS SUBVENCIONES NO PODRÁN EXCEDER AL SETENTA Y CINCO POR CIENTO ANUAL DE LOS GASTOS COMPROBADOS QUE POR LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN HAYAN EROGADO LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR;

- IV. EL PARTIDO POLÍTICO QUE HUBIERE OBTENIDO SU REGISTRO CON FECHA POSTERIOR A LA ÚLTIMA ELECCIÓN TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE OTORGUE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EQUIVALENTE A QUE HUBIERA OBTENIDO EL DOS POR CIENTO DE LA

VOTACIÓN DE DICHA ELECCIÓN BASE. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE OTORGUEN SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS, COMO ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO. PARA EFECTOS DE ESTA FRACCIÓN, SE ESTABLECERÁ UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ADICIONAL.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN SERÁN ENTREGADAS EN LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA A LA ANUALIDAD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS EL REGISTRO, Y TOMANDO EN CUENTA EL CALENDARIO PRESUPUESTAL APROBADO PARA EL AÑO.

ARTÍCULO 45. EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO PROVENGA DEL ERARIO SE REGULARÁ DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, DEMÁS LEYES APLICABLES Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS ASPIRANTES, PRECANDIDATOS O CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NO PODRÁN ACEPTAR APORTACIONES O DONATIVOS, EN DINERO O EN ESPECIE Y BAJO NINGUNA MODALIDAD O CIRCUNSTANCIA DE:
 - A. LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, LOS PODERES DE OTRAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA O LA FEDERACIÓN Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADO O MUNICIPIOS;
 - B. LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CENTRALIZADAS O PARAESTATALES;
 - C. LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS;
 - D. LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CUALQUIER NATURALEZA;
 - E. LOS MINISTROS DE CULTO, ASOCIACIONES, IGLESIAS Y AGRUPACIONES DE CUALQUIER RELIGIÓN;
 - F. LAS SOCIEDADES MERCANTILES, CON EXCEPCIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO;
 - G. LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y LOS DE PATRONES;
 - H. LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS;
 - I. LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO IDENTIFICADAS; Y
 - J. PERSONAS U ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA O SANCIONADAS POR DELITOS CONTRA LA SALUD.
- II. LOS RECURSOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RECIBAN FUERA DEL ERARIO, SE CONFORMARÁN CON LOS SIGUIENTES TIPOS DE INGRESOS:

A. FINANCIAMIENTO DE LA MILITANCIA: ESTARÁ CONFORMADO POR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE SUS AFILIADOS; Y POR LAS CUOTAS VOLUNTARIAS Y PERSONALES QUE LOS CANDIDATOS APORTEN EXCLUSIVAMENTE PARA SUS PRECAMPañAS O CAMPAñAS, ESTABLECIDAS EN FORMA LIBRE POR LA DIRIGENCIA U ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA PARTIDO POLÍTICO.

EL ÓRGANO INTERNO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO DE CADA PARTIDO POLÍTICO DEBERÁ EXPEDIR RECIBOS DE LAS CUOTAS O APORTACIONES RECIBIDAS, DE LOS CUALES DEBERÁ CONSERVAR UNA COPIA PARA ACREDITAR LOS INGRESOS OBTENIDOS;

B. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES: ESTARÁ CONFORMADO POR LAS APORTACIONES O DONATIVOS, EN DINERO O EN ESPECIE, OTORGADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES MEXICANAS CON RESIDENCIA EN EL PAÍS, SIEMPRE Y CUANDO NO PROVENGAN DE ALGUNA DE LAS PERSONAS O ENTIDADES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL PRESENTE ARTÍCULO.

LAS APORTACIONES EN DINERO PROVENIENTES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NO EXCEDERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE SE DETERMINE PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, Y CUANDO SÓLO SE ELIJAN DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EL MONTO MÁXIMO NO EXCEDERÁ DE LA CANTIDAD FIJADA EN LA ANTERIOR ELECCIÓN DE GOBERNADOR MÁS EL ÍNDICE DE INFLACIÓN ACUMULADO A LA FECHA DE SU DETERMINACIÓN QUE SEÑALE LA AUTORIDAD OFICIAL CORRESPONDIENTE.

LAS APORTACIONES EN DINERO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE REALICE CADA PERSONA FÍSICA O MORAL FACULTADA PARA ELLO, TENDRÁN UN LÍMITE ANUAL EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL TOPE DE GASTOS FIJADO PARA LA CAMPAÑA DE GOBERNADOR, FIJÁNDOSE EL CRITERIO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO ANTERIOR PARA LA ELECCIÓN EN LA QUE SÓLO SE ELIJAN DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN EXPEDIR RECIBOS FOLIADOS DE LAS APORTACIONES DE DINERO QUE RECIBAN, EN LOS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, SALVO QUE HUBIEREN SIDO OBTENIDAS MEDIANTE COLECTAS REALIZADAS EN MÍTINES O EN LA VÍA PÚBLICA. EN EL CASO DE COLECTAS, SÓLO DEBERÁ REPORTARSE EN EL INFORME CORRESPONDIENTE EL MONTO TOTAL OBTENIDO.

LAS APORTACIONES DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEBERÁN DESTINARSE ÚNICAMENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PARTIDO POLÍTICO QUE HAYA SIDO BENEFICIADO CON LA APORTACIÓN;

C. AUTOFINANCIAMIENTO: SE INTEGRA POR LOS INGRESOS OBTENIDOS DE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON FINES PROMOCIONALES, TALES COMO CONGRESOS, CONFERENCIAS, ESPECTÁCULOS, RIFAS Y SORTEOS, EVENTOS DE TIPO CULTURAL O ACADÉMICO, VENTAS EDITORIALES, VENTA DE BIENES Y DE PROPAGANDA UTILITARIA, ASÍ COMO CUALQUIERA OTRA SIMILAR QUE SE REALICE CON EL FIN DE REUNIR FONDOS.

LA FORMALIZACIÓN DE ESAS ACTIVIDADES ESTARÁ SUJETA A LAS LEYES CORRESPONDIENTES A SU NATURALEZA. PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EL ÓRGANO INTERNO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO DE CADA PARTIDO POLÍTICO REPORTARÁ LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ESTAS ACTIVIDADES EN LOS INFORMES RESPECTIVOS;

D. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS: EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDEN OBTENER SUS INGRESOS MEDIANTE LA CREACIÓN DE FONDOS, FIDEICOMISOS Y FIGURAS FINANCIERAS SIMILARES, CON SU PATRIMONIO O CON LAS APORTACIONES ADICIONALES QUE RECIBAN, PROVENIENTES DE LAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO SEÑALADAS EN ESTA SECCIÓN; Y

ESTA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO SE MANEJARÁ A TRAVÉS DE LAS OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS QUE EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO DE CADA PARTIDO POLÍTICO CONSIDERE CONVENIENTES, CON EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES BURSÁTILES.

ARTÍCULO 46. LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL; ÉSTA NO PODRÁ ALTERAR EL CÁLCULO PARA SU DETERMINACIÓN NI LOS MONTOS QUE DEL MISMO RESULTEN CONFORME A LA PRESENTE LEY.”

DE LAS NORMATIVAS INVOCADAS, SE ADVIERTE QUE EN ESTAS SE REGULAN, ENTRE OTRAS ASPECTOS, EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL O LOCAL QUE SE OTORGARÁ MEDIANTE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE DETERMINE EL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y DEMÁS LEYES APLICABLES; IGUALMENTE, SE PRECISA QUE EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO PROVENGA DEL ERARIO SE REGULARÁ DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, DEMÁS LEYES APLICABLES

AHORA BIEN, HAY QUE DESTACAR QUE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 1, SEÑALA QUE DICHA LEY, ***ES REGLAMENTARIA***, EN MATERIA ELECTORAL, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL.

BAJO ESA PREMISA, SI LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES REGLAMENTARIA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA ELECTORAL, EN DONDE EN SUS NUMERALES 42 A 45, CLARAMENTE SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA VIGENTE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ESTATAL O NACIONAL CUENTEN CON **EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO** QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDE; EN TAL SENTIDO, ES POR DEMÁS QUE UNA **LEY REGLAMENTARIA**, COMO LO ES LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO PUEDE IR MÁS ALLÁ QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL IMPONE, PUES UNA LEY REGLAMENTARIA, ES UN ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE DESARROLLA, PRECISA Y SANCIONA UNO O VARIOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN, CON EL FIN DE ENLAZAR LOS CONCEPTOS Y CONSTRUIR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU APLICACIÓN.

A EFECTO DE DAR MAYOR ILUSTRACIÓN A LO AQUÍ ESTABLECIDO, SE INSERTA EL CONTENIDO DE LOS DE LOS ARTÍCULOS 42 A 45 DE NUESTRA CARTA MAGNA, QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

“ART. 42.- LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO. TIENEN COMO FINALIDAD PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA VIDA DEMOCRÁTICA Y PERMITIR EL ACCESO DE ÉSTOS A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS EN CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS AL CONGRESO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES O CON REGISTRO EN EL ESTADO GOZARÁN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE ADMINISTRARÁN LIBREMENTE; TENIENDO EL DERECHO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA ELEGIR AL GOBERNADOR, A LOS DIPUTADOS AL CONGRESO Y A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY ELECTORAL.

SÓLO LOS CIUDADANOS PODRÁN FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS Y AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A ELLOS; POR TANTO, EN LA CREACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUEDAN PROHIBIDAS LA INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES GREMIALES O CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE, ASÍ COMO CUALQUIER FORMA DE AFILIACIÓN CORPORATIVA.

LAS AUTORIDADES ELECTORALES SOLAMENTE PUEDEN INTERVENIR EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS EN LOS TÉRMINOS QUE EXPRESAMENTE SEÑALEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS COADYUVARÁN CON LOS ORGANISMOS ELECTORALES EN LA VIGILANCIA PARA QUE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL SE REALICEN CON PLENO RESPETO A LO DISPUESTO POR ESTA CONSTITUCIÓN, LA LEY ELECTORAL Y DEMÁS LEYES RELATIVAS.

LAS AUTORIDADES DEL ESTADO GARANTIZARÁN EN TODO TIEMPO LA LIBERTAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA LA DIFUSIÓN DE SUS PRINCIPIOS Y PROGRAMAS.

LA LEY ELECTORAL GARANTIZARÁ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ESTATAL O NACIONAL CUENTEN DE MANERA EQUITATIVA Y PERMANENTE CON ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO LAS REALICEN EN EL ESTADO. EN ELLA SE ESTABLECERÁN LAS REGLAS PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, RELATIVAS A EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO A LAS TAREAS EDITORIALES, QUE SE OTORGARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES ESTATALES Y PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.

LA LEY ELECTORAL ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN SU REGISTRO ESTATAL Y LOS SUPUESTOS EN LOS QUE SUS BIENES Y REMANENTES SERÁN ADJUDICADOS AL ESTADO.

EL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PERMANENTE QUE SE OTORGUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SERÁ INCREMENTADO EN EL PERÍODO ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

EL SETENTA POR CIENTO DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE OTORGUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE DISTRIBUIRÁ DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE ÉSTOS HAYAN OBTENIDO EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES. EL TREINTA POR CIENTO RESTANTE SE ASIGNARÁ EN FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES QUE TENGAN REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.

EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES DE LA MATERIA.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EJERCERÁN SU DERECHO DE ACCESO A LA RADIO Y TELEVISIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LAS LEYES REGLAMENTARIAS APLICABLES.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN CONTRATAR O ADQUIRIR, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS, TIEMPOS EN CUALQUIER MODALIDAD EN RADIO Y TELEVISIÓN.

NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, SEA A TÍTULO PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, PODRÁ CONTRATAR PROPAGANDA EN RADIO O TELEVISIÓN, DIRIGIDA A INFLUIR EN LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS, NI A FAVOR O EN CONTRA DE PARTIDOS POLÍTICOS O DE CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. QUEDA PROHIBIDA LA TRANSMISIÓN EN TERRITORIO DEL ESTADO DE ESTE TIPO DE MENSAJES CONTRATADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO.

(NOTA: EL 2 DE OCTUBRE DE 2014, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2014, DECLARÓ LA INVALIDEZ DE LA PORCIÓN NORMATIVA DEL PÁRRAFO DÉCIMO CUARTO DE ESTE ARTÍCULO INDICADA CON MAYÚSCULAS, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 3 DE OCTUBRE DE 2014 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Dicha sentencia puede ser consultada en la dirección electrónica <HTTP://WWW2.SCJN.GOB.MX/EXPEDIENTES/>).

EN LA PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL QUE DIFUNDAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS POR CUALQUIER MEDIO, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE EXPRESIONES QUE DENIGREN A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O QUE CALUMNIEN A LAS PERSONAS.

LA LEY ELECTORAL ESTABLECERÁ ENTRE OTRAS, LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES: (NOTA: EL 2 DE OCTUBRE DE 2014, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2014, DECLARÓ LA INVALIDEZ DE LA PORCIÓN NORMATIVA DEL PÁRRAFO DÉCIMO QUINTO, FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO INDICADA CON MAYÚSCULAS, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 3 DE OCTUBRE DE 2014 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <HTTP://WWW2.SCJN.GOB.MX/EXPEDIENTES/>).

- I. LAS REGLAS PARA ESTABLECER LOS LÍMITES A LAS EROGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SUS PROCESOS DE PRECAMPANA Y EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, LOS MONTOS MÁXIMOS QUE TENGAN LAS APORTACIONES DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES; LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL ORIGEN Y USO DE TODOS LOS RECURSOS CON QUE CUENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O LOS CANDIDATOS, ASÍ COMO PARA DAR A CONOCER EL PATRIMONIO QUE POSEEN AL INICIAR EL PERÍODO ELECTORAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES PARA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE SE EXPIDAN EN ESTAS MATERIAS;
- II. LAS BASES Y REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, GARANTIZANDO SU DERECHO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y EL ACCESO A LA RADIO Y TELEVISIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ÉSTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- III. LAS REGLAS PARA QUE DE MANERA PERMANENTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ASÍ COMO LOS CANDIDATOS Y PRECANDIDATOS EN LOS PERÍODOS DE CAMPAÑA Y PRECAMPANA, TRANSPARENTEN SUS INGRESOS Y EGRESOS;
- IV. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN QUE, EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DURANTE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS SERÁ OBLIGATORIA LA PARTICIPACIÓN DE LOS

CANDIDATOS A UN DEBATE PÚBLICO, CUYA ORGANIZACIÓN CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL; Y

V. LAS REGLAS Y PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE PRECAMPANAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES.

EN TODO CASO, LA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS SERÁ DE SESENTA A NOVENTA DÍAS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, Y DE TREINTA A SESENTA DÍAS CUANDO SÓLO SE ELIJAN DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; EN NINGÚN CASO LA DURACIÓN DE LAS PRECAMPANAS PODRÁ EXCEDER DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TIEMPO DE LAS RESPECTIVAS CAMPAÑAS ELECTORALES. LA VIOLACIÓN A ESTAS DISPOSICIONES POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS O CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, SERÁ SANCIONADA CONFORME A LA LEY.

ART. 43.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE EJERCE BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA, MÁXIMA PUBLICIDAD E INDEPENDENCIA Y SE LLEVA A EFECTO POR UN ÓRGANO INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. LA LEY DETERMINARÁ LAS FUNCIONES E INTEGRACIÓN DE DICHO ÓRGANO, MISMO QUE ESTARÁ FORMADO POR CIUDADANOS DEL ESTADO QUE SERÁN DESIGNADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES DE LA MATERIA.

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. ASIMISMO, MEDIANTE CONVENIO PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ASUMIR LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEGISLACIÓN APPLICABLE.

LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, NO PODRÁN TENER OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS NO REMUNERADOS EN ACTIVIDADES DOCENTES, CIENTÍFICAS, CULTURALES, DE INVESTIGACIÓN O DE BENEFICENCIA. TAMPOCO PODRÁN ASUMIR UN CARGO PÚBLICO EN LOS ÓRGANOS EMANADOS DE LAS ELECCIONES EN CUYA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO HUBIEREN PARTICIPADO, NI SER POSTULADOS PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O ASUMIR UN CARGO DE DIRIGENCIA PARTIDISTA, DURANTE LOS DOS AÑOS POSTERIORES AL TÉRMINO DE SU ENCARGO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR A LOS ORGANISMOS ELECTORALES EL AUXILIO MATERIAL E INSTITUCIONAL QUE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL QUE LA PROPIA LEY LES SEÑALE.

DURANTE EL TIEMPO QUE COMPRENDAN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA RESPECTIVA JORNADA ELECTORAL, DEBERÁ SUSPENDERSE LA DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, TANTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, COMO DE LOS MUNICIPIOS, Y DE CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO ESTATAL O MUNICIPAL. LAS ÚNICAS EXCEPCIONES A LO ANTERIOR SERÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LAS RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD, O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE EMERGENCIA.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS TIENEN EN TODO TIEMPO LA OBLIGACIÓN DE APLICAR CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN AFECTAR LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

LA PROPAGANDA BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE DIFUNDAN COMO TALES, LOS PODERES PÚBLICOS, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CUALQUIER OTRO ENTE DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL, DEBERÁ TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL. EN NINGÚN CASO PODRÁ INCLUIR NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO.

LAS LEYES, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN, GARANTIZARÁN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES, INCLUYENDO EL RÉGIMEN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ART. 44.- PARA CONOCER Y RESOLVER LAS IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA COMPETENCIA ESTATAL O CON MOTIVO DE LA IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS, SE ESTABLECERÁ EN

EL ESTADO UN ÓRGANO JURISDICCIONAL INDEPENDIENTE CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL, QUE TENDRÁ A SU CARGO EL DESAHOGO DE LOS RECURSOS Y LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PLANTEEN EN LA MATERIA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN EN SUS RESOLUCIONES. LA LEY ESTABLECERÁ SUS ATRIBUCIONES, FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO. EN UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CONGRESO DEL ESTADO, CONSIDERARÁ LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SERÁN DESTINADOS AL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL. LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ELECTORAL SE INTEGRARÁ POR TRES MAGISTRADOS, QUIENES SERÁN ELECTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

ART. 45.- LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA MATERIA, REGULARÁ Y GARANTIZARÁ EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES; EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO; LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS PARTIDOS, ASOCIACIONES POLÍTICAS Y ORGANISMOS ELECTORALES; LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA, CÓMPUTO Y CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES; EL PROCEDIMIENTO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL; LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA, LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR ACTOS VIOLATORIOS A ESTA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS Y REGLAS PARA LA REALIZACIÓN, EN LOS ÁMBITOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONAL, DE RECUENTOS TOTALES O PARCIALES DE VOTACIÓN, LAS CAUSALES DE NULIDAD DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO O AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; ASÍ COMO LOS PLAZOS CONVENIENTES PARA EL DESAHOGO DE TODAS LAS INSTANCIAS IMPUGNATIVAS, SUJETANDO TODOS LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES INVARIABLEMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y TOMANDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y EN GENERAL LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL. ASÍ MISMO, LA LEY GENERAL Y LAS LEYES ORDINARIAS DE LA MATERIA, ESTABLECERÁN LOS DELITOS Y LAS FALTAS EN MATERIA ELECTORAL Y LAS SANCIONES QUE POR ELLO DEBAN IMPONERSE.

DEROGADO, PÁRRAFO TERCERO.”

DE LA ANTERIOR TRANSCRIPCIÓN, ADVERTIDOS QUE, EN CUANTO AL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE PONDERA LO SIGUIENTE: “SE INDICA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES O CON REGISTRO EN EL ESTADO GOZARÁN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE ADMINISTRARÁN LIBREMENTE; TENIENDO EL DERECHO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA ELEGIR AL GOBERNADOR, A LOS DIPUTADOS AL CONGRESO Y A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY ELECTORAL. SE ESTABLECE QUE LA LEY ELECTORAL GARANTIZARÁ QUE **LOS PARTIDOS POLÍTICOS** CON REGISTRO ESTATAL O NACIONAL CUENTEN DE MANERA EQUITATIVA Y PERMANENTE CON ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO LAS REALICEN EN EL ESTADO. EN ELLA SE ESTABLECERÁN LAS REGLAS PARA EL **FINANCIAMIENTO PÚBLICO** DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, RELATIVAS A EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO A LAS TAREAS EDITORIALES, QUE SE OTORGARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES ESTATALES Y PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD. SE DETERMINA QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEBERÁ PREVALEZCER SOBRE LOS DE ORIGEN PRIVADO, QUE RECIBAN DE SUS MILITANTES O SIMPATIZANTES. SE CONTEMPLA QUE EL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PERMANENTE QUE SE OTORGUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SERÁ INCREMENTADO EN EL PERÍODO ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY. SE DISPONE QUE EL SETENTA POR CIENTO DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE OTORGUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE DISTRIBUIRÁ DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE ÉSTOS HAYAN OBTENIDO EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES. EL TREINTA POR CIENTO RESTANTE SE ASIGNARÁ EN FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES QUE TENGAN REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.”

A MAYOR ABUNDAMIENTO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADVIERTE QUE *EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ATIENDE A LO EXPRESAMENTE DISPUESTO Y REGULADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS EN VIGOR*, EN SUS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE II, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 51, NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y QUE ENCUENTRAN PLENA ARMONÍA CON NUESTRA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA LOCAL, Y NUESTRA VIGENTE LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SIN QUE RESULTE VIABLE Y PROCEDENTE QUE PUEDA COEXISTIR UNA REFORMA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL PROMOVENTE A LA LEY ELECTORAL ESTATAL, EN LA QUE SE PRETENDE QUE ESENCIALMENTE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RECIBAN FINANCIAMIENTO PRIVADO EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y NO PÚBLICO;** SIENDO QUE ACTUALMENTE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA VIGENTE ESE TIPO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS; RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE SUSTENTA, SOBRE DOS PRINCIPIOS, PRIMERO, LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, Y SEGUNDO, LA PRERROGATIVA DE DINERO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO, PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA DE LOS PARTIDOS SOBRE GRUPOS PRIVADOS. ANTE ELLO, HAY QUE RECORDAR QUE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL ES EL PRINCIPIO BÁSICO DE TODO SISTEMA JURÍDICO. EXISTE UNA JERARQUÍA NORMATIVA INDISPENSABLE, Y EL FUNDAMENTO DE VALIDEZ DE TODO ORDENAMIENTO SE ENCUENTRA EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL. LA CONSTITUCIÓN ES LA NORMA FUNDAMENTAL, ES LA LEY SUPREMA, LA QUE SEÑALA LAS ATRIBUCIONES Y LOS LÍMITES A LA FEDERACIÓN Y A LOS ESTADOS. ES LA LEY CÚSPIDE DE TODO ORDEN JURÍDICO, LA QUE CONTIENE LAS NORMAS PRIMARIAS QUE DEBEN REGIR PARA TODOS DENTRO DE UN PAÍS, SEAN GOBERNANTES O GOBERNADOS, LA QUE INTEGRA EL CONJUNTO DE NORMAS, SEGÚN LAS CUALES SE VAN A CREAR Y SEGÚN LAS CUALES SE VAN A VIVIR TODAS LAS DEMÁS DISPOSICIONES. SU CARÁCTER CONSTITUYENTE DETERMINA LA VALIDEZ EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONSTITUIDAS Y, AL HACERLO, SIENTA LAS BASES PARA LOGRAR SU PROPIA VALIDEZ NORMATIVA. ASÍ, LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL REPRESENTA LA UNIDAD DE UN SISTEMA JURÍDICO. LA VALIDEZ DE UNA NORMA SE ENCUENTRA EN QUE FUE CREADA DE ACUERDO CON EL PROCESO DETERMINADO EN OTRA NORMA DE ESCAÑO SUPERIOR, Y ÉSTA POR SU PARTE FUE CREADA POR OTRA DE JERARQUÍA MÁS ALTA HASTA LLEGAR A LA DISPOSICIÓN BÁSICA, LA NORMA QUE ES EL SOPORTE Y LA RAZÓN ÚLTIMA DE VALIDEZ DE TODO ESE ORDEN JURÍDICO. ASÍ, TENEMOS QUE EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL CORRESPONDE A LA NOCIÓN DE DEMOCRACIA ORGANIZADA Y SUPONE LAS IDEAS DE LEGALIDAD Y ESTABILIDAD JURÍDICA: LA NORMA QUE NO ESTÉ DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN ES INEXISTENTE; LOS ÓRGANOS GUBERNATIVOS SÓLO PUEDEN ACTUAR DENTRO DEL ÁMBITO QUE LA CONSTITUCIÓN LES SEÑALE. NINGUNA LEY O ACTO DE AUTORIDAD PUEDEN RESTRINGIR

LAS GARANTÍAS O LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN. EN TODAS LAS CONSTITUCIONES O LEYES SUPREMAS QUE HAN REGIDO LA VIDA DE MÉXICO, HA SIDO RECOGIDO EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. LAS LEYES CONSTITUCIONALES SON PARTE DE LA CONSTITUCIÓN, SON LA CONSTITUCIÓN MISMA QUE SE AMPLÍA, QUE SE RAMIFICA, QUE CRECE. EL DERECHO FEDERAL ORDINARIO ES EL QUE DERIVA DE LA CONSTITUCIÓN, PERO SIN SER PARTE DE ELLA, PODRÍA SER DE COMPETENCIA LOCAL SI ASÍ LO HUBIERA JUZGADO CONVENIENTE EL LEGISLADOR. EN ESE TENOR, LAS LEYES CONSTITUCIONALES SON NORMAS QUE HACEN EXPLÍCITO EL SENTIDO PLENO DE LOS MISMOS TEXTOS CONSTITUCIONALES; ESTO ES, SON EL CUERPO Y EL ALMA DE LA CONSTITUCIÓN QUE SE EXPANDEN, DETERMINANDO, PRECISANDO Y DICENDO CON LA MAYOR CLARIDAD EN TODOS SUS DETALLES LO QUE SON Y LO QUE SIGNIFICAN. CABE DESTACAR QUE EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE REFORMA CUYO ESTUDIO NOS ATAÑE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TIENEN CONOCIMIENTO QUE SE PUBLICÓ EL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2019, EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 5422-III, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE PRETENDÍA REFORMAR EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ***EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, TENDIENTE A REDUCIR SU GASTO***, PROPUESTA EN LA QUE, ADEMÁS SE CONTENÍA UNA INICIATIVA ***RELATIVA A QUE EL FINANCIAMIENTO RECIBIDO SEA DE ORIGEN PRIVADO***. PROYECTO DE DECRETO QUE ***FUE RECHAZADO*** POR NO ALCANZAR MAYORÍA CALIFICADA; AL EMITIRSE 274 VOTOS EN PRO Y 207 EN CONTRA, Y EN CONSECUENCIA FUE DESECHADO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN G DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL. BAJO ESA PREMISA, SI LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES REGLAMENTARIA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA ELECTORAL, ES EVIDENTE, QUE NO PUEDE IR MÁS ALLÁ DE LO QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL IMPONE, POR TANTO, SI EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE ENCUENTRA RECONOCIDO EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL LOCAL, ASÍ COMO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, POR LO QUE ESTIMAMOS QUE NO PUEDE CONSIDERARSE COMO VIABLE UNA REFORMA AL MECANISMO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN TÉRMINOS EN QUE SE PROPONE EN LA INICIATIVA EN ESTUDIO, DADAS LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN.

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE

DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.** PRIMERO. LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 45 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PRESENTADA POR EL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA LXXV LEGISLATURA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, QUE SE APRUEBA SE DECLARE IMPROCEDENTE EL DICTAMEN 14467/LXXV. LA INICIATIVA ANTES MENCIONADA PRESENTADA A ESTE CONGRESO Y TURNADO A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, LA CUAL, ANTE UN EXHAUSTO TRABAJO POR PARTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, SE DECLARÓ IMPROCEDENTE. ES POR LO ANTERIOR QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN MENCIÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 2 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 14467/LXXV, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 14498/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **14498/LXXVI** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LAS C.C. **CLAUDIA TAPIA CASTELO E IVONNE BUSTOS PAREDES**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PROHIBIR QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO SE CAMBIEN A UN GRUPO LEGISLATIVO DISTINTO DE QUE LOS HAYA POSTULADO EN EL PROCESO ELECTORAL**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES

INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** EXPONEN LAS PROMOVENTES, QUE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECAEN 42 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, QUIENES SON ELEGIDOS MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CIUDADANOS; LA ASIGNACIÓN DE LOS CURULES SE REALIZA POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. SEÑALAN QUE SON 26 LAS CURULES QUE SE ASIGNAN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EL CUAL CONSISTE EN ASIGNAR CADA UNO DE ESTAS CURULES AL CANDIDATO QUE HAYA OBTENIDO LA MAYOR CANTIDAD DE VOTOS EN LOS DISTRITOS UNINOMINALES DEL ESTADO, MIENTRAS QUE LOS 16 CURULES RESTANTES SON REPARTIDOS MEDIANTE EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE PROCURA ATRIBUIR A CADA PARTIDO UN NÚMERO DE ESCAÑOS PROPORCIONAL AL NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS A SU FAVOR. MENCIONAN QUE CON ESTE SISTEMA MIXTO DE ASIGNACIÓN SE PERMITE QUE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS MINORITARIOS FORMEN PARTE DEL CONGRESO Y SE EVITA QUE LOS PARTIDOS DOMINANTES ALCANCEN UN GRADO DE SOBRERREPRESENTACIÓN, ASÍ SE PRETENDE LOGRAR QUE TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS TENGA VOZ Y VOTO A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES. REFIEREN QUE UNA VEZ EXPLICADA LA IMPORTANCIA DEL EQUILIBRIO EN LAS ASIGNACIONES DE LAS CURULES PARA GARANTIZAR LA REPRESENTATIVIDAD Y PLURALIDAD EN LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES QUE SE VUELVE FUNDAMENTAL EXIGIR MEDIANTE MANDATO DE LEY QUE ESTA COMPOSICIÓN SE RESPETE EN CADA LEGISLATURA, TODA VEZ QUE CONFORME AL MARCO JURÍDICO VIGENTE PARA LAS LEGISLATURAS NO ES OBLIGATORIO QUE EN LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE SUS ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO, ENTRE ELLOS LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, SE OBSERVEN ESTOS PRINCIPIOS; SITUACIÓN QUE LAMENTABLEMENTE ES APROVECHADA POR CIERTOS GRUPOS LEGISLATIVOS PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE DIPUTADOS QUE ORIGINALMENTE LES CORRESPONDÍAN POR LOS VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES Y CON ESTO OBTIENEN MÁS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, MAYORES POSICIONES EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO E INCLUSIVE PUEDEN CONSEGUIR LA ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO. LAS PROMOVENTES DESTACAN QUE SIN DUDA ESTE TIPO DE ACCIONES SON UN ATENTADO DIRECTO Y SIN PRECEDENTES A LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS, REPRESENTATIVOS Y POPULARES QUE DEBEN REGIR AL PODER LEGISLATIVO; QUE, DICHO DE OTRA MANERA, CON LA EXCUSA DE EJERCER LA SOBERANÍA PARA OBTENER EL CONTROL DEL CONGRESO, CIERTOS GRUPOS INTENTAN GANAR A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS LO QUE NO PUDIERON GANAR EN LAS URNAS, CONVIRTIENDO

LAS CURULES EN AUTÉNTICA MERCANCÍA DISPONIBLE PARA EL MEJOR POSTOR. POR OTRA PARTE, REFIEREN QUE EN EUROPA Y EN ALGUNAS PARTES DE AMÉRICA LATINA SE LE LLAMA "TRÁNSFUGA" A QUIEN HABIENDO GANADO EL CARGO DE LEGISLADOR(A) POR MEDIO DE LA POSTULACIÓN DE UN CIERTO PARTIDO, SE CAMBIA AL GRUPO PARLAMENTARIO DE UN PARTIDO DISTINTO; QUE, DE IGUAL MANERA, EXISTE EL TRANSFUGUISMO QUE SE DA CUANDO UN ACTOR POLÍTICO SE POSTULA POR UN PARTIDO DISTINTO AL QUE MILITABA O HABÍA SIDO ELECTO ANTERIORMENTE. PERO, ESTA ACCIÓN ES PERMITIDA POR SER PARTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBRE ASOCIACIÓN QUE SE TUTELA EN LA CONSTITUCIÓN. PUNTUALIZAN QUE LA DIFERENCIA ENTRE LA TRÁNSFUGA ELECTORAL Y LA PARLAMENTARIA, SE ENCUENTRA EN QUE EN LA PRIMERA LOS VOTANTES TIENEN LA POSIBILIDAD DE ELEGIR ENTRE ACEPTAR O NO LA NUEVA IDEOLOGÍA QUE REPRESENTAN LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS, MIENTRAS QUE EN LA SEGUNDA SE TRASTOCA LA VOLUNTAD POPULAR PUES LA DIPUTADA O EL DIPUTADO, ATENDIENDO SUS INTERESES PERSONALES, VIOLENtan EL VOTO DE CONFIANZA QUE LES OTORGÓ EN SU MOMENTO EL CIUDADANO AL ELEGIRLOS PARA REPRESENTARLO EN EL CONGRESO A TRAVÉS DE CIERTOS IDEALES QUE LO VINCULARON AL ENTE POLÍTICO. RELATAN QUE LA TRÁNSFUGA PARLAMENTARIA O CHAPULINEO PARLAMENTARIO TERMINA POR TRANSGREDIR LA VOLUNTAD POPULAR QUE SE CONCIBE COMO EL MAYOR BIEN JURÍDICO TUTELADO EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, PUES FUERON ELEGIDOS ESOS DIPUTADOS YA SEA POR MAYORÍA O REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONSIDERARLOS REPRESENTANTES DE ESE CÚMULO DE IDEAS. RESULTANDO SUMAMENTE IMPORTANTE REAFIRMAR QUE LA CURUL PARLAMENTARIA NO PERTENECE NI AL DIPUTADO, NI AL PARTIDO POLÍTICO, LA TITULARIDAD LE CORRESPONDE AL ELECTORADO, AL PUEBLO. HACEN HINCAPIÉ, EN QUE TAL COMO SUCEDE EN PORTUGAL, QUE DENTRO DEL ARTÍCULO 163 DE SU CONSTITUCIÓN CONTEMPLA LA PÉRDIDA DEL MANDATO DE LOS DIPUTADOS QUE SE INSCRIBAN EN UN PARTIDO DISTINTO DE AQUEL POR EL CUAL SE HAYAN PRESENTADO EN LAS ELECCIONES, O TAMBIÉN COMO EN PANAMÁ, DONDE EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 151 DE SU CONSTITUCIÓN LE OTORGA LA POTESTAD A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA REVOCAR EL MANDATO DE LOS DIPUTADOS PRINCIPALES Y SUPLENTES QUE RENUNCIEN A SU PARTIDO. CON LA REFORMA PROPUESTA SE BUSCA TUTELAR LA VOLUNTAD POPULAR MANIFESTADA A TRAVÉS DEL VOTO, GENERANDO LAS CONDICIONES PARA QUE SE RESPETE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS CONFORME A LA REPARTICIÓN DE LAS CURULES POR MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EVITANDO QUE LAS Y LOS DIPUTADOS, POR INTERESES PERSONALES, SE CAMBIEN A UN PARTIDO DISTINTO DEL QUE LOS POSTULÓ. DE ESTA

MANERA SE ASEGURA EL RESPETO AL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO Y POPULAR QUE COMO ÓRGANO DE GOBIERNO NOS FUE CONFERIDO, PERO, SOBRE TODO, GARANTIZARLES QUE LAS MINORÍAS TENGAN VOZ Y VOTO DENTRO DEL CONGRESO. CONCLUYEN PROponiendo que se adicione un ARTÍCULO 40 BIS Y SE MODIFIQUE LOS ARTÍCULOS 43 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DICEN LO SIGUIENTE: “**DECRETO ÚNICO.** - SE ADICIONA UN ARTÍCULO 40 BIS Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 43 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 40 BIS. - LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS NO PODRÁN PERTENEZCAN A UN GRUPO LEGISLATIVO COMPUESTO POR DIPUTADOS DE UN PARTIDO DISTINTO AL QUE LOS HAYA POSTULADO EN EL PROCESO ELECTORAL.

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO LEGISLATIVO DE UN PARTIDO POLÍTICO PODRÁN DEJAR DE FORMAR PARTE DE ESE GRUPO LEGISLATIVO PARA PASAR A INTEGRAR EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, O BIEN, PERMANECER COMO DIPUTADOS SIN PARTIDO.

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES NO PODRÁN INTEGRAR UN GRUPO LEGISLATIVO DE UN PARTIDO POLÍTICO; ÚNICAMENTE PODRÁN INTEGRAR EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, O BIEN, PERMANECER COMO DIPUTADOS SIN PARTIDO.

ARTICULO 43.- PARA CREAR UN GRUPO LEGISLATIVO ES REQUISITO ESENCIAL QUE LO INTEGREN DIPUTADOS DE IGUAL AFILIACIÓN PARTIDISTA O SER DIPUTADO INDEPENDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 BIS DE ESTA LEY. SE TENDRÁN POR LEGALMENTE CONSTITUIDOS CUANDO PRESENTEN A LA DIRECTIVA DEL CONGRESO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

I.- A II.-

.....

ARTÍCULO 46.- LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA PODRÁN FORMAR NUEVOS GRUPOS LEGISLATIVOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 BIS DE ESTA LEY, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I.- A III.-

.....

TRANSITORIO PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.” SE SUGIERE TRANSCRIBIR EL DECRETO QUE SE PROPONE SE APRUEBE.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: ESTA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J) Y K), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN PRINCIPIO ES MENESTER EFECTUAR EL ESTUDIO DE LA INICIATIVA PROPUESTA, A LA LUZ DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE PREVÉN Y REGULAN, EN SU TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO I, LO RELATIVO A LOS **GRUPOS LEGISLATIVOS**, NUMERALES ORGÁNICOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

*“ARTICULO 40.- PODRÁN CONSTITUIR UN GRUPO LEGISLATIVO **LOS DIPUTADOS QUE PERTENEZCAN A UN MISMO PARTIDO POLÍTICO O AQUELLOS QUE SEAN CONSIDERADOS COMO DIPUTADOS INDEPENDIENTES**, PARA ACTUAR DE FORMA ORGÁNICA Y COORDINADA EN LOS TRABAJOS DEL CONGRESO.*

LOS DIPUTADOS NO PODRÁN PERTENEZCER A DOS O MÁS GRUPOS LEGISLATIVOS; LOS QUE PERTENEZCAN A UN MISMO PARTIDO O LOS QUE SEAN CONSIDERADOS INDEPENDIENTES, EN NINGÚN CASO PUEDEN CONSTITUIR UNO O MÁS GRUPOS LEGISLATIVOS SEPARADOS.

SERÁN CONSIDERADOS COMO DIPUTADOS INDEPENDIENTES AQUELLOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO ELECTORAL COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES O AQUELLOS QUE DEJEN DE PERTENEZCER AL PARTIDO POLÍTICO QUE LOS POSTULÓ Y SE DECLAREN INDEPENDIENTES.

ARTICULO 41.- TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY, Y EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GOZARÁN DE IDÉNTICOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTICULO 42.- LOS GRUPOS LEGISLATIVOS SON ORGANISMOS COADYUVANTES DEL PROCESO LEGISLATIVO Y TIENDEN A LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS EN LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y A CONTRIBUIR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN DE CRITERIOS COMUNES EN LAS DELIBERACIONES Y DISCUSIONES QUE SE LLEVEN A CABO, POR LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO EN LAS SESIONES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 43.- PARA CREAR UN GRUPO LEGISLATIVO ES REQUISITO ESENCIAL QUE LO INTEGREN DIPUTADOS DE IGUAL AFILIACIÓN PARTIDISTA O SER DIPUTADO INDEPENDIENTE. SE TENDRÁN POR LEGALMENTE CONSTITUIDOS CUANDO PRESENTEN A LA DIRECTIVA DEL CONGRESO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- I.- ACTA EN LA QUE CONSTE LA DECISIÓN DE LOS DIPUTADOS DE CONSTITUIRSE EN GRUPO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DEL MISMO Y AGREGANDO LA LISTA DE LOS INTEGRANTES.
- II.- NOMBRE Y FIRMA DEL DIPUTADO QUE RESULTE DESIGNADO COMO COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO.

EN LOS CASOS EN QUE UN PARTIDO ESTÉ REPRESENTADO POR UN SOLO DIPUTADO, ÉSTE PODRÁ INTEGRAR UN GRUPO LEGISLATIVO.

ARTICULO 44.- LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN LA SEGUNDA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, HARÁN ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR. EL PRESIDENTE HARÁ EN SU CASO LA DECLARATORIA DE QUEDAR CONSTITUIDO EL GRUPO DE QUE SE TRATE

ARTICULO 46.- LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA PODRÁN FORMAR NUEVOS GRUPOS LEGISLATIVOS BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- I.- CUANDO UN PARTIDO POLÍTICO CAMBIE DE DENOMINACIÓN;
- II.- CUANDO SE DISUELVA UN GRUPO LEGISLATIVO; Y
- III.- CUANDO UNO O MÁS INTEGRANTES DEJEN DE PERTENECER A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO Y CONSTITUYAN UN GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE NO SE HAYA INTEGRADO ANTERIORMENTE.

SÓLO PODRÁN FORMAR GRUPOS LEGISLATIVOS LOS DIPUTADOS CUYOS PARTIDOS HAYAN PARTICIPADO EN LA ELECCIÓN Y LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES. AQUELLOS QUE NO SE INSCRIBAN O DEJEN DE PERTENECER A UN GRUPO LEGISLATIVO, SIN INTEGRARSE A OTRO EXISTENTE, SERÁN CONSIDERADOS COMO DIPUTADOS SIN PARTIDO Y TENDRÁN LAS MISMAS CONSIDERACIONES Y PRERROGATIVAS QUE LOS DEMÁS LEGISLADORES Y SE LES APOYARÁ DE IGUAL MANERA PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES.

ARTICULO 47.- LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN UN GRUPO LEGISLATIVO TOMARÁN ASIENTO EN LAS CURULES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO DE QUE FORME PARTE.

DE LOS ARTÍCULOS ANTES ENUNCIADOS, SE ADVIERTE QUE ESTAS TIENEN UN CONTENIDO PRIMORDIALMENTE ORGÁNICO E INSTRUMENTAL, DADO QUE SE DIRIGEN A REGULAR, EN EL CASO CONCRETO, LA CONFIGURACIÓN DE LOS **GRUPOS LEGISLATIVOS**, EN FUNCIÓN DE ALCANZAR SU COMETIDO QUE LO ES LA ELABORACIÓN DE NORMAS.

ASÍ LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAN LA IMPORTANCIA DEL DERECHO DE AFILIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, Y DE

ACCESO Y EFECTIVO EJERCICIO DEL CARGO EN FAVOR DE LOS DIPUTADOS ELECTOS, RECONOCIDOS EXPRESAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES IV Y V, 46, Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE DISPONEN LO SIGUIENTE:

“ART. 36.- LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL ESTADO SON:

IV.- ASOCIARSE INDIVIDUAL Y LIBREMENTE PARA TRATAR EN FORMA PACÍFICA LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL ESTADO.

V.- FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS Y AFILIARSE A ELLOS DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA E INDIVIDUAL, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEAN LAS LEYES.

NO TENDRÁ VALIDEZ NINGÚN PACTO O DISPOSICIÓN CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES O QUE LIMITE DE CUALQUIER MANERA EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A LA LIBERTAD DE AFILIACIÓN O DE VOTO.

ART. 46.- SE DEPOSITA EL PODER LEGISLATIVO EN UN CONGRESO QUE SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS, INICIANDO SU MANDATO EL 1º DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.

CADA LEGISLATURA ESTARÁ COMPUESTA POR VEINTISÉIS DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, VOTADOS EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, Y HASTA DIECISEIS DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DESIGNADOS DE ACUERDO A LAS BASES Y FORMAS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE VEINTISÉIS DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, O CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA QUE EXCEDA EN OCHO PUNTOS SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN EMITIDA. ESTA BASE NO SE APLICARÁ AL PARTIDO POLÍTICO QUE POR SUS TRIUNFOS EN DISTRITOS UNINOMINALES OBTENGA UN PORCENTAJE DE CURULES DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA, SUPERIOR A LA SUMA DEL PORCENTAJE DE SU VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO MENOS OCHO PUNTOS PORCENTUALES. ASIMISMO, EN LA INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA, EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO

POLÍTICO NO PODRÁ SER MENOR AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO MENOS OCHO PUNTOS PORCENTUALES.

ADEMÁS, TAMPOCO A NINGÚN PARTIDO SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE CATORCE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

LOS DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL TENDRÁN LA MISMA CATEGORÍA E IGUALES FACULTADES Y OBLIGACIONES.

.....

ART. 53.- LOS DIPUTADOS GOZAN DE UNA LIBERTAD ABSOLUTA PARA HABLAR, EN CONSECUENCIA, SON INVIOABLES POR SUS OPINIONES MANIFESTADAS EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, SOBRE LAS CUALES EN NINGÚN TIEMPO PUEDEN SER RECONVENIDOS O JUZGADOS POR AUTORIDAD ALGUNA. DICHA LIBERTAD INCLUYE LAS EXPRESIONES VERBALES, ESCRITAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE SEAN MANIFESTADAS EN EL EJERCICIO DEL ENCARGO, LAS QUE REALICEN EN ACTOS LEGISLATIVOS O EN CUALQUIERA DE LAS ACTUACIONES COMO LEGISLADORES Y EN PROCLAMACIONES.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO VELAR POR EL RESPETO A LA INVIOABILIDAD LEGISLATIVA ANTES SEÑALADA, ASÍ COMO POR EL RESPETO E INVIOABILIDAD DEL RECINTO LEGISLATIVO DONDE SE REÚNAN A SESIONAR.”

SIN EMBARGO, DE LOS NUMERALES CONSTITUCIONALES INSERTOS, SE EVIDENCIA QUE TODOS LOS CIUDADANOS TIENEN DERECHO ASOCIARSE INDIVIDUAL Y LIBREMENTE PARA TRATAR EN FORMA PACÍFICA LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL ESTADO; FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS Y AFILIARSE A ELLOS DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA E INDIVIDUAL, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEAN LAS LEYES Y QUE NO TENDRÁ VALIDEZ NINGÚN PACTO O DISPOSICIÓN CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES O QUE LIMITE DE CUALQUIER MANERA EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A LA LIBERTAD DE AFILIACIÓN O DE VOTO. EN ESE SENTIDO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON LOS PRINCIPALES VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LAS PERSONAS PUEDEN PARTICIPAR EN LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, ASÍ MISMO ASEGUROAN EL PLURALISMO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNA DEMOCRACIA. EN LA BASE DE TODA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL ESTÁ LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN. LA HISTORIA DE FILOSOFÍA POLÍTICA OCCIDENTAL PRESENTA LAS TEORÍAS SOBRE LA NATURALEZA ASOCIATIVA HUMANA COMO PRINCIPIO POLÍTICO FUNDAMENTAL QUE RIGE LA SOCIEDAD MODERNA, ENTRE ELLAS LA DE ARISTÓTELES, THOMAS HOBBES Y JUAN

JACOBO ROUSSEAU QUIENES RECONOCIERON EN LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LAS CIUDADES CLÁSICAS Y LOS ESTADOS MODERNOS, SIENDO QUE PARA HOBBS Y ROUSSEAU LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN CONSTITUYE NUESTRO MODELO DE CONVIVENCIA POLÍTICA ACTUAL. AHORA BIEN, ***LA PERTENENCIA A UN PARTIDO POLÍTICO ES UN DERECHO*** NO ASÍ UN OBLIGACIÓN. SE ENTIENDE POR OBLIGACIÓN AQUELLO QUE UNA PERSONA ESTA FORZADA A HACER, ES DECIR TOMANDO EN CUENTA ÉSTA DEFINICIÓN NADIE PUEDE SER OBLIGADO A PERTENECER A UNA U OTRA ASOCIACIÓN, YA SEA DE CARÁCTER POLÍTICO O NO. EN EL MISMO SENTIDO SI UN INDIVIDUO YA PERTENECE A CUALQUIER ASOCIACIÓN Y ES SU DESEO ABANDONARLA, NO ESTÁ OBLIGADO A CONTINUAR EN ELLA YA QUE SE ESTARÍA VIOLANDO SU DERECHO A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 9 CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE QUE: “A NADIE SE LE PUEDE COARTAR EL DERECHO DE ASOCIARSE O REUNIRSE PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO” ES DECIR, COMO EL PROPIO ARTÍCULO LO ESTABLECE, SE TRATA DE UN DERECHO QUE PODEMOS DEFINIR COMO LO QUE SE CONCEDE O RECONOCE A UN SUJETO DE DERECHO CONTRARIO SENSU A UNA OBLIGACIÓN QUE ES LA EXIGENCIA ESTABLECIDA POR LA MORAL, LA LEY O LA AUTORIDAD, POR LO QUE PODEMOS CONCLUIR NADIE PUEDE SER OBLIGADO A PERTENECER O PERMANECER EN CUALQUIER ASOCIACIÓN YA SEA POLÍTICA, RELIGIOSA O CIVIL. IGUALMENTE EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 53 DE NUESTRO INSTRUMENTO CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, SE CONTEMPLA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO Y EFECTIVO EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO DE LOS DIPUTADOS ELECTOS, AL ESTABLECER QUE LOS DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL TENDRÁN LA MISMA CATEGORÍA E IGUALES FACULTADES Y OBLIGACIONES; Y QUE LOS DIPUTADOS GOZAN DE UNA LIBERTAD ABSOLUTA PARA HABLAR, SI BIEN ALUDE AL TÉRMINO DEL HABLA, ESTA NO PUEDE NI DEBE SER ENTENDIDA EN FORMA LIMITATIVA A DICHA CARACTERÍSTICA ORAL, SINO EN GENERAL. AHORA BIEN, LA INICIATIVA PROPUESTA POR LAS PROMOVENTES SE ENCAMA A ADICIONAR UN ARTÍCULO 40 BIS Y MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 43 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REGULAR EN LA LEY ORGÁNICA DE MÉRITO, LA PRÁCTICA DE LA ***TRÁNSFUGA PARLAMENTARIA***. SIN EMBARGO, EN PRINCIPIO HAY QUE RECORDAR, QUE EN EL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE: “*ESTA CONSTITUCIÓN ES LEY SUPREMA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TODO LO CONCERNIENTE AL RÉGIMEN INTERIOR DE ÉSTE.*”

EN ESE SENTIDO, SI EN EL NUMERAL 153 CONTIENE DE MANERA EXPRESA EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO, EN LA QUE COMO YA SE ESTABLECIÓ SE RECONOCEN LOS DERECHOS DE AFILIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, Y DE ACCESO Y EFECTIVO EJERCICIO DEL CARGO EN FAVOR DE LOS DIPUTADOS ELECTOS.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SUSTENTA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y EN VIRTUD DE QUE ÉSTA NO PUEDE IR MÁS ALLÁ DE LO QUE ESTABLECE LA CARTA MAGNA. ESTIMAMOS QUE NO ES PROCEDENTE LA PROPUESTA QUE SE DICTAMINA. CABE DESTACAR QUE EN RELACIÓN A LA FIGURA DEL ***TRANSFUGISMO PARLAMENTARIO***, EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE FORMULÓ UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 26 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. INICIATIVA QUE FUE ***DESECHA***, A TRAVÉS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, Y ARCHIVADA COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, POR LA SALA DE COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, EL DÍA 6 DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, DESECHAMIENTO QUE ESENCIALMENTE EXPUSO IDÉNTICAS CONSIDERACIONES A LA VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN QUE SE PROPONE. POR OTRA PARTE, SE DESTACA QUE EN SEDE JURISDICCIONAL, EXISTE LA SENTENCIA DICTADA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 158/2007 Y SUS ACUMULADAS 159/2007, 160/2007, 161/2007 Y 162/2007 PROMOVIDAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, CONVERGENCIA, CARDENISTA COAHUILENSE, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DEL CONGRESO Y DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA; EN CUYO CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO, SE RESOLVIÓ COMO INCONSTITUCIONAL LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE COAHUILA, ***QUE ESTABLECÍA COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NO HABER SIDO INTEGRANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS CORRESPONDIENTES, DE UN PARTIDO POLÍTICO DISTINTO AL QUE LO POSTULA CUANDO MENOS DOS AÑOS ANTES DE LA FECHA DE REGISTRO DE CANDIDATOS DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE***. EXPONIENDO PARA ELLO, ENTRE OTRAS RAZONES, QUE DICHA DISPOSICIÓN VULNERABA LO ESTABLECIDO, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 41, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, ***CONTRADICTORIA CON LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN POLÍTICA QUE TODO***

CIUDADANO TIENE EL DERECHO DE EJERCER, DE ACUERDO CON LOS INTERESES O TENDENCIAS QUE EN ESA MATERIA TENGA.

"DECIMO SEXTO. REQUISITOS PARA PODER SER POSTULADO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. TAMBIÉN ASISTE LA RAZÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CUANTO ADUCEN QUE LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE COAHUILA, ES INCONSTITUCIONAL POR AFECTAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE SER VOTADO, PORQUE ESA DISPOSICIÓN ESTABLECE QUE PARA DESEMPEÑAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR SE DEBERÁN CUBRIR ENTRE OTROS REQUISITOS, NO HABER SIDO INTEGRANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS CORRESPONDIENTES, DE UN PARTIDO POLÍTICO DISTINTO AL QUE LO POSTULA CUANDO MENOS DOS AÑOS ANTES DE LA FECHA DE REGISTRO DE CANDIDATOS DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE.

....

ADEMÁS, SE DEBE TOMAR EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 41, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE:

"ARTÍCULO. 41. EL PUEBLO EJERCE SU SOBERANÍA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ÉSTOS, Y POR LOS DE LOS ESTADOS, EN LO QUE TOCA A SUS REGÍMENES INTERIORES, EN LOS TÉRMINOS RESPECTIVAMENTE ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LAS PARTICULARES DE LOS ESTADOS, LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN CONTRAVENIR LAS ESTIPULACIONES DEL PACTO FEDERAL.

LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

I. LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO; LA LEY DETERMINARÁ LAS FORMAS ESPECÍFICAS DE SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. SÓLO LOS CIUDADANOS PODRÁN AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS...".

DE ESA TRANSCRIPCIÓN DESTACA QUE LOS CIUDADANOS PUEDEN AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUIENES CONTRIBUYEN A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL, LO QUE IMPLICA, QUE SE ESTÁ ANTE UN DERECHO FUNDAMENTAL, EL DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN EN MATERIA POLÍTICA, EL CUAL SE CONFIERE A LOS CIUDADANOS PARA CONSTITUIR PARTIDOS POLÍTICOS, QUE NO TIENEN OTRO FIN QUE EL ACCESO A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y LA CONFIGURACIÓN DEMOCRÁTICA DEL PODER PÚBLICO, DE AHÍ QUE SI SE CONSIDERA COMO DERECHO FUNDAMENTAL EL DE LA LIBRE ASOCIACIÓN POLÍTICA, ES CLARO QUE LA NORMA CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA RESTRINGE INDEBIDAMENTE ESE DERECHO.

EN EFECTO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA; CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

NACIONAL Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, POSIBILITAR EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO; LO ANTERIOR SE TRADUCE EN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON EL RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN EN MATERIA POLÍTICA, LO QUE EXPLICA QUE A ESA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN SE LE RECONOZCA COMO DERECHO FUNDAMENTAL, TODA VEZ QUE LA ASOCIACIÓN DE DETERMINADAS PERSONAS PARA CONSTITUIR PARTIDOS POLÍTICOS, ES EL MEDIO NECESARIO PARA ALCANZAR EL FIN ÚLTIMO, ES DECIR, EL ACCESO A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y LA CONFIGURACIÓN DEMOCRÁTICA DEL PODER PÚBLICO; POR ENDE, SI LA NORMA CUYA INVALIDEZ SE PROPONE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NO HABER SIDO INTEGRANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS CORRESPONDIENTES, DE UN PARTIDO POLÍTICO DISTINTO AL QUE LO POSTULA CUANDO MENOS DOS AÑOS ANTES DE LA FECHA DE REGISTRO DE CANDIDATOS DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, ES EVIDENTE QUE RESULTA CONTRADICTORIA CON LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN POLÍTICA QUE TODO CIUDADANO TIENE EL DERECHO DE EJERCER, DE ACUERDO CON LOS INTERESES O TENDENCIAS QUE EN ESA MATERIA TENGA.

....

EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE COAHUILA.

EN ESTA ORDEN DE IDEAS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN CONSIDERA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA PROPUESTA POR LAS PROMOVENTES, PARA PROHIBIR QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO SE CAMBIEN A UN GRUPO LEGISLATIVO DISTINTO DE QUE LOS HAYA POSTULADO EN EL PROCESO ELECTORAL, YA QUE COMO HA QUEDADO PRECISADO, SE VULNERARÍAN DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS MISMOS.

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA COMO IMPROCEDENTE LA INICIATIVA PROMOVIDA POR LAS C.C. CLAUDIA TAPIA CASTELO E IVONNE BUSTOS PAREDES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PROHIBIR QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO SE CAMBIEN A UN GRUPO LEGISLATIVO DISTINTO DE QUE LOS HAYA POSTULADO EN EL PROCESO ELECTORAL, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO. TERCERO. ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PODER LEGISLATIVO SE INTEGRA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS PERTENECIENTES A DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS QUE PARTICIPARON EN LAS ELECCIONES PASADAS Y QUE AL DÍA DE HOY CONFORMAN ESTA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA. EN ESE SENTIDO, ESTE PLENO CONOCE DE UNA INICIATIVA DE LEY DE DOS EX DIPUTADAS QUE PRESENTARON UNA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CUYO OBJETIVO ES PROHIBIR QUE UNA VEZ QUE LLEGUEN SE CAMBIEN A UN GRUPO LEGISLATIVO DISTINTO AL QUE LOS POSTULÓ EN EL PROCESO ELECTORAL; SIN EMBARGO, HAY QUE SEÑALAR QUE DICHA PROHIBICIÓN NO PUEDA HACERSE EFECTIVA DERIVADO DE DISTINTOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, COMO ES EL DERECHO DE ASOCIARSE INDIVIDUALMENTE Y LIBREMENTE PARA TRATAR DE FORMAR PACÍFICA ASUNTOS POLÍTICOS DEL ESTADO. OTRA, ES EL ARTÍCULO 53 DEL MISMO ORDENAMIENTO, MISMO QUE SEÑALA *LOS DIPUTADOS GOZAN DE UNA LIBERTAD ABSOLUTA PARA HABLAR, EN CONSECUENCIA SON INVIOBLABLES POR SUS OPINIONES MANIFESTADAS EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, SOBRE LOS CUALES EN NINGÚN TIEMPO PUEDEN SER RECONVENIDOS O JUZGADOS POR AUTORIDAD ALGUNA, DICHA LIBERTAD INCLUYE LA EXPRESIÓN VERBAL, ESCRITAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE SEAN MANIFESTADAS EN EL EJERCICIO DEL ENCARGO, LAS QUE REALICEN EN ACTOS LEGISLATIVOS O EN CUALQUIERA DE LAS ACTUACIONES COMO LEGISLADORES Y EN PROCLAMACIONES*. BAJO ESTA DISPOSICIÓN, ES QUE DEBEMOS RESPETAR LA LIBRE ASOCIACIÓN DENTRO DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y DECRETAR IMPROCEDENTE DICHA INICIATIVA. POR ESTAS RAZONES ES QUE LES SOLICITARÍA VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

EL C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ QUIEN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EXPRESÓ: “ESTABA PIDIENDO EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, YA ENTIENDO QUE YA SE CERRÓ ESE ESPACIO; VOY A VOTAR A FAVOR, PERO QUERÍA HACER UNA PRECISIÓN. A FAVOR”.

C. PRESIDENTA: “COMENTE Y DISCÚLPENOS LA OMISIÓN POR FAVOR DIPUTADO”.

C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: “¿ME PERMITE COMENTAR PRESIDENTA? AUN QUE SEA NADA MÁS PARA QUE QUEDE AHÍ EN EL REGISTRO, Y SI NO, NO PASA NADA.”

C. PRESIDENTA: “(INAUDIBLE)...POR EL MISMO PROCEDIMIENTO, PERO NO VOLVERÁ A OCURRIR, LE PEDIMOS UNA DISCUSIÓN POR NO HABERNOS DADO CUENTA QUE QUERÍA HACER EL USO DE LA PALABRA”.

C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: “GRACIAS PRESIDENTA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 2 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 14498/LXXVI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO

PRESIDENTA. DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN LOS QUE SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

**LXXV LEGISLATURA
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
DEL MES DE AGOSTO DE 2021**

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS RESUELtos	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
LXXV	696	311	378	45%

AUTORIDADES	LXXV APROBADOS	LXXV PENDIENTES	LXXV RESUELtos
GOBIERNO FEDERAL	155	108	47
GOBIERNO ESTATAL	520	247	266
GOBIERNO MUNICIPAL	157	143	14

ES DE DESTACARSE A LA SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE APODACA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, HIDALGO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, LAMPAZOS Y HUALAHUISES, QUIENES SE DIERON A LA TAREA DE ATENDER LOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTA SOBERANÍA, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA, REMITA LOS INFORMES VISTOS EL DÍA DE HOY AL PLENO DE ESTE CONGRESO, A FIN DE QUE SE DÉ CUENTA DE ELLOS Y SEAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN CONOCER EL STATUS DEL SEGUIMIENTO A ACUERDOS, SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL

PODER LEGISLATIVO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 4 DE OCTUBRE DEL 2021. ES CUANTO PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “ESTA MESA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ACABA DE PRESENTAR LA DIPUTADA PERLA VILLARREAL”.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 13880/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13880/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. **ELIÁN RICARDO RODRÍGUEZ DELGADO, ALEJANDRA ANDRADE GONZÁLEZ Y FERNANDA ROMERO MORENO**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN, **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA PROMOVER EL EMPLEO FORMAL Y UNA MEJORA EN BIENESTAR DEL TRABAJADOR ASALARIADO**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE, EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA REPRESENTA EL 9.8% DE LOS INGRESOS SALARIALES BRUTOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS Y EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDE AL 1.3% DE LOS INGRESOS DE LOS MEXICANOS. EN COMPARACIÓN A OTROS PAÍSES DE LA OECD SE ENCUENTRA MÉXICO EN EL LUGAR NÚMERO 10 DE LOS QUE MÁS ISR PAGAN SIN LOS BENEFICIOS QUE EL RESTO DE LOS PAÍSES OBTIENE A CAMBIO DE ESTE IMPUESTO COMO EN ALEMANIA QUE LOS TRABAJADORES A CAMBIO DE UN ISR ALTO, RECIBEN SEGURIDAD SOCIAL, SEGURO DE SALUD, PENSIONES, CUIDADO DE ANCIANOS Y BENEFICIO DE DESEMPLEO REFIEREN QUE, ANTE LA CRISIS SANITARIA POR LA COVID-19, SE HA REFLEJADO UN IMPACTO EN LA ECONOMÍA MEXICANA DIRECTAMENTE EN EL MERCADO LABORAL ANTE LA NECESIDAD DE SUSPENDER

ACTIVIDADES ECONÓMICAS INNECESARIAS, ES DECIR, QUE NO PROVEEN INSUMOS O SERVICIOS PARA LAS NECESIDADES BÁSICAS. AÑADEN QUE, LA PROPUESTA VA ENFOCADA EN INCENTIVAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR INFORMAL A SU INCORPORACIÓN AL SECTOR FORMAL Y BENEFICIAR AQUELLOS TRABAJADORES ASALARIADOS, CON LA FINALIDAD QUE TENGAN LAS CONDICIONES LEGALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE BIENESTAR. Y OBTENER UN MAYOR NIVEL DE RECAUDACIÓN FISCAL POR PARTE DE LA FEDERACIÓN. EXPONEN QUE, DE ACUERDO CON EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL(CONEVAL), SEGÚN LOS DATOS DE LA ENCUESTA TELEFÓNICA DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ETOE) ENTRE MAYO Y JUNIO DEL 2020 SE MUESTRA UNA DISMINUCIÓN EN LA POBREZA LABORAL, LA POBLACIÓN OCUPADA SE INCREMENTÓ UN 10.9% DE 43.6 A 48.3 MILLONES DONDE EL 4.7 MILLONES DE DIFERENCIA CORRESPONDE UN 8.2% AL EMPLEO FORMAL Y 13.4% AL EMPLEO INFORMAL. ASÍ MISMO, REFIEREN QUE EL ENTORNO AL NIVEL DE INGRESOS, LA MISMA FUENTE DE DATOS MENCIONA QUE UN 73.94% DE LA POBLACIÓN OCUPADA GANA DE UN SALARIO MÍNIMO HASTA TRES SALARIOS MÍNIMOS, CON UN SALARIO MÍNIMO DIARIO DE 123.22 PESOS, EQUIVALE A UN INGRESO DE \$3,819.82 HASTA \$11,459.46 MENSUALES. ES DECIR, 35 MILLONES 756 MIL 400 PERSONAS GANAN ENTRE \$3,819.82 HASTA \$11,459.46 MENSUALES. ADICIONALMENTE, SEÑALAN QUE, LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA MÁS NO ALIMENTARIA SE ENCUENTRA EN \$3,202.64 EN LAS ÁREAS URBANAS Y \$2,086.57 EN LAS RURALES. EXPONEN QUE, EN EL MISMO MES DE JUNIO, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RECAUDÓ UN TOTAL DE \$60,433 MILLONES DE PESOS DEL TRABAJADOR ASALARIADO REGISTRADO, DONDE NO SE RECAUDÓ EL 51.8% DE LOS TRABAJADORES QUE PERTENECEN AL SECTOR INFORMAL. AGREGAN QUE, SE ESTIMA QUE PAULATINAMENTE LA POBLACIÓN NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA INGRESE AL MERCADO LABORAL CONFORME LA EMERGENCIA SANITARIA VAYA MEJORANDO, ESTO CORRESPONDE A UN TOTAL DE 13 MILLONES 228 MIL 956 PERSONAS, ES DECIR, 29.30% DE LA POBLACIÓN TOTAL, LA CUAL, PUEDE OPTAR DEPENDIENDO SU NIVEL DE POBREZA EN INGRESAR O NO AL MERCADO INFORMAL. SEÑALAN QUE, LOS TRABAJADORES ASALARIADOS QUE SE ENCUENTREN ENTRE LOS RANGOS O DENTRO DE LOS CINCO SUPERIORES ESTABLECIDOS EN LA TABLA CONTENIDA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TIENEN UNA RECAUDACIÓN DE 1.92% A 17.92% DE ISR. EL TRABAJADOR CON UN INGRESO DE 3 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS SE ENCUENTRA EN EL LÍMITE INFERIOR DEL RANGO SEIS EL CUAL TIENE UN ISR DE 21.36%. REFRIEREN QUE, REDUCIR EL PORCENTAJE DE ISR Y REAJUSTAR EL RANGO SEIS RESULTARÍA UN MAYOR APOYO Y UNA MAYOR RECAUDACIÓN FISCAL, REDUCIENDO EL NIVEL DE INFORMALIDAD. SE PROPONE DISMINUIR INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL, UNA

REDUCCIÓN DEL 5% DEL PORCENTAJE DEL ISR DEJANDO CONSTANTE LA CUOTA FIJA POR EL REFERIDO TABULADOR SALARIAL DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LO QUE PROPICIARÁ EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA E IMPULSO DEL TRABAJADOR PARA SU DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR. EXPONEN QUE, EN EL MISMO, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE PROPONE LA REFORMULACIÓN DEL RANGO CINCO Y SEIS CON UN LÍMITE SUPERIOR DE 3 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS EN EL RANGO CINCO, Y UN LÍMITE INFERIOR DE 3 O MÁS SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS EN EL RANGO SEIS, EL CUAL UN 16% DEL TRABAJADOR CON UN INGRESO DE 3 SALARIOS MÍNIMOS, YA NO SE LE APLICARÁ UN PORCENTAJE ELEVADO DE ISR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES BUSCA OTORGAR UNA DISMINUCIÓN EN EL PORCENTAJE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y REAJUSTAR EL RANGO SEIS QUE RESULTARÍA EN UN MAYOR APOYO Y UNA MAYOR RECAUDACIÓN FISCAL, REDUCIENDO EL NIVEL DE INFORMALIDAD. ADEMÁS SE ADVIERTE QUE PROPONEN DISMINUIR INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL, EL 5% DEL PORCENTAJE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEJANDO CONSTANTE LA CUOTA FIJA POR EL REFERIDO TABULADOR SALARIAL DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE IGUALMENTE SE PROPONE LA REFORMULACIÓN DEL RANGO CINCO Y SEIS CON UN LÍMITE SUPERIOR DE 3 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS EN EL RANGO CINCO, Y UN LÍMITE INFERIOR DE 3 O MÁS SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS EN EL RANGO SEIS, EL CUAL UN 16% DEL TRABAJADOR CON UN INGRESO DE 3 SALARIOS MÍNIMOS, YA NO SE LE APLICARÁ UN PORCENTAJE ELEVADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. POR LO QUE COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA, PUES SI BIEN ES CIERTO, QUE EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE PREVÉ UNA TARIFA IMPOSITIVA PARA PERSONAS FÍSICAS CON UNA MECÁNICA PROGRESIVA Y CON EL USO DE CUOTAS FIJAS EN LOS RANGOS, PRECISAMENTE PARA EVITAR LA DESPROPORCIONALIDAD EN CADA CAMBIO DE RANGO, SE CONSIDERA QUE DICHA

PROPUESTA ESTÁ DIRIGIDA A OBTENER UNA MEJORA EN LA APLICACIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE. AL EFECTO SE ADVIERTE TAMBIÉN, QUE LA PRESENTE PROPUESTA VA ENFOCADA A BENEFICIAR A LOS TRABAJADORES ASALARIADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE TENGAN LAS CONDICIONES LEGALES PARA ELEVAR SU LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO, LA CUAL GUARDA UN ESPÍRITU DE CARÁCTER SOCIAL QUE PROPICIA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS ECONÓMICOS MÁS FAVORABLES A LOS TRABAJADORES ASALARIADOS Y SUS FAMILIARES, IMPULSANDO CON MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES ADECUADAS. SIN EMBARGO Y POR TRATARSE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, DE UNA REFORMA A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, DEBEMOS DE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN ***"LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL"***, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL.

ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE ***"INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN."*** POR LO TANTO, COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS

ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 96.....

.....

TARIFA MENSUAL

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA	%
0.01	496.07	0	0
496.08	4,210.41	9.56	1.4
4,210.42	7,399.42	247.24	5.88
7,399.43	8,601.50	594.21	11
8,601.51	11,999	785.54	12.92
12,000	20,770.29	1,090.61	16.36
20,770.30	32,736.83	3,327.42	18.52
32,736.84	62,500.00	6,142.95	25
62,500.01	83,333.33	15,070.90	27
83,333.34	250,000.00	21,737.57	29
250,000.01	ADELANTE	78,404.23	30

.....

.....

.....

.....

.....

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO. - REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "SOLO PARA COMENTAR BREVEMENTE, ADELANTO QUE MI VOTO SERÁ EN ABSTENCIÓN, NO PORQUE EXISTA ALGO EN CONTRA DE LA NECESIDAD DE ANALIZAR LA TASA DE ISR Y LES EXPLICO PORQUÉ, ESTE CONGRESO COMO MENCIONÁBAMOS EN LA MAÑANA EN LA REUNIÓN DE PERSONAS DE TRATAMIENTO DEL CÁNCER, SE HABLÓ LA POSIBILIDAD DE QUE ESTE CONGRESO ENVIARA UNA INICIATIVA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, Y ESTA POTESTAD LA TENEMOS COMO UN PODER LEGISLATIVO; SIN EMBARGO, HAY CIUDADANOS QUE AL NO PODERLA PRESENTARLA DIRECTAMENTE AQUÍ EN NUEVO LEÓN, CUALQUIER CIUDADANO PUEDE TRAER UNA INICIATIVA A ESTE CONGRESO Y LA TENEMOS QUE ESTUDIAR, LO QUE HACEN ES QUE LA PRESENTAN AQUÍ AL CONGRESO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN TIENE LA POTESTAD DE ANALIZAR ESA INICIATIVA Y DE ENCONTRAR QUE COMPARTE EL FONDO DE LA MISMA, ES QUE SE REMITE A LA CIUDAD DE MÉXICO. ESTA ES UNA INICIATIVA QUE SE PRESENTA POR CIUDADANOS Y QUE TIENE EL PROPÓSITO DE REDUCIR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, HABLAR DE REDUCCIÓN DE TASAS IMPOSITIVAS, NO ES COSA MENOR Y ME PARECE QUE DE LOS ANÁLISIS QUE VEO EN EL DICTAMEN, PUDIERA HABERSE ESTABLECIDO UN ANÁLISIS ECONÓMICO DE PORQUE ESTE CONGRESO ESTA CONSIDERANDO OPORTUNO HACER UNA REDUCCIÓN Y UNA ALTERACIÓN A LA FÓRMULA; ENTONCES CUANDO LLEGUE AL SENADO O A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESA CLASE DE INICIATIVAS, PUES VA LLEGAR, EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN QUIERE QUE BAJE LA TASA ISR Y ES UNA INICIATIVA QUE VA TENER NUESTRO SELLO, ENTONCES EN ARAS DE VELAR POR EL FUNDAMENTO TÉCNICO Y LAS CONSIDERACIONES FUERTES DE NUESTROS DICTÁMENES, CREO QUE

VALE LA PENA QUE CUANDO LLEGUEN INICIATIVAS EXTERNAS, QUE BUSQUEMOS REMITIR A OTRO, A UN PODER LEGISLATIVO FEDERAL, PUES SE ENCUENTRE PERFECTAMENTE FUNDAMENTADO Y MOTIVADO, Y EN ESTE DICTAMEN CREO QUE PODÍA TRABAJARSE MÁS A DIFERENCIA DE LO QUE VIMOS EN LOS OTROS, POR ESO EN ESTE DICTAMEN TENGO ESTA OPINIÓN Y TAMBIÉN MENCIONA EL DICTAMEN, QUE EL CONGRESO NO SE PUEDE PRONUNCIAR SOBRE EL FONDO LO QUE ES VERDAD, NO PODEMOS NOSOTROS CAMBIAR LA LEY DEL ISR, PERO AL MOMENTO EN QUE SE DICTAMINA UNA INICIATIVA DE LEY, CREO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE LA OBLIGACIÓN DE FUNDAR Y MOTIVAR CORRECTAMENTE TODOS SUS ACTOS, ESA OBLIGACIÓN VIENE EN EL ARTÍCULO 16 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, ENTONCES EN RAZÓN DE ESTOS CONSIDERANDOS Y A LA ESPERA DE QUE EN LOS PRÓXIMOS PROYECTOS, ESPECIALMENTE CUANDO SEAN DE ÍNDOLE ECONÓMICOS, ENTREMOS A UN ESTUDIO DE FONDO MÁS ROBUSTO, ES QUE ADELANTO QUE EL VOTO SERÁ EN ABSTENCIÓN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PRINCIPALMENTE FUNDADO EN QUE LA GRAVE CRISIS ECONÓMICA QUE HA GENERADO EL COVID, ES UN REFLEJO IMPORTANTE EN LA ECONOMÍA EN EL MERCADO LABORAL EN LAS NECESIDADES DE SUSPENDER ACTIVIDADES ECONÓMICAS INNECESARIAS, ES DECIR QUE NO SE PREVIERON EN ESTE DICTAMEN, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LAS NECESIDADES BÁSICAS, ENTONCES POR LO TANTO ESTA INICIATIVA VA ENFOCADA A INCENTIVAR A QUE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR INFORMAL A SU INCORPORACIÓN AL SECTOR FORMAL Y BENEFICIAR AQUELLOS TRABAJADORES ASALARIADOS CON LA FINALIDAD DE QUE TENGAN LAS CONDICIONES LEGALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE BIENESTAR Y OBTENER UN MAYOR NIVEL DE RECAUDACIÓN FISCAL POR PARTE DE LA FEDERACIÓN. POR LO QUE COINCIDIMOS CON LO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN, PUES SI BIEN ES CIERTO, EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PREVÉ UNA TARIFA IMPOSITIVA PARA PERSONAS FÍSICAS CON UNA MECÁNICA PROGRESIVA Y CON EL USO DE CUOTAS FIJAS EN LOS RANGOS PRECISAMENTE PARA EVITAR DESPROPORCIONALIDAD EN CADA CAMBIO DE RANGO, SE CONSIDERA QUE DICHA PROPUESTA ESTA DIRIGIDA A OBTENER UNA MEJORA EN LA APLICACIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE Y PRINCIPALMENTE ENFOCADA A RESARCIR,

IMPACTAR EN LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES Y LAS PERSONAS QUE SE INCORPORAN AL RÉGIMEN FISCAL, YO CREO QUE ESTE FUE EL ESPÍRITU QUE PREVALECIÓ EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN, ESA REVISIÓN A PARTIR DE LA CÁMARA QUE LE CORRESPONDE EN ESTE CASO, DICTAMINAR ESTE TIPO DE CONCEPTOS, QUE EN ESTE CASO SON IMPUESTOS FEDERALES, PERO QUE EL AÑO 2022 ES UN AÑO EN DONDE TODOS LOS SECTORES DEBEMOS HACER UNA REVISIÓN MUY MUY MINUCIOSA Y MUY PROACTIVA PARA HACER LA REACTIVACIÓN, EN ESTE CASO NO SOLAMENTE EN NUEVO LEÓN, SI NO DEL PAÍS ENTERO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMO LEGISLADORES LOCALES, INCLUSO ACABAMOS, SE ACABA DE VOTAR UN DICTAMEN, EN EL CUAL NO TUVE LA OPORTUNIDAD DE HABLAR, DONDE SE PRESERVÓ LA IMPORTANCIA DE LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA SUPREMA SOBRE LOS DECRETOS LOCALES, ME PREOCUPA QUE CON ESTA INICIATIVA QUE SE ESTÁ MANDANDO AL CONGRESO, ESTEMOS VIOLANDO UNA LEY DE CARÁCTER FEDERAL, HAY QUE RECORDAR QUE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS QUE SE PRESENTAN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, TIENEN QUE TENER EL 0.13 O ALGO ASÍ DE LA LISTA NOMINAL DE CIUDADANOS PARA QUE PRESENTEN INICIATIVAS ALLÁ, A DIFERENCIA QUE EN EL CONGRESO LOCAL, CUALQUIER CIUDADANO PUEDE PRESENTAR UNA INICIATIVA Y SE LE DEBE DE DAR TRÁMITE, EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN HAY UN PROCEDIMIENTO, EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EN EL SENADO; ADICIONAL A ESO, RECORDAR TAMBIÉN QUE EN LOS MECANISMOS DE CONSULTA POPULAR NO SE PUEDE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS LA CONSULTA POPULAR EN DIVERSOS TEMAS, ENTRE ELLOS EL QUE TIENE QUE VER CON IMPUESTOS O FACTORES IMPOSITIVOS, MÁS ALLÁ DE QUE LA VAMOS A ENVIAR AL CONGRESO Y PROBABLEMENTE ALLÁ LA DESECHEN, POR ESTE ASUNTO DE QUE NO SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO, PORQUE ES UNA INICIATIVA CUYO ORIGEN ES DE UN CIUDADANO, PASA POR UN CONGRESO LOCAL Y AUNQUE EL CONGRESO LOCAL MANDE EL DICTAMEN A MÉXICO, PUES EL ORIGEN ES UN CIUDADANO Y CREO QUE PUDIERA HABER ALGÚN PRESUPUESTO DE INCONSTITUCIONALIDAD, YO REFRENDARÍA A ESTA COMISIÓN DE MANERA RESPETUOSA, A VALORAR, Y AL PLENO DE ESTE CONGRESO, A VALORAR EL VOTO EN CONTRA PORQUE COMO CONGRESO CREO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE NOS PODAMOS EXHIBIR, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE YA SE DETERMINÓ AHÍ, PERO MÁS ALLÁ DE ESTA PREOCUPACIÓN, INSISTO, YA HAY UN PROCESO EN EL CONGRESO FEDERAL, PARA QUE CIUDADANOS PRESENTEN INICIATIVAS Y ESTE PROCESO TAL VEZ ME

PARECE QUE LO ESTAMOS VIOLANDO AL MOMENTO QUE LA COMISIÓN LO ASUME Y SE VA VOTAR EN EL PLENO PARA ENVIAR AL CONGRESO FEDERAL. ES TODO PRESIDENTA. GRACIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 9 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 0 VOTOS A FAVOR, 1 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 9 VOTOS EN ABSTENCIÓN, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13880/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL**. SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL GOBIERNO DEL ESTADO ANUNCIÓ LA COMPRA DE 510 UNIDADES QUE SERÁN DESTINADAS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS COMO PARTE DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA. ESTAS UNIDADES SERÁN MENOS CONTAMINANTES QUE LAS TRADICIONALES, PUES 110 SERÁN DE MOVILIDAD ELÉCTRICA, 400 DE COMBUSTIÓN DE GAS NATURAL, LAS CUALES LAS PRIMERAS 100 LLEGARÁN DENTRO DE LOS PRÓXIMOS TRES MESES DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES DEL GOBERNADOR SAMUEL GARCÍA. EN DICHA DECLARACIÓN, EN CONJUNTO CON EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ, ANUNCIARON AYER DOMINGO QUE VAN POR LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DE APROXIMADAMENTE TRES MIL CAMIONES, RETANDO ASIMISMO A LOS CONCESIONARIOS A QUE, SI NO CUMPLEN CON LA MODERNIZACIÓN, SERÁN REEMPLAZADOS POR OTROS EMPRESARIOS QUE, SÍ QUIERAN DAR EL SERVICIO BAJO LAS NUEVAS CONDICIONES, Y ASEGURÓ QUE YA EXISTEN INTERESADOS EN PRESTAR ESTE SERVICIO. LLAMA LA ATENCIÓN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO QUIERA CONVERTIRSE EN EMPRESARIO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS AL ADQUIRIR UNIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO, CUANDO NO ES SU FUNCIÓN; CABE LA PREGUNTA SI LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA YA SE REUNIÓ CON LOS ACTUALES CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA SABER LAS NUEVAS CONDICIONES PARA PODER OPERAR Y ACEPTAR LA REESTRUCTURA PLANEADA ASIMISMO, SABER DONDE SALDRÁN LOS RECURSOS PARA LA COMPRA DE LOS 510 UNIDADES QUE ENTRARÁN EN OPERACIÓN ANTES DE QUE FINALICE EL AÑO DE ACUERDO CON LO ANUNCIADO. ANTE ESTA INCERTIDUMBRE, ES QUE SE HACE NECESARIO QUE CONOZCAMOS COMO REPRESENTANTE DE LOS CIUDADANOS, LOS PORMENORES DE ESTE PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, ES POR ESO QUE PEDIMOS QUE SE PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA, HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE VIALIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LO CUAL PROPONEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, QUE PEDIMOS SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. **ÚNICO.** LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 FRACCIÓN IV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA QUE SE SOLICITE LA COMPARCENCIA DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA PRÓXIMA SEMANA, DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ, A FIN DE QUE EXPLIQUE LOS PORMENORES DEL PLAN

DE REESTRUCTURACIÓN DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, QUE EMPRENDERÁ LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. LO SIGNAMOS TODOS LOS DIPUTADOS QUE FORMAMOS EL GRUPO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SOLICITO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLICITO, LE PIDO SI PUEDE SOLICITAR AL ÁREA DE INFORMÁTICA, EL PODER PROYECTAR UNA IMAGEN AQUÍ EN PANTALLA.....

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ BRINDAR EL APOYO REQUERIDO POR EL ORADOR EN TRIBUNA.

DURANTE LA PROYECCIÓN DE IMÁGENES, EL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PUES EL DÍA DE HOY, ESTOY AQUÍ PARA RESPALDAR EL EXHORTO QUE HACE EL DIPUTADO JESÚS GÓMEZ Y QUIERO EXPLICAR UN POCO LA TRASCENDENCIA QUE TIENE ESTA SITUACIÓN. DURANTE MUCHÍSIMOS AÑOS, PORQUE YO CREO QUE AQUÍ NO PODEMOS HABLAR DE UNO O DOS RESPONSABLES DE LA CRISIS QUE VIVE EL TRANSPORTE EN NUESTRA ENTIDAD, SI NO QUE ESTO ES CONSECUENCIA DE MUCHÍSIMOS AÑOS DE UNA MALA PLANEACIÓN Y SOBRE TODO UNA MALA ADMINISTRACIÓN DE UN SISTEMA QUE HOY PUES ESTÁ EN CRISIS, AQUÍ EN LA IMAGEN EN PANTALLA, LO QUE USTEDES PUEDEN VER ES QUE EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS SE DESPLOMÓ EL NÚMERO DE USUARIOS QUE UTILIZA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO; CONSEJO NUEVO LEÓN PROSPECTÓ QUE PARA ESTE AÑO, DEBERÍA DE USARSE APROXIMADAMENTE UN 35 Y UN 40% DE LA GENTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE; SIN EMBARGO, LA TENDENCIA PUES FUE COMPLETAMENTE CONTRARIA A ESE PLANTEAMIENTO DE CONSEJO NUEVO LEÓN, HOY SOLAMENTE 2 DE CADA 10 PERSONAS EN EL ÁREA METROPOLITANA NOS MOVEMOS EN TRANSPORTE PÚBLICO Y LA LÍNEA ROJA MUESTRA LA CANTIDAD DE GENTE QUE SE MUEVE O QUE NOS MOVEMOS EN AUTOMÓVIL PARTICULAR. ENTONCES, SI VEMOS ESA GRÁFICA, QUE AGRADEZCO MUCHO A COPARMEX, QUE NOS HAYA PROPORCIONADO LA INFORMACIÓN Y QUE HAYA REALIZADO ESTE ESTUDIO, VEMOS QUE, PUES LA CIUDAD ESTÁ AL BORDE DEL COLAPSO DE CONTINUAR CON ESA TENDENCIA, VEMOS QUE CADA DÍA MENOS GENTE USA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y CADA DÍA MÁS GENTE UTILIZA EL AUTOMÓVIL PARTICULAR, ESTA TENDENCIA VA EN CONTRA DE TODO LO QUE SE ESTÁ HACIENDO EN LAS CIUDADES DE PRIMER MUNDO, ENTONCES ES POSITIVO ME PARECE, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HAYA ANUNCIADO LA

INVERSIÓN O EL SUBSIDIO DE 500 UNIDADES; SIN EMBARGO, TAMBIÉN A LA PAR DE ESE SUBSIDIO YA SEA EN OPERACIÓN O EN INVERSIÓN, DEBE ESTUDIARSE AQUÍ CUÁL SERÁ EL SISTEMA MEDIANTE EL CUAL FUNCIONARÁ EL TRANSPORTE PÚBLICO LOS PRÓXIMOS 6 AÑOS. ACCIÓN NACIONAL PROPUSO HACE UNOS MESES, QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FUNCIONARA MEDIANTE LA FIGURA DE LICITACIÓN, ES DECIR QUE DEJÁRAMOS ATRÁS LA FIGURA DE LA CONCESIÓN, QUE EN LA PRÁCTICA OPERAN CON UN PERMISO QUE NO LE DA CERTEZA JURÍDICA A LOS TRANSPORTISTAS Y QUE ADEMÁS NO GARANTIZA LA TRANSPARENCIA QUE REQUIERE EL SISTEMA, NI QUE LOS MEJORES PROVEEDORES SEAN LOS QUE PRESTEN EL SERVICIO; HOY PRESTAN EL SERVICIO GENTE QUE NI SIQUIERA ES ESPECIALISTA EN OPERAR UNIDADES DE TRANSPORTE, ACCIÓN NACIONAL PROPUSO QUE SE HICIERA MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA COMO SE HACE, POR EJEMPLO, EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN LOS MUNICIPIOS O COMO SE HACEN OTRAS COMPRAS Y ADQUISICIONES EN EL ESTADO Y EN LOS MUNICIPIOS TAMBIÉN. ENTONCES, CREO IMPORTANTE QUE COMPAREZCA, QUE NOS ACOMPAÑE AQUÍ EL SECRETARIO DE MOVILIDAD PARA PLATICAR DE ESTA PROPUESTA QUE HACE, QUE REITERAMOS, NOS PARECE POSITIVA, PERO QUE CONSIDERAMOS QUE, MEDIANTE UN TRABAJO EN EQUIPO CON LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, PODRÍAMOS INCLUSIVELY REDEFINIR LAS REGLAS PARA QUE NO NADA MÁS FUERA UN SUBSIDIO DE 500 MILLONES, SI NO UN SUBSIDIO ACOMPAÑADO DE NUEVOS MECANISMOS QUE FOMENTEN LA COMPETENCIA, LA EFICIENCIA, PERO SOBRE TODO LA CALIDAD EN EL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y LOGREMOS REVERTIR ESTA TENDENCIA TÓXICA QUE TENEMOS Y LOGREMOS TAMBIÉN CADA VEZ QUE MÁS PERSONAS USEMOS EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN BENEFICIO DE LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTRO ENTORNO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA C. DIP. **BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HAGO EL USO DE ESTA TRIBUNA PARA SUMARME Y SUMARNOS A ESTE EXHORTO, PORQUE YA SE LES ACABÓ LA FIESTA A LOS TRANSPORTISTAS. NO DEBEMOS OLVIDAR QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO ES ESO, UN TRANSPORTE PÚBLICO Y ESTOY SEGURA QUE EN ESTAS PRÓXIMAS REUNIONES O EN DICHA COMPARCENCIA, SE NOS PRESENTARÁ NO SOLAMENTE UN DIAGNÓSTICO REAL, SINO ADEMÁS UNA VISIÓN DE FUTURO, UNA VISIÓN COMPETITIVA, UNA VISIÓN PENSANDO EN EL 2050, NO PENSANDO EN EL SIGLO PASADO, Y ESTOY SEGURA TAMBIÉN QUE SERÁ CON LA RESPUESTA QUE TODOS ANHELAMOS, QUE BUSCAMOS QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE SE HUMANICE DE UNA VEZ

POR TODAS, ENTONCES SECUNDAMOS ESTA INICIATIVA, SECUNDAMOS ESTA PROPUESTA, PORQUE ADEMÁS URGE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, AL C. DIP. **FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO. PUES ESE FIN DE LA FIESTA DE LA QUE HABLABA NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA BRENDÁ, NOS ENCAMILAMOS HACIA LA MODERNIDAD, ESPERO COMO HABITANTE DE LA ZONAS FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA, QUE TAMBIÉN SE INCLUYAN A ESTOS MUNICIPIOS. FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA, CASO CONCRETO ZONA CITRÍCOLA, REQUIERE DE UN ANÁLISIS PROFUNDO DE LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE, EN NUESTROS MUNICIPIOS NO ES LA INSEGURIDAD, NO ES LA FALTA DE EMPLEO, NO ES LA FALTA DE DESARROLLO SOCIAL, NO ES EL ACCESO A LA EDUCACIÓN, A LA CULTURA, A LA SALUD, AL DEPORTE, EL PRINCIPAL PROBLEMA, NI LA TENENCIA DE LA TIERRA, NI LA FALTA DE SERVICIOS; ES EL TRANSPORTE, CASO CONCRETO DE LINARES, Y DECÍA ACERTADAMENTE BIEN LA DIPUTADA BRENDÁ, DESHUMANIZA, PORQUE EN ESTAS ZONAS EL TIEMPO DE LOS TRASLADOS, QUIZÁS SEAN CORTOS, PERO EL TIEMPO DE LA ESPERA ES MUCHA. EL ESTADO DE LAS UNIDADES, AQUÍ HAN PRESENTADO ALGUNAS FOTOGRAFÍAS Y LAS PRESENTABA TAMBIÉN EL SEÑOR GOBERNADOR, SON DEPLORABLES EN LA ZONA METROPOLITANA, PERO NADA COMPARADO CON LO QUE TENEMOS NOSOTROS EN LA ZONA, PRINCIPALMENTE LA ZONA CITRÍCOLA, QUE YA QUE, REPITO, EL SISTEMA DE TRANSPORTE ESTÁ PRESENTE, Y APOYAMOS LA POSTURA DE EL QUE NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO, EL PERMISSIONARIO, EL CONCESIONARIO, EL EMPRESARIO, QUE NO PUEDA POR EL MOTIVO QUE SEA, PUES APOYAMOS LA POSTURA TAMBIÉN DE BUSCAR OTROS CONCESIONARIOS Y BUSCAR ACTIVIDADES O BUSCAR LA MEJOR FORMA DE HACERLOS Y ES A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN Y SI ES A TRAVÉS DE QUÉ FIGURA JURÍDICA ES POSIBLE, PERO QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE UNA VEZ POR TODAS, REALMENTE TENGA UNA SOLUCIÓN. NOS UNIMOS TOTALMENTE AL EXHORTO Y TRATAMOS DE QUE, EN ESTE EXHORTO, QUE, EN ESTE PROYECTO DE MEJORAR EL TRANSPORTE PÚBLICO, LOS MUNICIPIOS FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA Y EL CASO CONCRETO DE LINARES QUE ES UN PUEBLO EN DESARROLLO, QUE GENERA EMPLEOS, QUE TIENE CAPACIDAD DE SEGUIR CRECIENDO, SE INCLUYA AL TRANSPORTE LINARES COMO ANÁLISIS O POSIBILIDADES DE ESTUDIO. GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.**

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, AL C. DIP. **WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUES ME PARECE MUY VALIOSO ESTE PUNTO DE ACUERDO, ESTE EXHORTO PARA QUE VENGA EL TITULAR, ES NECESARIO ATENDER LAS ENORMES DEFICIENCIAS QUE ARRASTRA NUESTRO SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y QUE ESO SE REFLEJA EN LAS GRANDES CARENCIAS CON LAS QUE CUENTAN SUS UNIDADES, TENEMOS pocas UNIDADES Y DÍA A DÍA LAS PERSONAS PARA TRANSPORTARSE, PUES VERDADERAMENTE ES UN SUPLICIO; ME PARECE MUY INTERESANTE ESTA PROPUESTA HÍBRIDA QUE SE EMPIEZA A DAR CON LA ADQUISICIÓN DE ESTAS UNIDADES QUE ENTiendo QUE LAS VA OPERAR EL GOBIERNO DEL ESTADO, HAY QUE RECORDAR QUE LAS METRÓPOLIS MÁS IMPORTANTES DEL MUNDO, MADRID, LONDRES, TIENEN UN SISTEMA COLECTIVO DONDE EL ESTADO SUBSIDIA ESTO, PORQUE REALMENTE NO ES UN SUBSIDIO, ES UNA INVERSIÓN EL HECHO DE QUE UNA PERSONA LLEGUE DE UN LUGAR A OTRO Y SE TRASLADE EN MENOS TIEMPO Y QUE SEA MÁS PRODUCTIVO, ES EFICIENTE PARA EL ESTADO, ES EFICIENTE PARA LA ECONOMÍA, ES EFICIENTE PARA TODAS LAS PERSONAS Y ES EFICIENTE PARA EL BOLSILLO INCLUSO DE LA MISMA PERSONA; ENTONCES ME PARECE MUY INTERESANTE QUE VENGAN Y ME EXPLIQUEN CÓMO SE VA DAR TODO ESTE PROCESO Y CLARO QUE VAMOS A FAVOR PORQUE DENTRO DE LAS TRES O CUATRO PROBLEMÁTICAS MÁS GRAVES QUE TIENE NUEVO LEÓN, SIN LUGAR A DUDAS, UNA DE ELLAS TIENE QUE VER CON EL TRANSPORTE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, AL C. DIP. **EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. PUES SIN DUDA LO QUE RECIENTEMENTE ACABA DE ANUNCIAR EL SEÑOR GOBERNADOR EN CONJUNTO CON EL SECRETARIO DE MOVILIDAD HERNÁN VILLARREAL, SON BUENAS NOTICIAS PARA NUEVO LEÓN. CELEBRAMOS QUE SE DE ESTE TIPO DE ANUNCIO Y NO SOLAMENTE ANUNCIARLO, SI NO TAMBIÉN EMPRENDER ACCIONES PARA QUE EN EL CORTO PLAZO YA SE ESTÉN DANDO SOLUCIONES A LA

CIUDADANÍA EN EL TEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMO SABEMOS, HABLANDO DEL DEFICIENTE TRANSPORTE QUE NOS DEJÓ ESTA PASADA ADMINISTRACIÓN, ESTO CONLLEVÓ A UNA PROBLEMÁTICA EN DIFERENTES FASES; COMO NÚMERO UNO, EL HECHO DE QUE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, DE CAMIONES ESPECÍFICAMENTE, ESTUVIERAN CONCENTRADOS EN PLENA PANDEMIA, POR NO HABER EL NÚMERO DE UNIDADES QUE SE NECESITABA; OTRO ASPECTO NÚMERO DOS ES, EL HECHO DE QUE NO SE TENÍA SUFICIENTES UNIDADES, TIENE UN IMPACTO DIRECTAMENTE TAMBIÉN EN EL SERVICIO QUE SE ESTABA PRESTANDO; ADEMÁS UN TERCER ASPECTO, ES EL HECHO DE CONTAR CON UNIDADES ALTAMENTE CONTAMINANTES Y ENTONCES YO DIGO QUE SON EXCELENTE NOTICIAS PARA NUEVO LEÓN PORQUE PRECISAMENTE CON ESTAS ACCIONES QUE SE VAN EMPRENDER INICIALES DE PODER CONTAR CON 510 NUEVOS CAMIONES, SE VIENE A COMBATIR ESTA PROBLEMÁTICA QUE ACABO DE MENCIONAR, Y MUY IMPORTANTE DEJAR EN CLARO QUE ESTO SE HARÁ SIN BUSCAR QUE SE SUBAN LAS TARIFAS, ESTO ES MUY IMPORTANTE PARA LA GENTE, TAMBIÉN SE BUSCAN TENER, CONTAR CON UNIDADES MENOS CONTAMINANTES DE LAS QUE AHORITA SE TIENEN, ELÉCTRICAS, DE USO HÍBRIDO Y EN ESE SENTIDO TAMBIÉN DAMOS, POR SUPUESTO, LA BIENVENIDA A ESTAS ACCIONES QUE SE ESTÁN EMPRENDIENDO; Y COMO LO COMENTÓ EL SEÑOR GOBERNADOR, ES SOLAMENTE EL INICIO, LO QUE SE BUSCA SON EMPEZAR CON 510 UNIDADES Y LLEGAR A 3 MIL, QUE SON LAS QUE EL ESTADO NECESITA; POR ESO VAMOS A FAVOR DE ESTE EXHORTO PORQUE ESTOY SEGURO QUE EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD, CON TODA SU PRESTANCIA, VA TENER A BIEN EXPLICARNOS, NO SOLAMENTE EL TEMA DE LOS NÚMEROS, SINO TAMBIÉN LA RUTA QUE SE VA SEGUIR PARA QUE LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN EN EL CORTO PLAZO, PUEDA GOZAR YA DE ESTOS SERVICIOS, ESTOS SERVICIOS DIGNOS CON LOS QUE SIEMPRE DEBIÓ HABER CONTADO, UTILIZANDO LOS ESQUEMAS DE LA INICIATIVA PRIVADA Y LOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO NECESARIOS PARA QUE QUIEN SE BENEFICIE SEA PRECISAMENTE EL ESTUDIANTE, EL AMA DE CASA, EL TRABAJADOR DE CASA TAMBIÉN, LOS TRABAJADORES QUE SALEN TODOS LOS DÍAS Y HACEN MUCHO TIEMPO PARA LLEGAR A SUS TRABAJOS Y EN GENERAL TODOS LOS QUE HACEMOS USO DE UNA O DE OTRA MANERA DEL SERVICIO PÚBLICO, DAMOS CLARAMENTE LA BIENVENIDA A ESTAS ACCIONES EN TEMA DE CAMIONES, EN TEMA DE LO QUE SIGUE DE METRO Y DE VAGONES DEL METRO, Y EN ESE SENTIDO VAMOS A ESTAR MUY CONTENTOS DE RECIBIR AQUÍ A HERNÁN VILLARREAL COMO SECRETARIO PARA QUE NOS COMENTE Y NOS AMPLÍE ESA VISIÓN QUE SE TIENE PARA MEJORAR EL TRANSPORTE DE NUESTROS CIUDADANOS. MUCHAS GRACIAS".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, AL **C. DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO. CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE NOS PREPAREMOS PARA ESCUCHAR LO QUE VAN A VENIR A PRESENTARNOS EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, VAMOS A NECESITAR UN POCO DE TIEMPO, NO SÉ CÓMO DEBA DE AGENDARSE ESA COMPARCENCIA, ES UN TEMA COMPLEJO, ES UN TEMA QUE TIENE MUCHOS AÑOS SIN RESOLVERSE Y YO CREO TENEMOS QUE ENTENDER LA MOVILIDAD DEL ESTADO, DE LA ZONA METROPOLITANA COMO EL SISTEMA CIRCULATORIO DE UN CUERPO, ESTAMOS RELACIONADOS Y TENEMOS UN SISTEMA CIRCULATORIO ENFERMO; SIGUEN BAJANDO DE 5 MIL CAMIONES A 3 MIL CAMIONES, YO VEO CON MUY BUENOS OJOS QUE AHORA SE VOLTEE LA TENDENCIA A ADQUIRIR NUEVOS CAMIONES, PERO HAY DOS RETOS IMPORTANTES; PRIMERO, NO PODEMOS VIVIR LUCHANDO CON LOS TRANSPORTISTAS, AUNQUE ES UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, REALMENTE ES UN SISTEMA CONCESIONADO O LICITADO QUE VAN OPERAR ALGUNOS PARTICULARES, TENEMOS QUE LLEGAR A HACER ACUERDOS, CONTRATOS QUE SOBRE TODOS NOS LLEVEN A MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO A LOS CIUDADANOS Y EL COSTO DEL TRANSPORTE POR KILÓMETRO RECORRIDO; ENTONCES PUES LOS RETOS NO SON MENORES Y TAMBIÉN LES PIDO A ESTA LEGISLATURA, QUE DENTRO DE LO POSIBLE, NO POLITICEMOS EL TEMA DEL TRANSPORTE, EL TEMA DEL TRANSPORTE NECESITAMOS BUSCAR QUE SE BENEFICIEN LOS MILES DE CIUDADANOS, SON CREO QUE 4 MILLONES DE VIAJES DIARIOS QUE SE HACEN EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO; PRIVILEGIEMOS ENTONCES PUES EL ENTENDER LA PROPUESTA DEL NUEVO GOBERNADOR, EN ENTENDER LOS RECURSOS QUE NECESITARÁ, EN HACER UN PACTO TODOS POR DE VERAS DARLE UNA SOLUCIÓN AL TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, QUE SOMOS DE LOS PEORES SERVICIOS EN TODO EL PAÍS. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.**

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO, A MI ME ANIMA MUCHO QUE VENGAN A PRESENTARNOS ESTE PLAN DE MOVILIDAD Y SÍ ESCUCHÉ AL DIPUTADO GAONA, EN EL SENTIDO DE LAS PROBLEMÁTICAS

MÁS VISIBLES QUE TENEMOS, QUE ES LA SATURACIÓN DE LOS TRANSPORTES, PERO HAY OTRO PROBLEMA TAMBIÉN QUE ES QUE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD MOTRIZ, NO PUEDE TRASLADARSE EN LAS UNIDADES NORMALES QUE ESTÁN CIRCULANDO EN LA CIUDAD Y SOLAMENTE LA ECO VÍA Y EL METRO SON LAS QUE TIENEN ACCESO CON RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; QUISIERA ADELANTARME UN POCO, A LO MEJOR EN EL PROYECTO YA TIENEN CONTEMPLADAS ALGUNAS UNIDADES ESPECIALES PARA PERSONAS QUE UTILIZAN SILLA DE RUEDAS, ANDADORES, MULETAS; OJALÁ Y QUE YA EXISTAN EN EL PLAN DE MOVILIDAD, PERO SI NO, PUES TODAVÍA ESTAMOS A UNOS DÍAS PARA QUE TAMBIÉN NOS PROPONGAN QUE VA PASAR CON ESTAS PERSONAS QUE VIVEN A LO MEJOR EN JUÁREZ, EN LINARES, TIENEN QUE PAGAR TAXI PORQUE NO PUEDEN SUBIRSE A UN AUTOBÚS NORMAL O NO PUEDEN SUBIRSE A UN CAMIÓN PORQUE NO TIENE ACCESO PARA SILLAS DE RUEDA, ENTONCES A MÍ ME GUSTARÍA MUCHO QUE LE HICIERAN LLEGAR ESTE MENSAJE ANTES DE QUE VENGA, PORQUE CUANDO VENGA LE VOY A VOLVER A PREGUNTAR. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA **C. DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, DE HECHO, SOBRE EL COMENTARIO ANTERIOR; PRECISAMENTE LAS 520 UNIDADES, UNAS DE ESAS UNIDADES ESTÁN CONTEMPLADAS PARA PRECISAMENTE DE TALLA BAJA, CON CAPACIDADES DIFERENTES Y CON PROBLEMAS DE MOVILIDAD, ESTAS UNIDADES TAMBIÉN ESTÁN PENSADAS PARA ELLOS”.

AL NO HABER QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE ASUNTO, Y EN VIRTUD DE QUE EL C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, PIDIÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA, LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO.***

EN CONSECUENCIA, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 32 VOTOS A FAVOR,

0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL DÍA DE AYER QUE ESCUCHAMOS CON MUCHO AGRADO EL ANUNCIO DEL SEÑOR GOBERNADOR RESPECTO A ENTRARLE DE FREnte AL TEMA DEL TRANSPORTE, NACIÓ LA IDEA DE ALGUNAS MUJERES DE GUADALUPE, QUE ME HIZO EL FAVOR DE LLAMARME, PARA PEDIRME COSAS ASÍ COMO LO QUE NECESITA LA GENTE, ENTRE ELLOS OBVIAMENTE Y NOS SUMAMOS DESDE HOY PARA EL POSICIONAMIENTO QUE HACÍA NUESTRA AMIGA JESSICA, EN SU MOMENTO VIGILAR QUE EN ESTA NUEVA ETAPA, EN ESTA INTENCIÓN, EN ESTE PROYECTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE TODOS ANHELAMOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TAMBIÉN AYER NACÍA EN ESTA ORGANIZACIÓN DE MUJERES EL TEMA DEL TRANSPORTE ROSA, YA SE HA HABLADO DEL VAGÓN ROSA, SE HA HABLADO MUCHO DEL VAGÓN ROSA, EL METRO CON SU VAGÓN ROSA, CUIDADO, VIGILADO, ETCÉTERA, ETCÉTERA, PERO CREO QUE HAY QUE HACERLO DE MANERA INTEGRAL, QUE ROSA EN FAVOR DE LAS MUJERES TAMBIÉN SEA EL TRANSPORTE PÚBLICO, EL TRANSPORTE URBANO, LOS TAXIS, ETCÉTERA, EN FIN QUE SE PIENSE DE MANERA INTEGRAL EN QUE LAS MUJERES QUE SALEN DE SU HOGAR EN LAS MAÑANAS A TRABAJAR Y POR EL ESTATUS DE NUEVO LEÓN, SU GEOGRAFÍA, SALEN MUY TEMPRANO, AÚN A OBSCURAS PARA PODER LLEGAR A SU EMPLEO; LA MUJER QUE ES ESTUDIANTE LA LLEVA SU MAMÁ O SU PAPÁ, ES MUY COMÚN EN LOS BARRIOS, A DONDE SE LLEGA A TOMAR EL CAMIÓN Y VAN CON UN TEMOR TERRIBLE AL GRADO DE QUE NO SOLAMENTE EN EL ACCESO, EN EL TRANSCURSO, SI NO EL TRASLADO A SU ESCUELA SI LLEGÓ O NO LLEGÓ BIEN LA ESTUDIANTE, PORQUE EL TRANSPORTE CARECE EN NUEVO LEÓN YA DE TODO, CARECE DE CÁMARA DE SEGURIDAD, CARECE DE UN BOTÓN DE PÁNICO, CARECE DE UN SIMPLE TELÉFONO PARA LLAMAR AL 911 PARA HACER UN LLAMADO DE AUXILIO, CARECE DE LA VIGILANCIA QUE DEBE DE LLEVAR LA POLICÍA POR DONDE VA MUCHO TRANSPORTE PÚBLICO Y POR ELLO HOY, ENTRE OTRAS COSAS ADEMÁS DE VER CON MUCHO AGRADO ESE ANUNCIO DEL DÍA DE AYER DEL GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANIFESTAR DESDE HOY NUESTRO APOYO COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA ENTRARLE EN LA MODIFICACIÓN DE LEYES, PARA ENTRARLE EN LA LOGÍSTICA, PARA

ENTRARLE DE FRENTE, JUNTO CON ÉL, PARA QUE RESOLVAMOS ESTA PROBLEMÁTICA QUE EN TODOS LADOS NOS AQUEJA, SI HABLAS DE JUÁREZ HAY PROBLEMA CON EL TRANSPORTE; SI HABLAS DE CADEREYTA; SI HABLAS DE LINARES, COMO LO DECÍA NUESTRO AMIGO ADAME; SI HABLAS DE LA ZONA METROPOLITANA; ES UN TEMA OLVIDADO DENTRO DE LOS RETOS QUE TIENE EL ACTUAL GOBIERNO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PÚBLICO, LA SALUD, LA INFRAESTRUCTURA, LA EDUCACIÓN, EL TRANSPORTE ES UNO DE LOS QUE MÁS LE AQUEJAN A LA GENTE QUE ES TRABAJADORA O ESTUDIANTE, ES UN TEMA QUE TIENE QUE VER CON LA CONTAMINACIÓN, EN FIN TENDREMOS QUE VER DE MANERA INTEGRAL Y POR ESO TAMBIÉN HACE UNOS MOMENTOS NOS SUMAMOS AL APOYO PARA QUE COMPAREZCA EL SECRETARIO Y PUEDA COMENTARNOS COMO LO VA IMPLEMENTAR. YO HOY PRESENTO UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE, ASÍ COMO NOS ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN EN DONDE SE HABLA DE UN TRANSPORTE ACCESIBLE, CÓMODO, EFICAZ, QUE TENGA UNA CALIDAD DE ACEPTACIÓN, EXIGIBILIDAD, IGUALDAD Y GOZARA ADEMÁS DE CIUDADES SUSTENTABLES COMO LO DICE LA CONSTITUCIÓN, HOY PRESENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO DE LA MANERA SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.** - LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ PARA QUE DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LES OTORGA LA LEY CONTEMPLE DENTRO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REORDENACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INCLUIR LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRANSPORTE ROSA, QUE SEA EXCLUSIVO PARA MUJERES Y QUE FUNCIONE PRINCIPALMENTE EN HORAS PICO. ADEMÁS, ESTAS UNIDADES DEBERÁN SER OPERADAS TAMBIÉN POR MUJERES PREVIA CAPACITACIÓN.

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA CONTINUÓ EXPRESANDO: “CREO QUE SERÍA UN LOGRO IMPORTANTÍSIMO EN ESTA NUEVA ETAPA DE TRANSPORTE, EN ESTA NUEVA VISIÓN DE UN GOBIERNO RESPECTO AL TRANSPORTE, QUE PODAMOS TENER EN NUEVO LEÓN UNA CIUDAD MODELO, ESTE TRANSPORTE ROSA, TAXIS, METRO, TRANSMETRO, ECO VÍA Y OBVIAMENTE UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. LE SOLICITARÍA SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO ESTE EXHORTO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO PRESIDENTA. EFECTIVAMENTE YO CREO QUE EL TEMA DEL TRANSPORTE

EN SU CONJUNTO, HABRÍA QUE VERLO DESDE TODAS LAS ARISTAS POSIBLES Y UNO DE LOS TEMAS MUY IMPORTANTES ES EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES. EFECTIVAMENTE CUÁL SERÍA PODER ARRANCAR DE RAÍZ ESTE GRAVE PROBLEMA QUE TENEMOS ACERCA DEL ACOSO DE LAS MUJERES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, PUES EFECTIVAMENTE CAMBIAR ESTA MENTALIDAD MASCULINA EN CUANTO AL RESPETO QUE DEBEMOS DE TENER PARA CUALQUIERA DE NOSOTRAS QUE PUEDA TRANSITAR LIBREMENTE POR NUESTRAS CIUDADES; SIN EMBARGO, TAMBIÉN TENEMOS ESTE TIPO DE HERRAMIENTAS, ESTE TIPO DE RECURSOS Y LA LEY DE MOVILIDAD SÍ ESTABLECE QUE EN EL CASO DE MANTENERSE UNA SITUACIÓN DE ALERTA DE GÉNERO COMO EN LA QUE ESTAMOS ACTUALMENTE, SÍ DEBE DE PREVERSE ESTE TIPO DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO; ENTONCES YO CREO QUE ES MUY ATINADO EL EXHORTO QUE SE PRESENTA DIPUTADO, CREO QUE VA MUCHO DE LA MANO CON LO QUE YA SE HA VENIDO AVANZANDO, CREO TAMBIÉN QUE ES BIEN IMPORTANTE QUE ESTE TIPO DE ELEMENTOS QUE TAMBIÉN CREAN ESTA CONCIENCIA ENTRE LA CIUDADANÍA, PUEDA GENERARSE TAMBIÉN EN UNA MAYOR PROTECCIÓN PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, EN AQUEL TIEMPO DE LA LEGISLATURA LXXII DE LA QUE FORMAMOS PARTE, EN ESE MOMENTO, PRESENTÉ UNA INICIATIVA PARA QUE SE ESTABLECIERAN LOS TAXIS ROSAS, LAMENTABLEMENTE EN ESE MOMENTO NO HABÍA NI SIQUIERA LA CONDICIÓN, NI TAMPOCO LA VOLUNTAD DE QUERER HACERLO, SIN EMBARGO EL TIEMPO NOS HA DADO LA RAZÓN, EFECTIVAMENTE NECESITAMOS TRANSPORTES SEGURO PARA LAS MUJERES, SEA DE DONDE SEA, LLAMÉMOSLE COMO LE LLAMEMOS, TIENE QUE SER DE UNA MANERA GENERALIZADA; OJALÁ ALGÚN DÍA NO TENGAMOS QUE ESTIGMATIZAR NI PONER UN COLOR ESPECÍFICO PARA PROTEGER A TODAS LAS MUJERES, SI NO QUE SIMPLEMENTE SEA UNA CONDUCTA GENERALIZADA DE TODOS LOS SERES HUMANOS DE RESPETARNOS UNOS A OTROS. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, **AL C. DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. NADA MÁS PUES APLAUDIR EL EXHORTO DE MI COMPAÑERO HÉCTOR GARCÍA Y LA SOLICITUD DE LA FRACCIÓN DEL PAN POR LA COMPARCENCIA DE EL SECRETARIO DE MOVILIDAD. COMO TODOS SABEMOS ANDUVIMOS EN CAMPAÑA Y NO NADA MÁS EN CAMPAÑA, SEGUIMOS RECORRIENDO NUESTRAS CALLES Y ES UNA DEMANDA CONSTANTE Y HOY VEMOS CON MUY BUENOS OJOS QUE ASISTA A ESTE RECINTO, PERO NO PARA POLEMIZAR COMO LO DECÍA NUESTRO AMIGO TOÑO, PARA VER SOLUCIONES; ESTE CONGRESO CREO QUE HOY TODOS ESTAMOS DE ACUERDO QUE YA NO

PUEDE ESPERAR MÁS EL TRANSPORTE EN EL ESTADO Y VEO CON MUY BUENOS OJOS Y ESPERAREMOS LA FECHA PRESIDENTA PARA SABER CUANDO VA COMPARCER EL SECRETARIO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. PUES PARA SUSCRIBIRME TAMBIÉN A ESTA PETICIÓN DE HACER UNIDADES ROSAS, LA VERDAD LO QUE MÁS ME DA GUSTO ES QUE LO QUE HE DICHO UNA Y OTRA VEZ ES QUE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES TAMBIÉN TIENEN QUE INVOLUCRARSE EN ESTA LUCHA, QUE ES LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES, ME DA MUCHO GUSTO DARME CUENTA DE QUE SÍ NOS ESTÁN ESCUCHANDO, QUE SÍ ESTAMOS HACIENDO UNA DIFERENCIA, QUE ESTA LEGISLATURA TRAE OTRA IDEA DE LO QUE ES EL SERVICIO Y DE REALMENTE REPRESENTAR A LA CIUDADANÍA, ENTONCES ESO SÍ ME DA BASTANTE GUSTO; SE QUE TAMBIÉN HAY ALGUNAS INICIATIVAS CIUDADANAS, TENGO UN DATO DE QUE HAY UNA INICIATIVA EN LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DE UNA COLECTIVA QUE SE LLAMA *MUJERES SIN MIEDO* ENTONCES, YO NO ESTOY EN ESA COMISIÓN PERO AHÍ CREO QUE ES LORENA LA PRESIDENTA Y OJALÁ TAMBIÉN SE PUEDA RECUPERAR, ES SOBRE EL VAGÓN ROSA DEL METRORREY, PERO ESTOY A FAVOR DE TODAS ESTAS INICIATIVAS, EXHORTOS, PUNTOS DE ACUERDO. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.***

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, PUES BUENO TAMBIÉN SUMARNOS Y APOYAMOS TOTALMENTE EL ACUERDO DEL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAMIÓN ROSA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO. EN ESTE PUNTO DE ACUERDO LE APLAUDIMOS YA QUE TIENE COMO OBJETO PROTEGER PRINCIPALMENTE LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES QUE SE EXPONEN A HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL TRANSPORTE COLECTIVO. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LAS MUJERES SOMOS VÍCTIMAS DE

VIOLENCIA SEXUAL EN DIFERENTES ESPACIOS EN LOS QUE LLEVAN A CABO SUS ACTIVIDADES, SIENDO UNO DE LOS ESPACIOS EL MOMENTO EN EL QUE DEBEN DE TRASLADARSE HACIA SUS CENTROS DE TRABAJO, A LA ESCUELA, A SUS HOGARES, Y LO HACEN EN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, ASÍ COMO EL METRO O EL AUTOBÚS. POR ELLO, ES NECESARIO ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES, SIENDO ESTA PROPUESTA, UNA MANERA DE TRATAR DE EVITAR LA VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE NOSOTRAS LAS MUJERES, MOTIVO POR EL CUAL NOS SUMAMOS A ESTE PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, AL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES VEO MUCHA EMOCIÓN EN LA POSIBILIDAD DE QUE SE SOLUCIONE LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE Y LA VEO CASI QUE, A CUALQUIER COSA, Y DIGO ESTO PORQUE VEMOS EL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNO FEDERAL, PUES COMO ESTÁ REDUCIENDO EL PAÍS, COMO SE, EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA CÓMO SE ESTÁ INVOLUCRANDO, COMO LA INICIATIVA PRIVADA CONSTANTEMENTE LA VAN DESPLAZANDO HASTA LO QUE DIJE EN ALGÚN MOMENTO, UN PAÍS CHIQUITO CON UNA ECONOMÍA CHIQUITA QUE ESPERO NOS EQUIVOQUEMOS TODOS. Y AQUÍ VEO, BUENO UNA POSIBILIDAD, Y ES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMA EL COMPROMISO DE PRESTAR EL SERVICIO Y DE CORTO PLAZO ME PARECE BIEN, APARECERÍA UNIDADES NUEVAS, CHOFERES NUEVOS BIEN UNIFORMADOS, VAGONES ROSAS COMO DECÍAN, CAMIONES ROSAS, EL PROBLEMA ES EL TIEMPO, EL TIEMPO LO QUE GENERA A UNA EMPRESA DE ESTE TAMAÑO PARA DESPLAZAR A MILLONES DE CIUDADANOS. YO CREO QUE LA GRAN PREGUNTA DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS FUE SI SUBES O NO SUBES LA TARIFA. YO NUNCA ME DI CUENTA DE ALGÚN ESTUDIO SERIO ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ECONÓMICAS, EL MISMO GOBIERNO, LA SOCIEDAD CIVIL, QUE SE INVOLUCRARÁ A VER SI ERA NECESARIO O NO ERA NECESARIO INCREMENTAR O NO LA TARIFA, NO LA CONOZCO Y PARA PODER TOMAR UNA DECISIÓN PUES NECESITAS ESES NÚMEROS, CUÁNTO TE CUESTA, CUÁNTO INGRESAS, SI ES POSIBLE PRESTAR EL SERVICIO EN ESAS CONDICIONES O NO LO ES, O NO ES POSIBLE. DECÍAN AHORITA QUE LE HAREMOS LAS PREGUNTAS AL SECRETARIO Y POR SUPUESTO QUE ESTOY SEGURO QUE TIENEN YA UNA VISIÓN HACIA DÓNDE LLEVA EL TRANSPORTE DE NUEVO LEÓN, QUE TODOS COINCIDIMOS EN QUE ES NECESARIA SU REESTRUCTURA, PERO CREO QUE AQUÍ EN NUEVO LEÓN LO QUE HAY SON EMPRESARIOS Y SI SE HACEN LICITACIONES PÚBLICAS ADECUADAS Y LES DICES POR DÓNDE DEBE PASAR, CADA CUÁNDO DEBE PASAR, DE QUE TIPO DE UNIDADES Y HACES LICITACIONES PÚBLICAS REALES, VERDADERAS, ABIERTAS,

TRANSPARENTES, PODRÍAMOS NO EVITAR QUE LA INICIATIVA PRIVADA PARTICIPARA DE ESTA ACTIVIDAD, QUE SI LA TOMA EL GOBIERNO, REPITO, EN EL CORTO PLAZO ME PARECE BIEN, PERO EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO SERÍA UNA CARGA TREMENDA PARA LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN. CON RESPECTO A LOS VAGONES ROSAS, AHORITA VAN A SER ROSAS Y SI NO SE PONE A TRABAJAR EN EL DESARROLLO SOCIAL, AL RATO SERÁN CREMAS O AMARILLOS, O INVENTAREMOS OTRO COLOR, POR ESO YO HE DICHO QUE ES IMPORTANTE INVOLUCRAR A LOS MUNICIPIOS EN EL DESARROLLO SOCIAL, SI QUEREMOS COMENZAR A TRABAJAR EN FAVOR DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, DEBEMOS DE INICIAR LOS TRABAJOS EN FAVOR DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA SALUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN FAMILIAR, VER LAS COLONIAS, SI SON IRREGULARES, SI NO SON IRREGULARES, Y SI TIENEN SERVICIOS, SI NO TIENEN SERVICIOS, AHÍ INICIA EL PROCESO Y SI LO HACEMOS, PORQUE TENEMOS LA CAPACIDAD DE HACERLO, SI LLEGAMOS A HACERLO CON LOS MUNICIPIOS, IDENTIFICANDO LA PROBLEMÁTICA Y VIENDO POSIBLES SOLUCIONES, CREO QUE EN LOS PRÓXIMOS AÑOS LOS VAGONES PODRÍAN SER DEL MISMO COLOR TODOS EN NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, Y EN VIRTUD DE QUE EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PIDIÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO.***

EN CONSECUENCIA, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 39 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. LAS DECLARACIONES HECHAS RECENTEMENTE POR EL EJECUTIVO FEDERAL, EN RELACIÓN A LA LEGALIZACIÓN DE AUTOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, PRINCIPALMENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEJOR CONOCIDOS COMO “AUTOS CHOCOLATE”, TIENE MÚLTIPLES EFECTOS NEGATIVOS EN LA VIDA NACIONAL Y PARTICULARMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES NO OBSTANTE QUE LA REGULARIZACIÓN MASIVA DE ESTOS VEHÍCULOS IMPACTA NEGATIVAMENTE EN LAS CADENAS DE SUMINISTROS Y DE PRODUCCIÓN, TAMBIÉN TIENE UN IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE. EL DEBATE NO ES NOVEDOSO, NI ME RESULTA AJENO: FUE UNA GRAN DISCUSIÓN EN LA CUAL TUVE LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MEXICANO EN LAS MESAS DE DIÁLOGO DE FRONTERA 2012 COMO PARTE DEL ACUERDO DE LA PAZ CON EL GOBIERNO NORTEAMERICANO. Y LA POSTURA DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES SIEMPRE FUE CONTUNDENTE, EN TORNO A QUE LOS AUTOS CHOCOLATE REPRESENTAN PRINCIPALMENTE UN PROBLEMA AMBIENTAL PARA NUESTRO PAÍS, YA QUE POR LO GENERAL SON INGRESADOS SIN CATALIZADORES, ADEMÁS DE QUE ESTÁN EN LA ETAPA FINAL DE SU VIDA ÚTIL Y NO HAY UNA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LAS LLANTAS, LAS CUALES FINALMENTE SON ARROJADAS A TIRADEROS CIELO ABIERTO. ESTOS VEHÍCULOS SON CASI SIEMPRE DE TECNOLOGÍA OBSOLETA, CONTAMINANTE Y CON NIVELES DE SEGURIDAD YA REBASADOS POR LAS NORMAS INTERNACIONALES, EN NO POCAS OCASIONES SON OBJETO DE ACCIDENTES QUE LOS DEJAN INSERVIBLES EN SUS PAÍSES DE ORIGEN, PERO SON REMOZADOS, VUELTO A PONER EN CIRCULACIÓN Y ENVIADOS A NUESTRO PAÍS. ADICIONALMENTE, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE MUCHAS VECES SE CONSIDERAN NO ASEGUARABLES POR PARTE DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS NACIONALES, LO QUE ACABA POR COMPLICAR LAS COSAS EN EL ÁMBITO JURÍDICO. SEGÚN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), CIRCULAN DE MANERA LEGAL MÁS DE MÁS DE 42 MILLONES DE VEHÍCULOS REGISTRADOS. SE ESTIMA QUE EN MÉXICO HAY 18 MILLONES DE AUTOS IRREGULARES, Y DE ACUERDO CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES, LA POSIBLE REGULARIZACIÓN DE ESTOS DARÍA PASO AL INGRESO APROXIMADAMENTE DE UN MILLÓN DE AUTOS IRREGULARES A LAS QUE DE POR SÍ YA SATURADAS VIALIDADES MEXICANAS. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PARQUE VEHICULAR ES DE 2.4 MILLONES DE VEHÍCULOS AL AÑO 2020 SEGÚN REPORTE DE INEGI, CON LA REGULARIZACIÓN ÉSTE SE VERÁ INCREMENTADO ESPECIALMENTE EN LA ZONA METROPOLITANA, QUE DE POR SÍ YA SE

ENCUENTRA COLAPSADA. ESTE CONGESTIONAMIENTO VIAL GENERA CONTAMINACIÓN EXCESIVA, Y SE VERÁ ACENTUADA CON LA INCORPORACIÓN DE MILES DE VEHÍCULOS REGULARIZADOS QUE ADEMÁS DE PERMANECER EN ESOS CONGESTIONAMIENTOS CONTAMINARÁN MÁS, PORQUE SON AUTOS ANTIGUOS E INEFICIENTES EN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLES. RESULTA ABSOLUTAMENTE INADECUADA LA POSTURA DEL GOBIERNO FEDERAL SOBRE ESTE PARTICULAR, PUES MIENTRAS QUE A LAS ARMADORAS DE AUTOS NUEVOS SE LES EXIGE QUE CUMPLAN CON NORMAS AMBIENTALES CADA VEZ MÁS ESTRICtas, SE ASESTA ESTE DURO GOLPE A LA CALIDAD DEL AIRE DE NUESTRA METRÓPOLI, A LA SEGURIDAD DE AUTOMOVILISTAS Y A LOS PEATONES Y, EN GENERAL, A TODA LA SOCIEDAD, PUES DADOS LOS ESCASOS CONTROLES EN EL INGRESO DE ESTAS UNIDADES, HA SIDO LA EXPERIENCIA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS QUE SUELEN SER EMPLEADOS TAMBIÉN INCLUSO POR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. CONCLUYO DICIENDO: LOS AUTOS CHOCOLATES SON VEHÍCULOS QUE INGRESAN AL PAÍS DE MANERA ILEGAL Y EN POCOS AÑOS CONTRIBUIRÁN A GENERAR CEMENTERIOS DE CHATARRA. NOS ESTAMOS EXCLUYENDO DEL MUNDO PENSANDO EN POLÍTICAS QUE FUERON ERRADICADAS EN EL PASADO. REGULARIZAR LA CONTAMINACIÓN ES AFECTAR A LA SALUD DE NUESTROS HABITANTES, A NUEVO LEÓN, Y AQUÍ EN NUEVO LEÓN NOS LLEGA ADEMÁS GASOLINA DE BAJA CALIDAD, NOS LLEGA POCO PRESUPUESTO Y ENCIMA, SE NOS AFRENTE AHORA CON UNA MEDIDA FALSAMENTE SOCIAL, QUE LEJOS DE LLEGAR A SU PROPÓSITO REAL, “TAPAR BACHES,” AL DECIR DEL MISMO PRESIDENTE, SÓLO NOS VA A GENERAR RESPIRAR EL PEOR AIRE, TENER CALLES MÁS INSEGURAS Y COMPRAR POR \$2,500 PESOS, LA CHATARRA DE OTRO PAÍS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN CONTRA, A LA C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. EN EL POSICIONAMIENTO QUE ACABA DE HACER MI COMPAÑERA BRENDA, ES PARA QUE PUDIÉRAMOS RESALTAR ALGUNOS PUNTOS QUE SE OMITIERON. EN EL DECRETO RELACIONADO PARA REGULARIZAR LOS AUTOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SON MÁS CONOCIDOS COMO AUTOS CHOCOLATES, SE CONTEMPLAN VARIAS COSAS. LO PRIMERO QUE QUISIERA MENCIONAR ES QUE ESTE PROGRAMA O ESTE DECRETO APLICA PUES PARA PERSONAS QUE NO TIENEN LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN CRÉDITO AUTOMOTRIZ, O SEA ESTE BENEFICIO O ESTA OPCIÓN QUE SE LES ESTÁ DANDO A LAS PERSONAS, ES A PERSONAS QUE TUvIERON QUE ACCEDER A UN VEHÍCULO DE ESA FORMA, DEFINITIVAMENTE EL TEMA DE LA CALIDAD DEL AIRE ES ALGO QUE PREOCUPA Y ES ALGO EN LO QUE NOS HEMOS COMPROMETIDO AQUÍ

TODAS Y TODOS A TRABAJAR, DE HECHO SUBIMOS NOSOTROS UN PUNTO DE ACUERDO HACE UNAS SEMANAS, AL RATITO VOY HABLAR DE ESO, EN LO QUE NOSOTROS PEDIMOS QUE SE NOS DIJERA EN QUÉ SE ESTÁ UTILIZANDO EL DINERO QUE ESTABA COMPROMETIDO PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y ES MUY SORPRENDENTE LO QUE NOS CONTESTARON. LOS PRECIOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ PUES ESTÁN FUERA DEL ACCESO DE MUCHAS DE LAS PERSONAS Y EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS PUES ESTÁN TENIENDO ALGUNA SITUACIÓN DE DEFECTOS EN LAS VIALIDADES, DEFINITIVAMENTE SE REQUIERE QUE TENGAMOS MEJORES CONDICIONES MECÁNICAS Y TENER UN CONTROL MÁS DIRECTO EN LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN PLACAS, EL BENEFICIO O ESTA REGULARIZACIÓN DE AUTOS CHOCOLATE, SE ESTÁ PENSANDO POR \$2 500 PESOS, O SEA POR \$2 500 PESOS SE VA A REGULARIZAR ESTE AUTO Y ESTE DINERO VA LLEGAR DIRECTAMENTE A LAS FINANZAS DEL ESTADO, ENTONCES AHÍ HAY UNA BUENA POSIBILIDAD PARA INVERTIRLO EN JUSTAMENTE LO QUE NOS PREOCUPA, ESTE PROGRAMA ESTÁ APLICADO PARA LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIHUAHUA, SONORA, COAHUILA, TAMAULIPAS Y NUEVO LEÓN; LO QUE QUIERO RESALTAR ES QUE ESTA MEDIDA VA AYUDAR EN UN TEMA DE SEGURIDAD, HAY MUCHOS AUTOS QUE ESTÁN UTILIZADOS POR EL CRIMEN ORGANIZADO Y COMO NO HAY UN CONTROL ACERCA DE QUIENES LOS ESTÁN UTILIZANDO PUES ESTO VA DAR Y VA ABRIR LA POSIBILIDAD A QUE YA TENGAMOS UBICADO QUÉ AUTO ESTÁ A NOMBRE DE QUÉ PERSONA, PORQUE ESTOS AUTOS SIN MATRÍCULA PUES ESTÁN SIENDO UTILIZADOS EN PERJUICIO DE COMUNIDADES, PUESTO QUE IMPACTAN EN LA INSEGURIDAD ANTE LA FALTA DE MECANISMOS DE UN REGISTRO Y DE UN CONTROL VEHICULAR. EN ESTE SENTIDO, MÁS QUE LAS CRÍTICAS Y SIEMPRE ESTAR BUSCANDO QUE ES LO QUE ESTÁ MAL, ESTO ABRE UNA POSIBILIDAD PRIMERO DE QUE LAS PERSONAS PUEDAN TENER UN PATRIMONIO EN REGLA Y EN SEGUNDO, CERRAR ESTA POSIBILIDAD A LOS GRUPOS DEL CRIMEN ORGANIZADO QUE UTILIZAN ESTA FALTA DE CONTROL PARA UTILIZAR ESTOS AUTOS Y COMETER ILÍCITOS, Y BUENO PUES EL ESTADO VA TENER UN INGRESO EXTRA QUE SE VA PODER UTILIZAR PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, **AL C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “Y BUENO, PRIMERO APOYAR ESTE POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA BREnda SÁNCHEZ Y DEJAR BIEN CLARO QUE LO QUE NOS PREOCUPA ES UNA VEZ MÁS ESTAS OCURRENCIAS DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL, VEMOS SOLO ESTAR PREOCUPADO EN ALGUNA INICIATIVA POPULISTA, EN ALGUNA IDEA SIN TENER INFORMACIÓN CLARA Y CONCISA DE LO QUE SE ESPERA O

PRETENDE LOGRAR, PODRÍAN HABERNOS INFORMADO SOBRE SI ESTO INCLUYE SOLO LOS AUTOS QUE YA ESTÁN EN EL TERRITORIO NACIONAL O SI ESTÁN ABRIENDO LA POSIBILIDAD PARA QUE ENTREN NUEVOS CARROS, ENTENDEMOS QUE HAY NECESIDADES EN ALGUNOS MUNICIPIOS Y MÁS EN EL NORTE DE NUESTRO ESTADO DONDE PUES ESTOS VEHÍCULOS SON PROPIEDAD DE QUIENES TRANSITAN O VIVEN EN MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, QUE BIEN PODRÍA SER ALGO ESPECÍFICO, PERO LO QUE VEMOS NUEVAMENTE ES QUE NO HAY ESA INFORMACIÓN, VEMOS UN PROYECTO, LA INTENCIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE QUEDAR BIEN CON CIERTO SECTOR, DE ESTAR BUSCANDO UNA RECAUDACIÓN SIN MEDIR LAS CONSECUENCIAS DE EL DAÑO AL MEDIO AMBIENTE, EN PRIMER TÉRMINO CREO QUE SI MONTERREY Y ESTE CONGRESO, Y COMO GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES NOS HEMOS PUESTO YA LA META DE TRABAJAR A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE, NO PODEMOS DEJAR PASAR UN TEMA QUE AFECTARÍA MUCHO, PERO TAMBIÉN ESTÁ EL TEMA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, ES IMPORTANTE QUE NO LE GOLPEEMOS NOSOTROS MISMOS Y SI ALGUNO CONSIDERAN QUE DEBAN DE MEJORARSE LOS COSTOS O VER LA ACCESIBILIDAD, ESO ES OTRO TEMA, BUSQUEMOS CÓMO SEGUIR IMPULSANDO A LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE NUESTRO PAÍS, SIN ESTAR BUSCANDO ATACANDO MÁS A NUESTRO MEDIO AMBIENTE; NOSOTROS TENEMOS UN TEMA PENDIENTE Y DEBEMOS DE LEGISLAR EN CUANTO A ESTE TEMA, VER LAS NORMAS, LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS QUE TENGAMOS QUE MODIFICAR PARA GARANTIZAR QUE DE HACERSE ESTA SITUACIÓN A NIVEL FEDERAL, AL MENOS NOSOTROS EN NUEVO LEÓN, CUIDEMOS NUESTRA ZONA METROPOLITANA, CUIDEMOS NUESTRA LEGISLACIÓN PARA NO ATACAR MÁS EL MEDIO AMBIENTE, CREO QUE ES UNA TAREA QUE TENDREMOS EN DÍAS PRÓXIMOS LOS DIPUTADOS Y QUE ESTAMOS DISPUESTOS DESDE ACCIÓN NACIONAL A TRABAJAR PARA BUSCAR LA MEJOR SOLUCIÓN SIN CAER EN EL POPULISMO Y LAS OCURRENCIAS DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN CONTRA, A LA C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EL DECRETO PARA REGULARIZAR LOS AUTOS ES PARA LOS QUE YA ESTÁN EN EL TERRITORIO NACIONAL, NO ABRE LA PUERTA A TRAER ALGUNOS OTROS, ENTONCES EFECTIVAMENTE ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LAS Y LOS CIUDADANOS DEL NORTE QUE TIENEN POR LO GENERAL VEHÍCULOS QUE AÚN NO ESTÁN REGULARIZADOS, QUE LOS PUEDAN REGULARIZAR Y ADEMÁS PUES EL TEMA FINANCIERO EN EL ESTADO ES ALGO QUE NOS HA PREOCUPADO EN LO QUE VA DE LA LEGISLATURA Y

ABRE LA PUERTA PARA QUE PODAMOS TENER UN INGRESO EXTRA, Y SI, ES SOLO PARA LOS AUTOS QUE YA ESTÁN EN TERRITORIO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS, PUES EFECTIVAMENTE YO CREO QUE EL TEMA DE ESTA INICIATIVA NOS VA AFECTAR MUCHÍSIMO A NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODO APARTE, RECONOCERLO ASÍ A TODA LA ZONA NORTE DEL PAÍS, COMO BIEN LO MENCIONA EL DIPUTADO MAURO GUERRA, COMO UNA OCURRENCIA MÁS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE YO CREO QUE NO SOLUCIONA NI SIQUIERA LOS PROBLEMAS QUE ESTÁ PLANTEANDO, HABLAR DE LA INSEGURIDAD EN EL PAÍS Y TRATAR DE RESOLVERLA CON ESTE TIPO DE INICIATIVAS, ME PARECE QUE VERDADERAMENTE ES MUY LAMENTABLE, EN TODO CASO YO CREO QUE MUCHOS DE LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD EN EL PAÍS SE HUBIERAN CONTENIDO BASTANTE SI EN LUGAR DE DEJAR LIBRE A OVIDIO GUZMÁN, LO HUBIERAN RETENIDO; ENTONCES LOS ARGUMENTOS SE CAEN POR SI SOLOS, CREO QUE LAMENTABLEMENTE NUEVO LEÓN EN ESTE PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN, ES CLARO QUE ESTE TIPO DE VEHÍCULOS PUEDEN LLEGAR A AFECTAR MUCHÍSIMO EN CUANTO A LO QUE PADECIMOS DIARIAMENTE, ENTONCES ME PARECE QUE FALTA ESTUDIO, FALTA ANÁLISIS, FALTA CONOCIMIENTO DE CAUSA DE LO QUE VERDADERAMENTE OCURRE Y SUCEDA EN TODO EL PAÍS Y SOBRE TODO AQUÍ EN LA ZONA NORTE DE NUESTRO ESTADO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, CON SU VENIA. COMPAÑEROS, BÁSICAMENTE ES PARA POSICIONARNOS A FAVOR DEL PLANTEAMIENTO QUE NOS HACE LA COMPAÑERA BRENDÁ, SÍ VEMOS CON MUCHA PREOCUPACIÓN LA REGULARIZACIÓN DE ESTE TIPO DE VEHÍCULOS, ESTA MAÑANA EN LOS FOROS DE DESARROLLO URBANO, INCLUSO TUVIMOS UNA REUNIÓN CON EL CONSEJO NUEVO LEÓN, CON EL FONDO AMBIENTAL METROPOLITANO Y REGULARIZAR ESTE TIPO DE VEHÍCULOS, LO QUE SIGNIFICARÍA PARA LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, ES QUE SE AUMENTARÍA HASTA EN UN 10% EL PARQUE VEHICULAR QUE TENEMOS HOY EN DÍA CIRCULANDO, ESE 10% VIENE A SUMARSE A LA ALTA TASA DE AUTOMATIZACIÓN QUE TENEMOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, RECUERDEN QUE HACE DÍAS

PLATICÁBAMOS EN ESTA TRIBUNA, DE QUE NUEVO LEÓN ES DE LOS ESTADOS QUE TIENE MÁS VEHÍCULOS POR HOGAR, ENTONCES CON LA CRISIS DE MOVILIDAD QUE YA TENEMOS, QUE VIENE A DEMANDARNOS CON URGENCIA EL REORDENAMIENTO DE TODAS LAS RUTAS DE TRANSPORTE, UN REPLANTEAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ECO VÍA, EL CRECIMIENTO DE LAS LÍNEAS DEL METRO, ES INSOSTENIBLE PENSAR EN EL CRECIMIENTO DE UN 10% MÁS EN EL AFORO VEHICULAR, ENTONCES POR ESO PUES NO ESTAMOS A FAVOR DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS AUTOS CHOCOLATES, SABIENDO QUE ES UNA MEDIDA QUE ECONÓMICAMENTE PUEDE ABONAR Y APOYAR A MUCHAS FAMILIAS, PERO QUE ESO CAERÍA EN DETRIMENTO DE LA SITUACIÓN DE MOVILIDAD Y NO POR TENER UN BENEFICIO EN CUANTO AL INGRESO A LAS ARCAS ESTATALES, VAMOS AL MISMO TIEMPO A PROVOCAR UN PROBLEMA QUE TAMBIÉN NOS VA A COSTAR MÁS DINERO ATENDER, ENTONCES ES ILÓGICO PENSAR EN CAUSAR UN PROBLEMA QUE TAMBIÉN TE VA CAUSAR MÁS RECURSO PÚBLICO ATENDER, ENTONCES POR ESO ESTAMOS A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO QUE HACE NUESTRA COMPAÑERA BRENDA, Y NOS MANIFESTAMOS PUES EN CONTRA DE LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS, DE ESE TIPO DE VEHÍCULOS EN EL PAÍS. GRACIAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN CONTRA, AL C. **DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, ESTABA AQUÍ HACIENDO SEÑAS PARA VER SI ME HACÍAN CASO. ES EN CONTRA DEL POSICIONAMIENTO HACIENDO ALGUNAS ACLARACIONES. REGULARIZAR SIGNIFICA PASAR A LA LEGALIDAD, CUANDO HABLAN DEL TEMA DE SEGURIDAD, PARECIERA QUE NO SE ENTIENDE QUE ES UNA PROBLEMÁTICA REAL QUE YA EXISTE, SOLAMENTE EN BAJA CALIFORNIA NORTE HAY MEDIO MILLÓN DE VEHÍCULOS QUE ESTÁN CIRCULANDO ALLÁ Y QUE SON DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ENTONCES AL MOMENTO QUE REGULARICES TE PERMITE TENER UNA BASE DE DATOS DONDE LAS PERSONAS QUE VAN A TENER SUS VEHÍCULOS, TENDRÁN QUE IDENTIFICARSE LA PROPIEDAD, EL TÍTULO Y QUE EVIDENTEMENTE TENDRÁN QUE PONER UNA IDENTIFICACIÓN Y ESO A COSTA DEL MARGEN DE MANIOBRAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA O DE LA DELINCUENCIA EN GENERAL, CUALQUIER VEHÍCULO, SEA CHOCOLATE O NORMAL, ES POSIBLE QUE SEA ROBADO, PERO A FINAL DE CUENTAS ESO TE PERMITE FORMALIZAR, MÁS ALLÁ DE QUE EN BAJA CALIFORNIA NORTE APARENTEMENTE ESTA REGULARIZACIÓN LES VA GENERAR \$ 1,300 MILLONES DE PESOS, HAY OTRA PARTE QUE A MI ME INTERESARÍA VER Y ES LA FALTA DE SENSIBILIDAD, O ESTOS DOS MÉXICOS, O ESTOS DOS NUEVO LEONES QUE PARECE SER QUE NO CONOCEMOS,

NOSOTROS LOS QUE DE ALGUNA MANERA TENEMOS LA POSIBILIDAD DE TENER UN VEHÍCULO DE AGENCIA, USADO O SEMINUEVO, QUE NO SEAN CHOCOLATE, A VECES DAMOS POR SENTADO QUE HAY OTRA PARTE DE LA POBLACIÓN QUE TIENE LAS MISMAS COSAS QUE NOSOTROS Y ESO NO ES CIERTO, HAY CIUDADANOS EN NUEVO LEÓN QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE NO SE PUEDEN TRANSPORTAR, NO TIENE ACCESO A AGUA, NO TIENEN ACCESO A LUZ, ETCÉTERA; PERO QUE AL FINAL DEL DÍA LA DISCUSIÓN AQUÍ QUE SE DA, TIENE QUE VER CON UN ASUNTO DE SENSIBILIDAD SOCIAL SOBRE UNA PROBLEMÁTICA, HACE UN MOMENTO ACABAMOS DE HABLAR DEL TRANSPORTE, DEL DÉFICIT QUE TENEMOS EN EL TEMA DE TRANSPORTE, Y HOY EN EL SIGUIENTE PUNTO, CAMBIA POR COMPLETO LA NARRATIVA Y ENTONCES ES UNA ANÉCDOTA TENER SENSIBILIDAD, CUANDO SE ACABA DE RECONOCER QUE NO TENEMOS UNIDADES Y UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DIGNO, A LO QUE ME REFIERO AQUÍ ES, HAY UN NUEVO LEÓN PROFUNDO, HAY UN MÉXICO PROFUNDO QUE REQUIERE DE SENSIBILIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS, ESTA MEDIDA EN LO PERSONAL ME PARECE, PRIMERO, UN RECONOCIMIENTO A ESTAS DIFERENCIAS Y A LA NECESIDAD DE MOVERSE Y A LA NECESIDAD DE GENERARTE UN PATRIMONIO, A LA NECESIDAD DE LA MOVILIDAD SOCIAL, ESTO TE PERMITE INCLUSO TENER MOVILIDAD SOCIAL, PODER A TRAVÉS DE ESTE VEHÍCULO, GENERARTE UN INGRESO PORQUE TE VAS A TRASLADAR DE UN LUGAR A OTRO; SEGUNDO, VA A DARLE CERTEZA A LOS PROCESOS DE INSEGURIDAD QUE HAY EN TODA LA ZONA NORTE ¿POR QUÉ? PORQUE VAS A PERMITIR EMPADRONAR Y LEGALIZAR ESTOS VEHÍCULOS, QUE COMO CUALQUIER CIUDADANO QUE HAGA EL TRÁMITE, BUENO, PUES TENDRÁ QUE ACREDITAR LA PROPIEDAD, EL TÍTULO Y SOBRE TODO UNA IDENTIFICACIÓN CON UN COMPROBANTE DE DOMICILIO, YA CONOCEMOS ESTE TRÁMITE Y BUENO COMO UN ASUNTO ADICIONAL, PUES ESTÁ LA RECAUDACIÓN, QUE INSISTO EN BAJA NORTE, SERÁ DE \$ 1 300 MILLONES DE PESOS, CON \$1300 MILLONES DE PESOS DE NUEVO LEÓN, PUDIÉRAMOS RESOLVER LAS MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL, RECORDAR QUE EL CONGRESO PASADO VOTÓ \$ 400 MILLONES PARA LOS TEMAS AMBIENTALES AL GOBIERNO ANTERIOR Y CON ESO SE PENSABA QUE SE IBA RESOLVER EL ASUNTO AMBIENTAL, BUENO AQUÍ YO NO DESCOZOZCO, INSISTO, CUÁL SEA EL PADRÓN DE NUEVO LEÓN, PERO INSISTO, CREO QUE LA SEGURIDAD NO ES EL TEMA, ES UN ASUNTO MÁS DE SENSIBILIDAD SOCIAL EN ESTA PARTE QUE HABRÍA QUE CONSIDERARLO Y BUENO CREO QUE SE VAN A REGULARIZAR VEHÍCULOS, QUE SE VA TENER LA POSIBILIDAD DE SABER QUIÉN ES EL DUEÑO O DUEÑA DE ESTE VEHÍCULO. GRACIAS PRESIDENTA. GRACIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS".

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.**

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN CONTRA, A LA C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, ENTIENDO QUE ES SOLAMENTE UN POSICIONAMIENTO, NO SE VA A VOTAR, BUENO, AÚN ASÍ ESTOY EN CONTRA DEL POSICIONAMIENTO, LO QUIERO ACLARAR, PORQUE HAY UN ACUERDO YA FIRMADO POR NUESTRO PRESIDENTE EN EL QUE ÉL SE COMPROMETE A REGULARIZAR ESTOS AUTOS, ESTOY EN CONTRA DE ESTE POSICIONAMIENTO PORQUE AUNQUE ESTUVIERA A FAVOR, LOS AUTOS IRREGULARES QUE ESTÁN CIRCULANDO EN LA CIUDAD, VAN A SEGUIR AHÍ CIRCULANDO Y VAN A SEGUIR SIENDO IRREGULARES, AUNQUE ESTUVIERA A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO, ESTOS AUTOS VAN A SEGUIR CONTAMINANDO, EN EL CASO DE QUE ESTÉN CONTAMINANDO Y ESTARÍA PROPICIANDO INSEGURIDAD, PORQUE NO SABEMOS QUIÉN ES EL DUEÑO, PARA QUÉ LOS UTILIZA, QUÉ TRANSPORTAN, QUÉ LLEVAN AHÍ EN ESOS AUTOS, ENTONCES YO NO ESTOY A FAVOR DE ESTE POSICIONAMIENTO EN ESE SENTIDO, PERO SÍ ESTOY A FAVOR DE QUE SE TOMEN MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE PARA CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN Y CREO QUE EN ESE SENTIDO SÍ TENEMOS MUCHÍSIMO TRABAJO QUE HACER DESDE NUEVO LEÓN, DESDE LA LEGISLATURA, DESDE NUESTRAS LEYES Y REVISAR REALMENTE A NUESTROS, BUENO A LOS INSTITUTOS DEL ESTADO PORQUE ES AHÍ EN DONDE RECAE EL TEMA DE MEDIO AMBIENTE, EL TEMA DE CONTAMINACIÓN, NO RECAE EN LA FEDERACIÓN, SI NOSOTROS NO HACEMOS NADA DE NUESTRA PARTE, SÍ ES MUY PREOCUPANTE QUE TODO LE QUIERAN ACHACAR TODOS LOS DÍAS AL PRESIDENTE; AHORA, TENGO YO UNA CONFUSIÓN, SI NO QUEREMOS CONTAMINACIÓN, PORQUE LA LEGISLATURA PASADA LA TENENCIA IBA CONTRA LOS AUTOS NUEVOS, CUANDO LA TENENCIA DEBIÓ DE HABER SIDO PARA AL CONTRARIO, PARA SACAR LOS AUTOS MÁS VIEJOS DE CIRCULACIÓN Y PARA INCENTIVAR A QUE LOS AUTOS MÁS NUEVOS PAGUEN MENOS, QUE REALMENTE HAYA CRÉDITOS MÁS ACCESIBLES, EN EL CASO DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN ACCEDER A UN CRÉDITO, PERO PARECE QUE SE HIZO LA LEGISLATURA PASADA EL TRABAJO AL REVÉS, Y AHORA QUIEREN REMEDIAR DICENDO QUE NO SE REGULARICEN AUTOS QUE

EXISTEN, QUE ESTÁN EN LAS CALLES Y QUE NO VAN A DEJAR DE EXISTIR PORQUE ESTEMOS A FAVOR SOLAMENTE DE UN POSICIONAMIENTO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, AL C. DIP. **FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “SI, NO VAN A DEJAR DE EXISTIR, PERO LO QUE HACE LA MEDIDA ES FOMENTAR QUE EXISTAN MÁS, ES UNA PELÍCULA QUE YA LA VIMOS LOS MEXICANOS, YA HEMOS TENIDO PROCESOS DE REGULARIZAR LO ILEGABLE, PORQUE A FINAL DE CUENTAS TODOS ESOS VEHÍCULOS INGRESARON AL PAÍS DE FORMA FUERA DE LA LEY. NUEVO LEÓN TIENE UN GRAN RETO, UN GRAN RETO POR SU PODER ECONÓMICO DE UNA GRAN CANTIDAD DE HABITANTES QUE TIENEN LA CAPACIDAD DE PODER ADQUIRIR UN VEHÍCULO Y QUE, ANTE LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIRLO DE FORMA YA REGULARIZADA, PORQUE ESTA MEDIDA NO VA DETENER LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A LA FRONTERA, LO VA INCENTIVAR; LOS DELINCUENTES NO USAN LOS VEHÍCULOS CHOCOLATES, PORQUE ES LA PRINCIPAL JUSTIFICACIÓN, QUE REALIZAN ACTIVIDADES ILÍCITAS EN ESE TIPO DE VEHÍCULOS, LOS DELINCUENTES USAN VEHÍCULOS ÚLTIMOS MODELOS, SI NO LOS TIENEN, SE PARAN EN LA PRIMERA AGENCIA Y DE AHÍ LOS OBTIENEN, ESA NO ES LA JUSTIFICACIÓN; EL PROBLEMA REPITO, ES QUE SE VA INCENTIVAR, HOY LOS DELINCUENTES, HOY REALMENTE LOS GRUPOS DELICTIVOS ESTÁN INTRODUCIENDO AL PAÍS, CANTIDADES EXORBITANTES DE VEHÍCULOS Y SI NO ESTÁN AUTORIZADOS EN OTRAS REGIONES DEL PAÍS, PUES DESDE AQUÍ SE VAN ESTAR LEGALIZANDO, ESTA MEDIDA ES UNA MEDIDA, REPITO, QUE INCENTIVARÁ LA ACTIVIDAD ILÍCITA EN LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS ¿CUÁL PUDIERA SER EL ASPECTO POSITIVO? BUENO EL ASPECTO POSITIVO ES QUE UN VEHÍCULO IRREGULAR AHORITA EN EL PAÍS, AQUÍ EN NUEVO LEÓN, TIENE UN ACCIDENTE Y PUES AHÍ LO DEJA, YA SABE BIEN QUE LO VA PERDER EL MINISTERIO PÚBLICO PORQUE NO VA PODER TENER LA PROCEDENCIA LÍCITA DEL VEHÍCULO Y AHÍ LO VA DEJAR, CON LAS CONSECUENCIAS PARA EL AFECTADO DEL CHOQUE O DEL ACCIDENTE QUE TUVO ESE VEHÍCULO; QUIZÁS PUDIÉRAMOS ENCONTRARLE ALGUNAS CUESTIONES POSITIVAS, PERO SÍ NUEVO LEÓN DEBERÁ ESTAR MUY ATENTO, TODOS LOS SECTORES POLÍTICOS, A TODOS LOS QUE LES INTERESE EL ESTADO, EN QUE ESTO NO SE CONVIERTA EN UNA EXPLOSIÓN DE VEHÍCULOS, APARTE DE LOS QUE YA ESTÁN CIRCULANDO AHORITA EN EL ESTADO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, AL C. DIP. **RAÚL LOZANO CABALLERO**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS

PRESIDENTA. NO HAY UN PUNTO MEDIO EN VERDAD, PERO BÁSICAMENTE MI COMENTARIO, A VER, TENEMOS QUE TENER MUY CLARO CUÁL ES EL OBJETIVO Y EL FIN DEL DECRETO QUE FIRMÓ EL PRESIDENTE, EL TEMA ES COMO LO COMENTÓ WALDO, ES DARLE CERTEZA JURÍDICA A LOS PROPIETARIOS DE ESTOS VEHÍCULOS, QUE HOY POR HOY CIRCULAN EN LA CIUDAD, ES DECIR, NO ES PARA INCENTIVAR O TRAER O IR A BUSCAR NUEVOS VEHÍCULOS A OTRO PAÍS Y DERIVADO DE ESTA REGULARIZACIÓN, A ESTA LEGALIZACIÓN DE ESTOS VEHÍCULOS, SE GENERE ALGÚN FONDO PARA PAVIMENTOS PARA LOS MUNICIPIOS FRONTERIZOS Y TAMBIÉN DARLE CERTEZA JURÍDICA, Y TOMÉ LA PALABRA, PORQUE LA MAYORÍA DE ESTOS VEHÍCULOS NO ESTÁN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, TAMBIÉN TENEMOS QUE SER CIERTOS Y CLAROS, EXISTEN EN LAS ZONAS RURALES DE NUESTRO ESTADO, EXISTEN EN LA ZONA NORTE, EXISTEN EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR, DONDE LOS BENEFICIADOS DIRECTAMENTE SON TODA NUESTRA GENTE DEL CAMPO, NUESTRA GENTE DE LA AGRICULTURA, SON LOS QUE USAN ESTE TIPO DE VEHÍCULOS PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD, ASÍ QUE BÁSICAMENTE EN ESO QUEDARÍA MI COMENTARIO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS TEMAS AMBIENTALES QUE COMO BIEN COMPARTO EL COMENTARIO DE MI COMPAÑERO ADAME, TENDREMOS QUE ANALIZAR A FONDO, CREO QUE EL TEMA DE REGULARIZAR Y DAR CERTEZA JURÍDICA SOBRE TODO A ESTA CLASE TRABAJADORA, CREO QUE ES IMPORTANTE PORQUE ES DONDE CIRCULAN LA MAYORÍA DE ESTOS VEHÍCULOS, NO EN EL ÁREA METROPOLITANA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN CONTRA, AL **C. DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “AHORA SI QUE COMO DIJO EL DIPUTADO WALDO FERNÁNDEZ, YA NO SÉ SI EN CONTRA O A FAVOR, PERO LO QUE NO HEMOS ANALIZADO, QUE YO TUVE LA OPORTUNIDAD DE RECORRER 13 MUNICIPIOS, TUVE LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR EN EL GOBIERNO FEDERAL EN EL PROGRAMA 70 Y MÁS EN AQUEL ENTONCES, Y ESTABA ENCARGADO DEL SUR DEL ESTADO COMPLETAMENTE, TAL VEZ AQUÍ NO SE HA ANALIZADO LA CANTIDAD DE GENTE QUE SE VA BENEFICIAR DEL ÁREA RURAL, MÁS DE 20 MUNICIPIOS SIN PROBLEMA, ESTÁN CON ESTA PROBLEMÁTICA Y NO ES PORQUE LO HAYAN QUERIDO, SINO PORQUE ES LO QUE LES ALCANZA, UN CARRITO DE \$15, UN CARRITO DE \$ 20 MIL PESOS, YO CREO QUE EL PROBLEMA NO ES TANTO EN EL ÁREA METROPOLITANA, LA GENTE DEL SUR, DE ALGUNA PARTE DEL NORTE, NORESTE, NO PUEDE VENIR A MONTERREY TAL VEZ A CONSULTAR, PORQUE LES QUITAN SU VEHÍCULO O LES COBRAN ALGUNA MULTA, HAY QUE VER LOS PRO Y LOS CONTRA ¿SI? TAL VEZ NOS ESTAMOS ENFOCANDO MUCHO EN EL ÁREA METROPOLITANA, PERO HAY QUE VER A QUIÉN REALMENTE PODEMOS BENEFICIAR Y A

QUIÉN SE VA BENEFICIAR; HAY MUCHAS COSAS, SÍ, A FAVOR, SÍ HAY MUCHAS COSAS EN CONTRA, PERO TENEMOS QUE DESMENUZAR ESTE TIPO DE ACCIONES EN LOS QUE SE PUEDA TOMAR, CLARO QUE SE VA PERJUDICAR MUCHO TAMBIÉN A LA COMPRA, A LOS LOTES DE VEHÍCULOS, POR SUPUESTO QUE TAMBIÉN LO ENTIENDO ESO, PERO TAMBIÉN TENDRÍAMOS QUE ANALIZAR A QUÉ GENTE SE VA BENEFICIAR, MUCHA GENTE DE LA REGIÓN CITRÍCOLA, DEL NORTE, NORESTE, DEL SUR DEL ESTADO, QUE TIENEN QUE PAGAR \$3, \$4 MIL PESOS POR VENIR A MONTERREY A UNA CONSULTA PORQUE SU VEHÍCULO NO PUEDEN VENIR A HACER ESA VUELTA. SOLAMENTE PARA EL ANÁLISIS LO DEJO Y BUENO ESPERO QUE ALLÁ EN LAS MESAS DE TRABAJO PODAMOS ANALIZAR BIEN EL PUNTO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HA SIDO LARGA LA SENDA QUE SE HA TENIDO QUE RECORRER PARA HACERNOS PARTE DE LOS ESPACIOS EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS. DURANTE EL AÑO DE 1910, EN MÉXICO SE CONFORMÓ UN GRUPO DENOMINADO *LAS HIJAS DE CUAUHTÉMOC*, QUIENES DEMANDARON EL SUFRAGIO E INTERVINIERON EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA, FORMANDO CLUBES ANTI REELECCIONISTAS, SIENDO ESPÍAS, ENFERMERAS, PERIODISTAS E INCLUSO, TOMANDO LAS ARMAS, FUE ASÍ QUE COMENZÓ LA LUCHA POR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS MUJERES MEXICANAS, LAS MÁS RECONOCIDAS ACTIVISTAS DEL VOTO FEMENINO EN TIEMPOS REVOLUCIONARIOS FUERON HERMILA GALINDO, ORIGINARIA DE LERDO DURANGO Y PRIMERA CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL; ASÍ COMO ELVIA CARRILLO PUERTO, PRIMERA DIPUTADA ELECTA EN EL CONGRESO DE YUCATÁN, AMBAS FERVIENTES LUCHADORAS DE QUE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES QUEDARAN PLASMADOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, A ESTO ES INDISPENSABLE AGREGAR QUE EN AQUEL MOMENTO HISTÓRICO EXISTÍAN MUCHAS MÁS MUJERES INVOLUCRADAS EN LA LUCHA Y COMO DICE CATALINA POR DIOS: “LAS MUJERES QUE LUCHAN, SE ENCUENTRAN” Y FUE ASÍ QUE SE REALIZÓ EL PRIMER CONGRESO FEMINISTA DE YUCATÁN EN 1916, PERO FUE HASTA UN 17 DE OCTUBRE DE 1953, QUE TODAS ELLAS VIERON PUBLICADO EL DECRETO QUE MODIFICÓ LOS ARTÍCULO 34 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CUYO OBJETO FUE QUE LAS MUJERES PUDIÉRAMOS VOTAR Y SER VOTADAS EN TODAS LAS ELECCIONES DEL PAÍS. LAS MUJERES FEMINISTAS HEMOS TENIDO GRANDES LOGROS, EL SUFRAGIO, EL EJERCICIO DE NUESTRA CIUDADANÍA PARA PODER PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN POLÍTICA Y PROCESOS ELECTORALES; EN 2020 INTEGRAMOS EN LA LEGISLACIÓN, LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN ALGUNOS ESTADOS SE APLICÓ LA TRES DE TRES CONTRA LA VIOLENCIA, QUE TIENE COMO

OBJETIVO QUE NO HAYA NINGÚN CANDIDATO Y POR ENDE NINGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO ELECTO QUE SEA DEUDOR ALIMENTISTA, AGRESOR FAMILIAR Y/O SEXUAL. OTRA GRAN REFORMA CONSTITUCIONAL QUE TAMBIÉN CONTEPLA EL PRINCIPIO DE PARIDAD, PERO NADA DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO HA SIDO OBTENIDO SIN RESISTENCIA DE AQUELLOS QUE NIEGAN LA DISCRIMINACIÓN SISTEMÁTICA Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y ES POR ESA RESISTENCIA QUE HOY EN DÍA AÚN HAY PENDIENTES EN LA AGENDA, AÚN TENEMOS PENDIENTES EN LA AGENDA POLÍTICA, UNO DE ESOS PENDIENTES ESTÁ EN ESTE CONGRESO, QUE NO HA DADO AVANCE EN EL TEMA DE PARIDAD TRANSVERSAL Y ALGUNOS SE RESISTEN A DAR AVANCE PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PARA ESTAR EN CARGOS A LOS QUE SOLO ELLOS HAN TENIDO ACCESO. EN EL ESCENARIO ACTUAL, AÚN EXISTEN MUJERES QUE VIVEN UN CALVARIO POR QUERER ESTAR EN UN CARGO DE TOMA DE DECISIONES, TAN SOLO EN ESTE PROCESO ELECTORAL DEL 2020-2021, EL INE TIENE EN SU REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS 92 HOMBRES Y 13 MUJERES POR HABER COMETIDO VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y ELLO SIN CONTABILIZAR LAS DENUNCIAS QUE NO CONTINUARON POR FALTA DE VOLUNTAD DE LAS INSTITUCIONES O DE LAS OTRAS QUE NO DENUNCIARON POR MIEDO U OTRAS RAZONES. AHORA AQUÍ INVITO A TODAS AQUELLAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA POLÍTICA Y AQUELLAS QUE AHORA OSTENTAN UN CARGO PÚBLICO EN EL QUE TIENEN LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR EN CONJUNTO POR QUE LAS MUJERES AVANCEMOS Y NO SER PARTE DE ESA RESISTENCIA. LAS INVITO A QUE AÚN SIN UN ORDENAMIENTO LEGAL, SE COMPROMETAN A TRABAJAR EN FAVOR DE TODAS, QUE TENGAN GABINETES PARITARIOS EN LOS MUNICIPIOS, QUE COLABOREN Y AYUDEN A LAS DEMANDAS DE LAS MUJERES PARA GARANTIZAR UNA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DIGNA, IGUALITARIA Y LIBRE DE VIOLENCIA. POR MI PARTE COMO DIPUTADA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, ME COMPROMETO A QUE MI VOZ ES POR TODAS LAS QUE LUCHARON, POR TODAS LAS QUE ESTÁN Y POR TODAS LAS QUE VENDRÁN PARA CONTINUAR CON ESTA SENDA DE LUCHA, NO OLVIDEMOS QUE NUEVO LEÓN Y EN MÉXICO NO HAY PATRIA SIN NOSOTRAS, NO HAY DEMOCRACIA Y NO HAY DESARROLLO SIN NOSOTRAS. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LA PLENA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA NACIONAL Y LOCAL, EN LA ECONOMÍA, EN LOS MEDIO DE COMUNICACIÓN, SOLO POR NOMBRAR ALGUNOS, POSICIONA A LA MUJER COMO PIEZA FUNDAMENTAL PARA LA

DEMOCRACIA Y ESENCIAL PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE, SI UN SISTEMA POLÍTICO NO ATIENDE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, SI EVITA SER RESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, DECEPCIONARÁ A MÁS DE LA MITAD DE SUS CIUDADANOS. LA VERDADERA DEMOCRACIA ESTÁ BASADA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS. LA CONMEMORACIÓN DEL VOTO FEMENINO EN MÉXICO, SIRVE COMO UN RECORDATORIO IMPORTANTE DE LO LOGRADO, PERO AÚN MÁS DE LAS TAREAS PENDIENTES CON LAS MUJERES, EL DERECHO AL VOTO ES EL RESULTADO DE UN LARGO PROCESO QUE INICIÓ MUCHOS AÑOS ATRÁS Y QUE, SIN DUDA ALGUNA, FUE UNO DE LOS PRIMEROS GRANDES PASOS DE UNA LUCHA QUE HA SIDO Y ES CONSTANTE, EL DERECHO A TOMAR UNA DECISIÓN AUTÓNOMA, UN DERECHO QUE, ADEMÁS NUNCA DEBIÓ PONERSE EN DUDA. COMO PRIISTAS ES UN HONOR CONTAR EN NUESTRA HISTORIA QUE FUE EL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN QUIEN RECONOCIÓ LEGALMENTE EL VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL EN 1947 Y FUE PARA OCTUBRE DEL 53 CUANDO APARECIÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, UN DECRETO EMITIDO POR EL PRESIDENTE ADOLFO RUÍZ CORTINES, EN EL QUE SE ANUNCIABA EL RECONOCIMIENTO DEL VOTO DE LA MUJER EN TODO EL PAÍS, ADEMÁS DE OTORGARLE EL DERECHO A SER VOTADA Y ASÍ DOS AÑOS DESPUÉS EN LAS ELECCIONES DEL 55, LAS MUJERES ACUDEN POR PRIMERA VEZ A LAS URNAS A EMITIR SU VOTO. DEBEMOS RECONOCER QUE MÉXICO ERA UNO ANTES DE 1953 Y ES OTRO, DESPUÉS DE ESA FECHA, CUANDO SE RECONOCIÓ OFICIALMENTE EL DERECHO A LAS MUJERES A ELEGIR A SUS GOBERNANTES Y TAMBIÉN A SER ELECTAS, PERO ESE RECONOCIMIENTO NO FUE UN REGALO, NO FUE UNA CONCESIÓN, SINO EL RESULTADO DE MOVIMIENTOS UNIVERSALES Y LOCALES TAMBIÉN A FAVOR DE LA EQUIDAD DE GÉNERO. POR TODO LO ANTERIOR, A FAVOR ESTAMOS DEL POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA COMPAÑERA JESSICA MARTÍNEZ. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS, SIEMPRE HA TENIDO RESISTENCIAS Y YA SABEMOS QUE ESTO ES UN CICLO HISTÓRICO QUE SE REPITE UNA Y OTRA VEZ, Y SE INTENSIFICA CUANDO SE TRATA DE MUJERES, EL RECONOCIMIENTO DE NUESTROS DERECHOS NO HA SIDO A EXCEPCIÓN. LA MUJER NO ERA CONSIDERADA CIUDADANA Y POR LO TANTO NO TENÍA DERECHO A VOTAR, NI CUALQUIER OTRO DERECHO DERIVADO DE ESA CIUDADANÍA, HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 1953, HACE NO MÁS DE 70 AÑOS Y LES CUENTO SOBRE LO MUCHO QUE COSTÓ Y COMO CIERTOS GRUPOS DE PODER,

COMPLICARON ESTE RECONOCIMIENTO, DE HECHO DESDE 1937 YA HABÍA SIDO APROBADA UNA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA ESTE RECONOCIMIENTO; COMO SABEMOS LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN ESTE PAÍS, DESPUÉS DE APROBARSE POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DE SENADORES, DEBEN SER APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS ENTIDADES DEL PAÍS Y DESDE 1937 ESTAS REFORMAS QUE RECONOCÍAN NUESTRO DERECHO A VOTAR Y SER VOTADAS, LAS HABÍAN APROBADO AMBAS CÁMARAS Y APARTE LAS HABÍAN APROBADO LAS MAYORÍAS DE LOS ESTADOS, PESE A QUE YA SE HABÍAN CUMPLIDO CON ESTOS REQUISITOS DE APROBACIÓN, ESTA OMISIÓN EN EL RECONOCIMIENTO DE UN DERECHO YA APROBADO, SE DEBIÓ A QUE PARA MUCHAS PERSONAS EN AQUEL TIEMPO ERA INIMAGINABLE, UNA MUJER PARTICIPANDO EN LA VIDA PÚBLICA DEL PAÍS, UN EJEMPLO DE ESTO, ES LO MANIFESTADO POR LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN, EMITIDA EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1937, QUIENES MANIFESTARON QUE NO SE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE CONCEDE EL VOTO A LA MUJER POR CONSIDERAR QUE LA MUJER MEXICANA ES FANÁTICA, CATÓLICA E IMPREPARADA Y EL CONCEDERLE EL VOTO VENDRÍA A SER UN INSTRUMENTO CIEGO Y VENTAJOSO EN MANOS DEL CLERO, ES DECIR SI NUESTROS LEGISLADORES HUBIERAN CUMPLIDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL DE APROBACIÓN DE LEYES Y REFORMAS, EN ESTE MOMENTO NO ESTARÍAMOS CELEBRANDO 68 AÑOS DEL VOTO FEMENINO, SI NO QUE ESTARÍAMOS CELEBRANDO 84 AÑOS, FUE MÁS FUERTE LA OPINIÓN DE UN GRUPO DE PODER QUE LES PREOCUPABA QUE SE RECONOCIERA ESTE DERECHO POR EL POTENCIAL PELIGRO DE QUE TUVIÉRAMOS PODER, Y ES VERDAD TAMBIÉN SOMOS PELIGROSAS EN LA POLÍTICA. COMO LOS VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN QUE EN AQUÉLLOS AÑOS QUE IMPIDIERON EL VOTO DE LA MUJER, 16 AÑOS ANTES DE QUE SUcediera, HOY TENEMOS RESISTENCIAS DE OTRO TIPO, RESISTENCIA A NUESTRA INCLUSIÓN POLÍTICA, A UN SALARIO IGUAL POR TRABAJO IGUAL, RESISTENCIA EN MATERIA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, RESISTENCIA A GARANTIZAR NUESTRA PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LAS EMPRESAS Y MUCHAS MÁS OTRAS LUCHAS QUE TENDREMOS Y QUE VENDRÁN; SIN EMBARGO, A DIFERENCIA DE AQUEL TIEMPO, HOY YA ESTAMOS PARTICIPANDO EN LOS ESPACIOS DONDE SE TOMAN LAS DECISIONES PÚBLICAS, COMO LO ES ESTE CONGRESO, AQUÍ NOS ENCONTRAMOS, ENTONCES AQUÍ SEGUIREMOS LUCHANDO. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. - LA SUSCRITA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA LXXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO ANTE ESTE PLENO A SOMETER CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DE LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, CON BASE EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA LEGISLATURA ANTERIOR LLEVÓ A CABO DIVERSAS MESAS DE TRABAJO CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR TRES INICIATIVAS DE LEY DE EDUCACIÓN; COMO RESULTADO DE ESE EJERCICIO QUE INCLUYÓ A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, MAESTROS, ACADÉMICOS, PADRES DE FAMILIA, DIPUTADOS Y SOCIEDAD EN GENERAL, SE LLEGÓ A UNA PROPUESTA DE DICTAMEN QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2020; POSTERIORMENTE, EN FECHA 04 DE AGOSTO DE 2021, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, EJERCió SU DERECHO DE PRESENTAR OBSERVACIONES AL DECRETO POR EL QUE SE EXPEDÍA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; CON LA TERMINACIÓN DE LA LEGISLATURA ANTERIOR, QUEDó INCOMPLETO EL PROCESO LEGISLATIVO DE LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN, CONVIRTIÉNDOSE ASÍ EN UNA DE LAS PRIORIDADES DE ESTE PODER LEGISLATIVO. AHORA BIEN, EL PROCESO POR EL QUE DEBEMOS RETOMAR EL ESTUDIO DE ESTA LEY NO ES FÁCIL, YA QUE NO PODEMOS ANALIZAR NADA QUE NO ESTÉ CONTENIDO COMO OBSERVACIÓN DENTRO DEL VETO DEL EJECUTIVO, PUES ESTA ES UNA DE LAS LIMITACIONES QUE EXISTEN DENTRO DEL PROCESO LEGISLATIVO VIGENTE. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, AÚN NO CONOCEMOS SI LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL COMPARTE LAS RAZONES DEL VETO NI SABEMOS SI TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DECRETO OBSERVADO. SERÍA UN ACTO IRRESPONSABLE FORZAR LA PUBLICACIÓN DE LA LEY SIN SABER SI SE AJUSTARÁ A LA ESTRATEGIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN IMPLEMENTARÁ DURANTE ESTE SEXENIO. ANTE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, CONSIDERO VIABLE CONVOCAR A MESAS DE TRABAJO CON MIRAS A EXPEDIR UNA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN, TOMANDO COMO BASE EL TRABAJO ELABORADO POR LA LXXV LEGISLATURA. DE ESTA MANERA, PODREMOS ANALIZAR SIMULTÁNEAMENTE EL CONTENIDO DEL VETO Y ANALIZAR EL PROYECTO DE DECRETO DE LA LEGISLATURA PASADA, PARA OFRECER A LA AUTORIDAD EDUCATIVA Y TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS, LA OPORTUNIDAD DE GENERAR UNA PROPUESTA CONSENSUADA Y QUE PUEDA SER EFECTIVAMENTE APLICADA POR EL GOBIERNO ESTATAL. LA PROPUESTA DE MESAS DE TRABAJO SERÍAN NUEVE, COMENZARíAMOS EL 26 DE OCTUBRE DE 2021 Y QUE ES UN MARTES, Y LOS JUEVES DEL 4 DE NOVIEMBRE A 9 DE DICIEMBRE, OBVIAMENTE ESTO PUEDE LLEVAR LOS CAMBIOS QUE SE REQUIERAN O QUE SE NECESITEN, ATENDIENDO EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITIÓ LA

DECLARACIÓN PARA QUE LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, ASÍ COMO LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE DECISIÓN, DIRECCIÓN Y TRABAJO LEGISLATIVO, SE LLEVEN A CABO DE MANERA PRESENCIAL Y A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE SOLICITA TAMBIÉN, QUE SE INSTRUYA A LOS ÓRGANOS DE APOYO Y SOPORTE TÉCNICO DE ESTE CONGRESO, PARA QUE SE PRESTE EL APOYO NECESARIO PARA REALIZAR LAS MESAS DE TRABAJO DE MANERA NO PRESENCIAL A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, CUANDO ASÍ SE REQUIERA. FINALMENTE, DIPUTADA PRESIDENTA, SOLICITO QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MI PROPUESTA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES OBVIAMENTE SUMARME A LO QUE MI COMPAÑERA DIPUTADA CONSUELO ACABA DE EXHORTAR, CREO QUE ES EN CALIDAD DE URGENTE QUE HAGAMOS ESTAS MESAS DE TRABAJO, PRIMERO QUE NADA, OBVIAMENTE PONER A DISCUSIÓN EL VETO QUE TIENE AHORITA NUESTRA LEY DE EDUCACIÓN, VER EL SEGUIMIENTO QUE TIENE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANTE ESTE TEMA, EL HOMOLOGARLA CON LA LEY DE EDUCACIÓN FEDERAL Y ASIMISMO ABRIR LAS MESAS DE TRABAJO AL SECTOR PRIVADO, A LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE TIENEN MUCHÍSIMO QUE APORTAR, ESTOY SEGURA QUE PODEMOS HACER UN MUY BUEN TRABAJO EN EQUIPO CON LA INICIATIVA PRIVADA Y CON LAS ASOCIACIONES CIVILES, JUNTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE SÉ QUE TIENEN MUY BUENA APERTURA EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN PRIMARIA, MEDIA SUPERIOR, ESCUELAS TÉCNICAS, ETCÉTERA; HAY MUCHO QUE LLEVAR A CABO, ENTONCES, APOYÁNDOTE CONSUELO, OBVIAMENTE EN ESTA MATERIA CUENTAS CONMIGO COMO TU VICEPRESIDENTA Y A DARLE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. PARA APOYAR ESTAS MESAS DE TRABAJO, YA QUE HUBO DIFERENTES OBSERVACIONES DESDE LA CIUDADANÍA Y DESDE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO MORENA, TAMBIÉN TENEMOS ALGUNAS OBSERVACIONES PORQUE PRECISAMENTE LA MATERIA ERA HOMOLOGAR A LA REFORMA FEDERAL, PERO HUBO ALGUNAS OTRAS ADICIONES QUE ESTÁN FUERA DE ESA HOMOLOGACIÓN, ENTONCES ESTOY A FAVOR DE QUE SE REALICEN ESTAS MESAS. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “IGUAL, RECONOZCO Y VEO CON MUCHO AGRADO LA INICIATIVA DE MI COMPAÑERA CHELO, DE ENTABLAR ESTAS MESAS DE DIÁLOGO CON MAESTRAS, CON MAESTROS Y SECUNDANDO LO QUE DECÍA MI COMPAÑERA PERLA, QUE PUDIÉRAMOS TAMBIÉN HACERLO CON ASOCIACIONES CIVILES, TAMBIÉN CON LOS COLEGIOS PRIVADOS, CON PADRES, MADRES DE FAMILIA, QUE ESTÁN EN ASOCIACIONES Y QUE SIEMPRE ESTÁN BUSCANDO PUES INCIDIR EN MEJORAR LA EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN Y APROVECHO PUES PARA FELICITAR A TODAS LAS MAESTRAS, LOS MAESTROS QUE SIEMPRE HAN ESTADO PONIENDO POR DELANTE LA EDUCACIÓN DE LAS Y LOS NIÑOS DEL ESTADO Y QUE AHORITA EN ESTOS CAMBIOS, PUES ESTÁN HACIENDO TODO SU ESFUERZO PARA REGRESAR A LAS AULAS, ENTONCES PUES UN ABRAZO CARIÑOSO PARA TODAS, PARA TODOS Y CUENTA CON NOSOTROS CHELO, Y LO QUE SE TE OFREZCA AQUÍ ESTAMOS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO Y EN VIRTUD DE QUE LA C. DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, PIDIÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO.***

EN CONSECUENCIA, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

DURANTE LA VOTACIÓN LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “Y QUIERO APROVECHAR NADA MÁS ESTE MOMENTO PARA PODER DESEARLE LO MEJOR A NUESTRA AMIGA SOFÍA MORENO, QUE ES LA FOTÓGRAFA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, CUMPLIÓ AÑOS EL JUEVES. DESEARLE LOS MEJORES DESEOS Y QUE DIOS LA LLENE DE MUCHAS BENDICIONES. MUY QUERIDA”. (APLAUSOS)

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 33 VOTOS A FAVOR,

0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, LA OCDE EN MÉXICO, DESDE HACE MÁS DE 50 AÑOS, LA SUMA DE LAS RECAUDACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL A NIVEL LOCAL, REPRESENTA TAN SOLO EL 0.2% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, MIENTRAS QUE EN AMÉRICA LATINA EQUIVALE AL 1.7 Y EN ESTADOS UNIDOS AL 3.2 %. EN COMPARACIÓN CON OTROS PAÍSES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, COMO MIEMBROS DE LA OCDE, MÉXICO OCUPA EL ÚLTIMO LUGAR EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, A NIVEL NACIONAL DEL 0.2% DEL PIB, LOS ESTADOS QUE MÁS RECAUDAN SON LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL 42%, ESTADO DE MÉXICO CON EL 18%, JALISCO EL 7, NUEVO LEÓN EL 6.9, GUANAJUATO EL 3 Y BAJA CALIFORNIA EL 3.3%, ASÍ LAS COSAS. EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ANUNCIARON AUMENTOS EN EL COBRO DEL PREDIAL DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES, ESTE ANUNCIO GENERÓ PROTESTAS DESDE DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, QUE CONSIDERAN UNA VERDADERA FALTA DE SENSIBILIDAD DE LAS AUTORIDADES, DADA LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE VIVE EL MAYOR PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA QUE AÚN ESTAMOS PADECiendo Y QUE TANTO AFECTA LA DINÁMICA PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS. NO OBSTANTE QUE LOS INDICADORES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO DEL ESTATAL, SEÑALAN QUE NUEVO LEÓN YA SE RECUPERÓ DE LA PANDEMIA, LO CIERTO ES QUE LA DINÁMICA ECONÓMICA AÚN ESTÁ LEJOS DE VIVIR LOS MOMENTOS PREVIOS A DICHA PANDEMIA. EN ESAS CIRCUNSTANCIAS DE QUE LAS PROTESTAS SE HAN DEJADO SENTIR POR PARTE DE QUIENES TIENEN ALGUNA PROPIEDAD INMUEBLE POR LA QUE DEBEN DE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL, ALGUNAS AUTORIDADES MUNICIPALES ARGUMENTAN QUE HAN PASADO MUCHOS AÑOS SIN QUE SE HAYA INCREMENTADO EL IMPUESTO PREDIAL, TENIENDO UN PROMEDIO DE 5 AÑOS ENTRE LOS QUE SE HAN TARDADO MÁS EN HACERLO Y LOS QUE MENOS. A ESTA SOBERANÍA CORRESPONDE AUTORIZAR ESTOS INCREMENTOS, RAZÓN POR LA CUAL SUBO A ESTA TRIBUNA PARA REALIZAR UNA REFLEXIÓN SOBRE ESTE ASUNTO. EN LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,

CREEMOS QUE LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS MUNICIPIOS, NO ESTÁ EN INCREMENTAR A DIESTRA Y SINIESTRA IMPUESTOS O DERECHOS EN CADA CRISIS ECONÓMICA QUE SE PRESENTA, CREEMOS SINCERAMENTE QUE LA SOLUCIÓN ESTÁ EN LA EFICIENCIA CON LA QUE SE TRABAJEN EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, ENTRE EL CORRECTO BALANCE ENTRE LOS INGRESOS Y EL GASTO, ASÍ COMO LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA BUROCRACIA PARA EVITAR LA CONTRATACIÓN DESMEDIDA DE PERSONAL, QUE SOLO METE UNA PRESIÓN FINANCIERA AL GASTO MUNICIPAL. LA CIUDADANÍA DEBE DE VER REFLEJADO EN SU ENTORNO, LO QUE PAGA, EN LAS CALLES, EN LAS AVENIDAS ILUMINADAS, EN PAVIMENTO DE CALIDAD, EN PARQUES BIEN CUIDADOS Y LIMPIOS, EN TRAER MEJORES POLICÍAS, EN FIN, EN TODOS, MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS. EL INCREMENTO DEL IMPUESTO PREDIAL EN ESTE MOMENTO, SOLO PROVOCARÁ QUE CREZCA LA CARTERA VENCIDA EN ESTE TEMA Y COMO CONSECUENCIA DE HECHO, CONTINUAR CON EL FENÓMENO DE QUE SEAN LOS DE SIEMPRE, LOS QUE CUMPLEN CON EL PAGO Y SUBSIDIANDO A LOS QUE NO LO HACEN. DE NADA SERVIRÁN LAS CAMPAÑAS DE FIN DE AÑO PARA QUE LOS MOROSOS SE PONGAN AL CORRIENTE SIN PAGO DE RECARGOS Y DE MULTAS, PORQUE ADEMÁS DE IR EN CONTRA DE QUIENES, SI CUMPLEN PUNTUALMENTE, PARECIERA QUE ESTAMOS PREMIANDO EL INCUMPLIMIENTO; SI SE QUIERE AYUDAR, QUE SEAN A LAS PERSONAS QUE REALMENTE NO PUEDEN PAGAR, COMO LO SON LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD O LAS JEFAS DE FAMILIA QUE PREVIO ESTUDIO, PUEDAN ACCEDER A SUBSIDIOS EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, PERO NO GENERALIZARLO Y POR OTRAS CUESTIONES INCLUSO POLÍTICAS, SE LES EXENTE DE ESTE INCUMPLIMIENTO. SABEMOS QUE, EN PROMEDIO, LOS VALORES CATASTRALES TIENEN UNOS CINCO AÑOS SIN ACTUALIZARSE, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA Y LA PESADA DEUDA DE LOS MUNICIPIOS LOS OBLIGAN A ELEVAR ESTOS VALORES, ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE LAS NUEVAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES REQUIEREN RECURSOS PARA FUNCIONAR, PERO DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE ALERTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL, LOS 51 MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PRESENTAN EN PROMEDIO DE POCO MÁS DEL 11% DE SU ANUALIDAD FINANCIERA, ES DECIR NO TIENEN MARGEN PARA SOLICITAR DEUDA PÚBLICA, EVIDENTEMENTE ANTE ESTA SITUACIÓN LO MÁS FÁCIL ES ELEVAR EL COBRO DE IMPUESTOS, SIENDO EL PREDIAL EL MÁS ATRACTIVO POR EL QUE SI SE PUEDE LLEGAR A RECAUDAR. EXISTEN CASOS DE MUNICIPIOS EN DONDE DE UN PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL PREDIAL DE CERCA DE 40 MIL PERSONAS, SOLAMENTE CUMPLEN POCO MENOS DE 10 MIL, ES DECIR NI EL 25% Y ASÍ COMO ESE CASO, SE PRESENTAN VARIOS,

EL PROMEDIO DE PAGO DEL PREDIAL EN EL ESTADO ES CERCA DEL 30% ¿QUÉ ENTENDEMOS ENTONCES? QUE LA SOLUCIÓN ESTÁ EN LA EFICIENCIA CON LA QUE SE DEBEN DE MANEJAR LOS RECURSOS, EN DEJAR DE ABRIR HOYOS EN MUCHAS OCASIONES, SE VUELVEN INSOSTENIBLES Y, POR EL CONTRARIO, BUSCAR MECANISMOS MÁS EFICIENTES, ES AHÍ LA RAZÓN DE MI POSICIONAMIENTO, PARA DAR RESULTADOS EN QUE LA CIUDADANÍA PUEDA CONSTATAR EL DÍA A DÍA LA MEJORA EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES, EN OTRAS PALABRAS, QUE LOS MUNICIPIOS DEBAN IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN LA TRIBUTACIÓN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, SOBRA DECIR QUE DICHAS ACCIONES DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE MECANISMOS DE TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA DISTRIBUCIÓN IMPOSITIVA Y EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS, ASIMISMO LA FRACCIÓN DE MI PARTIDO ANALIZARÁ DETALLADAMENTE CADA PROPUESTA DE INCREMENTO PREDIAL PARA PODER DETERMINAR A QUÉ SECTORES SE AFECTA Y EN DADO CASO JUSTIFICAR DICHO INCREMENTO, QUE ESTÉ COMPROBADO EN QUÉ SE VA GASTAR ESTE RECURSO, QUE SE DEMUESTRE LA EFICIENCIA EN EL COBRO, NO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO QUE DICHOS AUMENTOS SIEMPRE, LOS QUE SIEMPRE PAGAN, VAYAN A SER LOS MÁS PERJUDICADOS Y QUE SE DEMUESTRE ANTE ESTA SOBERANÍA A QUÉ SECTORES DE LA POBLACIÓN SE VERÁN LOS MÁS AFECTADOS. ES LO QUE TENEMOS QUE VER PARA DETERMINAR A QUÉ MUNICIPIOS SE LES APRUEBA O NO DICHO INCREMENTO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. CON SU PERMISO. A CONTINUACIÓN, ME PERMITO EXPONER EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO. EL 8 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, CUANDO ESTAMOS INICIANDO ESTA LEGISLATURA, APROBAMOS POR UNANIMIDAD ENVIAR UN ATENTO EXHORTO AL ENTONCES GOBERNADOR Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, A FIN DE QUE INFORMARAN A ESTE PODER LEGISLATIVO, LAS ACCIONES QUE SE TOMARON PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y COMBATIR LA CONTAMINACIÓN, ASÍ COMO LA INVERSIÓN QUE SE REALIZÓ PARA ESTE FIN CON LA RECAUDACIÓN DEL AUMENTO DE LOS DERECHOS VEHICULARES DE 2019 Y 2020. EL 29 DE SEPTIEMBRE, EL ENTONCES SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DIO CONTESTACIÓN AL EXHORTO QUE PROMOVIMOS EN EL CUAL DESCRIBIÓ LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE LLEVARON A CABO POR LA SECRETARÍA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y COMBATIR LA CONTAMINACIÓN, EN DICHO DOCUMENTO SE EXPRESARON UNA SERIE DE ACCIONES, DE LAS CUALES, LA MÁS DESTACADA FUE LA COMPRA DE UNA ESTACIÓN DE MONITOREO AMBIENTAL, PARA TENER

UN TOTAL DE 15 UNIDADES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO, DE LA MISMA FORMA EN EL INFORME RECIBIDO SE DESTACA, QUE LAS ACTUACIONES REALIZADAS SE ENCAMINARON EN GRAN PARTE A ADQUIRIR EQUIPO TÉCNICO SIN QUE SE LOGRARÁ PONER EN MARCHA UN PLAN INTEGRAL PARA QUE SE DISMINUYERA LA CONTAMINACIÓN QUE A TODAS Y A TODOS NOS AFECTA; FUERON MÁS DE 33 ACCIONES LAS QUE NOS CONTESTARON Y ALGUNAS DE ELLAS LLAMAN MUCHO LA ATENCIÓN Y LAS QUIERO EXPONER, POR LO QUE SOLICITO QUE NOS AYUDEN CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.....

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA INSTRUYÓ AL ÁREA DE INFORMÁTICA APOYAR CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

A TRAVÉS DE LAS PANTALLAS UBICADAS DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO SE TRANSMITIÓ UN VIDEO ALUSIVAS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA PROMOVENTE.

LA C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA CONTINUÓ EXPRESANDO: "GRACIAS. ESTO ES LO QUE NOS CONTESTARON Y LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTARON EN EL TEMA DE MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE; LA PRIMERA FUE UNA PUBLICACIÓN DE PRONÓSTICOS. SI PUDIERAN REGRESARLE, POR FAVOR. BUENO, SI NO SE LAS LEO. LA PRIMERA FUE LA PUBLICACIÓN DE PRONÓSTICOS DE CALIDAD DEL AIRE QUE ELABORÓ LA NASA, QUE FUERON POR 6 DÍAS. OTRA FUE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO CON EL CENTRO MARIO MOLINA. OTRA DE LAS ACCIONES QUE NOS NOTIFICARON, ES QUE SE FIRMÓ UNA DECLARATORIA DE BAJAS EMISIONES EN REINO UNIDO Y OTRA DE LAS ACCIONES QUE NOS NOTIFICARON, QUE SE HABÍAN IMPLEMENTADO PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE, FUE QUE SE CREÓ UN CHAT, ASÍ VIENE EN EL DOCUMENTO, LA CREACIÓN DE UN CHAT CON MÁS DE 150 PERSONAS, ENTONCES ESTO FUE UNA DE LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARON, UN GRUPO DE WHATSAPP PARA REDUCIR LA MALA CONTAMINACIÓN Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE, OTRA DE LAS ACCIONES QUE NOS LLAMAN MUCHO LA ATENCIÓN ES LIMPIEZA SELECTIVA DEL RÍO SANTA CATARINA POR UN KILÓMETRO, ESTO PUES NOS LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN PORQUE NOS DA MUESTRA PRIMERO, PUES DEL POCO PROFESIONALISMO CON EL QUE NOS CONTESTARON AL INFORMARLE A ESTE CONGRESO QUE HICIERON UN CHAT Y PUES QUE SE TOMARON ACCIONES EN SOLO UN KILÓMETRO, CUANDO LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS VEHICULARES FUE MUCHA Y NO HEMOS TENIDO AÚN, MEJORAS EN NUESTRA CALIDAD DEL AIRE. NO CABE DUDA QUE, AL ESCUCHAR ESTAS ACCIONES, PUES

ES DIFÍCIL CREER QUE SE MEJORARÁ NUESTRO FACTOR AMBIENTAL Y EN ESE SENTIDO EXISTEN ACTOS QUE NO SON SUFICIENTES PARA LOGRAR UNA MEJORÍA EN LA CALIDAD DEL AIRE, YA QUE LA CONTAMINACIÓN REPRESENTA UN RIESGO IMPORTANTE PARA LA SALUD, PERO SOBRE TODO QUE A LA FECHA TODAVÍA NO ESTÁN ESTAS ACCIONES REFLEJADAS. EN ESTE SENTIDO, ENFATIZAMOS QUE EL AUMENTO EN LOS DERECHOS VEHICULARES NO SE HA MANIFESTADO EN UNA ESTRATEGIA GLOBAL, EN DONDE SE INCLUYAN PLANES RELACIONADOS EN ENERGÍAS LIMPIAS, GESTIÓN DE DESECHOS, PLANIFICACIÓN URBANA, TRANSPORTE, INDUSTRIA, ENTRE OTROS. POR OTRO LADO, Y DESDE ESTA TRIBUNA TOMO LA OPORTUNIDAD PARA HACER UN ATENTO LLAMADO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y AL TESORERO, A FIN DE QUE VIGILEN ESTOS RECURSOS Y QUE EN CONJUNTO REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON LA INTENCIÓN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y QUE NUEVO LEÓN TENGA UN MEJOR AIRE. ESTA ES UNA OPORTUNIDAD PARA TODAS Y PARA TODOS LOS INVOLUCRADOS, TANTO NOSOTROS, TAMBIÉN EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA CONSTRUIR Y ESCRIBIR UNA NUEVA HISTORIA PARA NUEVO LEÓN, EN DONDE SEAMOS PROFESIONALES, EN DONDE NOS TRATEMOS CON RESPETO Y CUANDO NOSOTROS SOLICITEMOS PUES UNA INFORMACIÓN, NO NOS CONTESTEN CON QUE HICIERON UN CHAT, PORQUE ESO PUES NO, NO ES CORRECTO; NO PODEMOS PERMITIR QUE NINGUNA AUTORIDAD, SEA CUAL SEA, FALTA EL RESPETO A ESTA SOBERANÍA, CUANDO NOSOTROS SOLICITAMOS INFORMACIÓN Y MÁS COMO FUE EL CASO DE ESTA SOLICITUD QUE PEDIMOS, QUE LA PEDIMOS TODAS Y LA PEDIMOS TODOS, Y PUES LA INFORMACIÓN QUE NOS ENVIAN, ES DEFICIENTE PARA NOSOTROS PODER CUMPLIR CON NUESTRO PROPÓSITO Y RENDIRLE CUENTA A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAMOS. PUES SIN AHONDAR MÁS, PRESIDENTA LE AGRADEZCO EL USO DE LA VOZ Y PUES LES PIDO QUE NOS UNAMOS A ESTA SOLICITUD DE RESPETO A ESTE HONORABLE CONGRESO QUE TODAS Y TODOS REPRESENTAMOS. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EN VIRTUD DE QUE ESTÁ POR CONCLUIR LAS TRES HORAS DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, VAMOS A CONCLUIR ESTA SESIÓN PASANDO EL DÍA DE MAÑANA LOS TRES ASUNTOS GENERALES QUE SE QUEDARON PENDIENTES, QUE SERÁN LOS PRIMEROS TRES QUE VEREMOS EL DÍA DE MAÑANA EN ESTE MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA SU LECTURA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN, LA C. PRESIDENTA, SOMETIÓ SU CONTENIDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

C. PRESIDENTA: “ANTES DE CLAUSURAR LA SESIÓN, QUISIERA NADA MÁS COMPARTIRLES ESTA MESA DIRECTIVA, EL DÍA DE MAÑANA ES EL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER, QUEREMOS HACER UNA FOTO CONMEMORATIVA A ESTE DÍA TAN IMPORTANTE Y PODER FOMENTAR LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN A TIEMPO, NOS GUSTARÍA MUCHO SOLICITARLES A LAS 10:45 QUE PUDIERAN ESTAR AQUÍ EN LAS AFUERAS DEL RECINTO PARA PODER TOMAR ESTA FOTO OFICIAL Y TRAERSE ALGO ROSA, ALUSIVO A ESTE DÍA TAN IMPORTANTE, SI NO COMO QUIERA, TENDREMOS ALGUNOS CUBREBOCAS ROSAS, PARA LOS HOMBRES SI SE LES COMPLICA UN POQUITO, AL MENOS TRAER ALGO ALUSIVO EN ESTE COLOR. QUEDAMOS PENDIENTES NADA MÁS DE LA INAUGURACIÓN EL DÍA DE MAÑANA, QUE NOS CONFIRMAN NADA MÁS LA HORA EN LAS QUE ESTARÁ YA LA JORNADA O INAUGURADA LA JORNADA DE LAS MAMOGRAFÍAS SOLICITADAS AQUÍ EN ESTE RECINTO TAMBIÉN”.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ.

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO.